

**INDICE  
PRIMERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural, con motivo de las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron el día 29 de marzo de 2004, en diversos municipios del Estado de Nuevo León ..... 2

Declaratoria de Desastre Natural, con motivo de las lluvias torrenciales que se presentaron el día 4 de abril de 2004, que provocaron daños severos no previsibles, en diversos municipios del Estado de Coahuila ..... 3

Aviso de Término de las emergencias que afectaron a la población de diversos municipios de los estados de Veracruz, Durango y Zacatecas con motivo de fuertes vientos, descenso de temperatura y heladas, publicadas el 3 de febrero y 2 de marzo de 2004 ..... 4

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Samuel Humberto Argeñal Olivera, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Honduras, en la ciudad de Morelia con circunscripción consular en el Estado de Michoacán ..... 5

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Licenciado Ardelio Vargas Fosado, para aceptar y usar la Condecoración de la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le confiere el Ministerio de Defensa de España; así como a los ciudadanos Margarita Atme Abud y Carlos Alberto de Icaza González, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los gobiernos de España y Japón, respectivamente ..... 5

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se modifican los artículos primero, tercero, cuarto y sexto de la autorización otorgada a Terras Hipotecaria, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado ..... 6

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ilusión, con una superficie de 168-50-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp. .... 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tintal, con una superficie de 384-04-46 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp. .... 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie de 114-38-74 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp. .... 9

---

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 27.1283.2003 de la Junta Directiva, por el que autoriza los montos máximos de crédito que se otorgarán en el Programa de Otorgamiento de Créditos para Vivienda 2004 ..... 10

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales ..... 28

AVISOS

Judiciales y generales ..... 86

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Nuevo León ..... 1

Acuerdo de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Oaxaca ..... 12

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-O-203-SCFI-2004 y NMX-O-207-SCFI-2004 ..... 28

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-L-142-SCFI-2004, NMX-L-145-SCFI-2004 y NMX-L-161-SCFI-2004 ..... 28

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES), en la entidad ..... 30

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES), en la entidad ..... 37

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los condones de hule látex ..... 44

Norma Oficial Mexicana NOM-196-SSA1-2000, Que establece las especificaciones sanitarias de la bolsa para enema desechable ..... 60

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,

*Inserciones* 35078, 35079, 35080 y 35081; Fax 35076

*Suscripciones y quejas*: 35181 y 35009

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

\*080404-12.00\*

Esta edición consta de dos secciones

# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DCVII No. 07

Jueves 8 de abril de 2004

## CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBERNACION  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL  
ESTADO  
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO  
AVISOS  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE SALUD

---

**PODER EJECUTIVO**

---

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECLARATORIA de Desastre Natural, con motivo de las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron el día 29 de marzo de 2004, en diversos municipios del Estado de Nuevo León.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, asistido por MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 39, 40, 41 y Anexo I del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

**CONSIDERANDO**

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, mediante oficio número 102-A/2004 de fecha 1 de abril de 2004, solicitó la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural con motivo de las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron el día 29 de marzo de 2004 en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, mediante oficio número 103-A/2004 de fecha 1 de abril de 2004, solicitó se incorporarán a la Declaratoria de Desastre Natural referida en el párrafo anterior, los municipios de General Escobedo, Guadalupe y San Pedro Garza García de dicha entidad federativa.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la Secretaría de Gobernación solicitó mediante oficio número DGF/102/04 de fecha 1 de abril de 2004, la opinión de la Comisión Nacional del Agua (CNA), misma que mediante oficio número BOO.-295 recibido el 7 de abril de 2004, señaló que en la tabla anexa, se presenta la estadística de lluvia máxima diaria correspondiente al día 29 de marzo de 2004 de los municipios mencionados y que en consecuencia y de acuerdo a la información anterior, en opinión de la CNA, ocurrieron lluvias atípicas e impredecibles en los cuatro municipios referidos.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS ATIPICAS  
E IMPREDECIBLES QUE SE PRESENTARON EL DIA 29 DE MARZO DE 2004,  
EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre, a los municipios de Santa Catarina, General Escobedo, Guadalupe y San Pedro Garza García del Estado de Nuevo León.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FONDEN conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, así como a los recursos fideicomitidos en el Fideicomiso FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigente de dicho Fondo.

**Artículo 3o.-** La determinación de los daños a mitigar en los municipios antes mencionados del Estado de Nuevo León, se hará en los términos de los numerales 43, 44 y 45 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Nuevo León a través de Boletín.

México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil cuatro.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Desastre Natural, con motivo de las lluvias torrenciales que se presentaron el día 4 de abril de 2004, que provocaron daños severos no previsibles, en diversos municipios del Estado de Coahuila.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, asistido por MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 39, 40, 41 y Anexo I del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

**CONSIDERANDO**

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Coahuila, mediante oficio número 024/04 de fecha 6 de abril de 2004, solicitó la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural con motivo de las lluvias torrenciales que provocaron daños severos no previsibles que se presentaron el día 4 de abril de 2004 en los municipios de Piedras Negras, San Juan de Sabinas, Zaragoza y Sabinas, Coahuila de dicha entidad federativa.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la Secretaría de Gobernación solicitó mediante oficio número CGPC/462/04 de fecha 6 de abril de 2004, la opinión de la Comisión Nacional del Agua (CNA), misma que mediante oficio número BOO.-296 recibido el 7 de abril de 2004, señaló que debido a la influencia del frente frío No. 49 se tuvo la presencia de un frente estacionario sobre la frontera del Estado de Coahuila que originó lluvias fuertes ocasionando el aumento del caudal en los afluentes mexicanos y el cauce principal del Río Bravo. En la estación Piedras Negras, el gasto máximo se registro a las 00:00 horas del 5 de abril, con valor de 1,140 m<sup>3</sup>/s; en la estación Guerrero, aguas debajo de Piedras Negras, el gasto máximo fue de 2,200 m<sup>3</sup>/s, a las 9:00 horas del 5 de abril; los caudales de Colombia y Nuevo Laredo. La mayor parte creciente ocurrió en el Río Escondido, que cruza la población de Piedras Negras, Coahuila, y fue de tal magnitud, que destruyó la estación hidrométrica, por lo que no se cuantificó el gasto máximo. Debido al desbordamiento del río en mención, se provocaron daños severos a dicha población: averías en 400 viviendas; 2,000 personas afectadas; 2,050 habitantes evacuados, y la incomunicación de ejidos aledaños, por lo que en opinión de la CNA si hubo desastre natural por lluvias torrenciales que provocaron inundaciones en los cuatro municipios antes mencionados.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES QUE SE PRESENTARON EL DIA 4 DE ABRIL DE 2004, QUE PROVOCARON DAÑOS SEVEROS NO PREVISIBLES, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre, a los municipios de Piedras Negras, San Juan de Sabinas, Zaragoza y Sabinas del Estado de Coahuila.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FONDEN conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, así como a los recursos fideicomitidos en el Fideicomiso FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigente de dicho Fondo.

**Artículo 3o.-** La determinación de los daños a mitigar en los municipios antes mencionados del Estado de Coahuila, se hará en los términos de los numerales 43, 44 y 45 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Coahuila a través de Boletín.

México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil cuatro.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de las emergencias que afectaron a la población de diversos municipios de los estados de Veracruz, Durango y Zacatecas con motivo de fuertes vientos, descenso de temperatura y heladas, publicadas el 3 de febrero y 2 de marzo de 2004.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y el numeral 31 fracción III de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de mayo de 2003, y

#### CONSIDERANDO

Que durante el ejercicio fiscal 2004 se emitieron Declaratorias de Emergencia reguladas por las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes, así como por el Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvente a cargo de la Secretaría de Gobernación publicado el 21 de noviembre de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que con fecha 3 de febrero de 2004 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Declaratoria de Emergencia con motivo de los fuertes vientos en la zona costera, descenso de temperatura y heladas en regiones montañosas que se presentaron los días 3 al 5 de enero y sus efectos en la población en el Municipio de Acultzingo, Veracruz.

Que con fecha 2 de marzo de 2004 se publicaron en ese mismo órgano de difusión las siguientes declaratorias:

- a) Declaratoria de Emergencia con motivo de los vientos fuertes y violentos en la zona costera, descenso de temperatura y heladas en regiones montañosas que se presentaron del 5 al 17 de enero de 2004 y sus efectos en el Municipio de Ayahualulco del Estado de Veracruz.
- b) Declaratoria de Emergencia con motivo de los vientos fuertes y violentos en la zona costera, descenso de temperatura y heladas en regiones montañosas que se presentaron del 5 al 17 de enero de 2004 y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Veracruz.
- c) Declaratoria de Emergencia con motivo de los vientos fuertes y violentos en la zona costera, descenso de temperatura y heladas en regiones montañosas que se presentaron del 9 al 16 de enero de 2004 y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Veracruz.
- d) Declaratoria de Emergencia con motivo de las temperaturas mínimas extremas y nevadas que se presentaron en el mes de enero de 2004, que afectaron a la población de diversos municipios del Estado de Durango.
- e) Declaratoria de Emergencia con motivo de los fríos intensos acompañados de lluvias que se presentaron del 10 al 15 de enero de 2004 y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Zacatecas.

Que mediante oficio CGPC/406 de fecha 22 de marzo de 2004, la Coordinación General de Protección Civil solicitó respecto de las declaratorias antes mencionadas, la opinión técnica al Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), a efecto de dar cumplimiento, al numeral 31 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes, con el propósito de dar, en su caso, por terminadas las mismas;

Que mediante oficio número HOO-D.G/233/2004 de fecha 29 de marzo de 2004, el Cenapred emitió la Notificación Técnica número 04-09 en donde manifiesta que de acuerdo con los avisos emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua, se pronostica un aumento en las temperaturas en gran parte del país, pudiéndose registrar temperaturas bajas sólo en una parte del

Estado de Chihuahua. En virtud de lo anterior, consideramos que los municipios ya no están sujetos a las condiciones que motivaron las Declaratorias de Emergencia, por lo que éstas pueden darse por terminadas;

Que de conformidad con el numeral 31 fracción III de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes, la Coordinación General de Protección Civil deberá emitir un Aviso de Término de Emergencia con sustento en la Notificación Técnica que le remita el Cenapred.

Con base en lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LAS EMERGENCIAS QUE AFECTARON A LA POBLACION DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE VERACRUZ, DURANGO Y ZACATECAS CON MOTIVO DE FUERTES VIENTOS, DESCENSO DE TEMPERATURA Y HELADAS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE FEBRERO Y 2 DE MARZO DE 2004**

**Artículo 1o.** Quedan sin efecto las Declaratorias de Emergencia referidas en el considerando del presente Aviso de Término, todas ellas referidas a diversos municipios de los estados de Veracruz, Durango y Zacatecas, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de febrero y 2 de marzo de 2004.

**Artículo 2o.** El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 fracción III de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes, independientemente de que se dé a conocer a los medios de comunicación respectivos.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

## **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Samuel Humberto Argeñal Olivera, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Honduras, en la ciudad de Morelia con circunscripción consular en el Estado de Michoacán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### **DECRETO**

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION IV, DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,  
D E C R E T A:

**ARTICULO UNICO.-** Se concede permiso al Ciudadano **Samuel Humberto Argeñal Olivera**, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Honduras, en la Ciudad de Morelia con circunscripción consular en el Estado de Michoacán.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 10 de marzo de 2004.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Vicepresidente en Funciones de Presidente.- Dip. **Víctor Manuel Camacho Solís**, Secretario.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Licenciado Ardelio Vargas Fosado, para aceptar y usar la Condecoración de la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le confiere el Ministerio de Defensa de España; así como a los ciudadanos Margarita Atme Abud y Carlos Alberto de Icaza González, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los gobiernos de España y Japón, respectivamente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,  
D E C R E T A:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede permiso al ciudadano Licenciado **Ardelio Vargas Fosado**, para aceptar y usar la Condecoración de la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le confiere el Ministerio de Defensa de España.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede permiso a la ciudadana **Margarita Atme Abud**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en Grado de Cruz con Insignia, que le confiere el Gobierno de España.

**ARTICULO TERCERO.-** Se concede permiso al ciudadano **Carlos Alberto de Icaza González**, ex-Embajador de México en Japón, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Sol Naciente, en grado de Gran Banda, que le confiere el Gobierno de Japón.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 10 de marzo de 2004.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Vicepresidente en Funciones de Presidente.- Dip. **Víctor Manuel Camacho Solís**, Secretario.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**RESOLUCION por la que se modifican los artículos primero, tercero, cuarto y sexto de la autorización otorgada a Terras Hipotecaria, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda

y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

#### RESOLUCION UBA/017/2004

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Que mediante oficio 102-E-367-DGBM-III-1350 de fecha 8 de junio de 1994, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada Terras Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado;
2. Que mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2004, Terras Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, solicitó autorización de esta Secretaría para modificar los artículos primero y séptimo de sus estatutos sociales, a efecto de contemplar en los mismos el cambio de denominación a Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado y la disminución de su capital mínimo fijo, respectivamente;
3. Que mediante oficio UBA/DGABM/177/2004 de fecha 23 de febrero de 2004, esta Secretaría aprobó, entre otros, las reformas a los artículos primero y séptimo de sus estatutos sociales relativos a su denominación y al capital mínimo fijo.

#### CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;
2. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2 y 3 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el antecedente 1, a efecto de contemplar el cambio de denominación de esa sociedad financiera, así como la disminución de su capital mínimo fijo;
3. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;
4. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;
5. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

Después de analizar la información y documentación presentada, así como de haber determinado la procedencia de su otorgamiento, emite la siguiente:

#### RESOLUCION

**UNICO.-** Se modifican los artículos primero, tercero, cuarto y sexto de la autorización otorgada a Terras Hipotecaria, S.A. de C.V., para organizarse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En uso de la facultad que le confiere el artículo 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

**SEGUNDO.-** La sociedad tendrá por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores e inscritos en el Registro Nacional de Valores, para su posterior colocación en el mercado de valores, y mediante la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar financiamiento al sector inmobiliario.

**TERCERO.-** El capital social de Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, será variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de \$32'000,000.00 (treinta y dos millones de pesos 00/100) moneda nacional.

La parte variable del capital social será ilimitada.

**CUARTO.-** El domicilio social de Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, será la Ciudad de México, Distrito Federal.

**QUINTO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

**SEXTO.-** En lo no señalado expresamente por esta Resolución, Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, se ajustará a las disposiciones aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito y a los lineamientos que respecto a sus operaciones emita el Banco de México, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de marzo de 2004.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes**.- Rúbrica.

(R.- 193630)

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ilusión, con una superficie de 168-50-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ILUSION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146165, de fecha 16 de diciembre de 2002, expediente sin número, autorizó con folio número 5173 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 00401, de fecha 27 de noviembre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "La Ilusión", con una superficie de 168-50-00 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Airam Barragán Rodríguez, Víctor M. Guerra Tejero y Mauricio Colome C.
AL SUR:	Victorino Valencia de la O.
AL ESTE:	Mauricio Colome C., Atilano Suchite y Hermilo Suchite
AL OESTE:	Francisco Torres Vera

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30

días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 3 de diciembre de 2003.- El Perito Deslindador, **José Vicente Rodríguez Dávila**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tintal, con una superficie de 384-04-46 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL TINTAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145972, de fecha 8 de septiembre de 2003, expediente sin número, autorizó con folio número 06107 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 00098, de fecha 30 de enero de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "El Tintal", con una superficie de 384-04-46 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio El Ramón de Santos Ariza Zagal  
AL SUR: Arroyo  
AL ESTE: Predio La Parota de Apolinar Ariza Galván  
AL OESTE: Predio nacional ocupado por Julio López Romero

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 30 de enero de 2004.- El Perito Deslindador, **Ignacio Vázquez Olmos**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie de 114-38-74 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA GUADALUPE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145972, de fecha 8 de septiembre de 2003, expediente sin número, autorizó con folio número 06108 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 0100, de fecha 30 de enero de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "La Guadalupe", con una superficie de 114-38-74 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Laguna El Sábalo  
AL SUR: Laguna El Sábalo y predio El Mamey de Erubiel Olvera Arias  
AL ESTE: Laguna El Sábalo  
AL OESTE: Predio La Parota de Apolinar Ariza Galván

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 30 de enero de 2004.- El Perito Deslindador, **Ignacio Vázquez Olmos**.- Rúbrica.

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

**ACUERDO 27.1283.2003 de la Junta Directiva, por el que autoriza los montos máximos de crédito que se otorgarán en el Programa de Otorgamiento de Créditos para Vivienda 2004.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SJD.-0580/2003.

Lic. Benjamín González Roaro  
Director General del Instituto  
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la aprobación de los montos máximos de crédito que se otorgarán en el Programa de Otorgamiento de Créditos para Vivienda 2004, se tomó el siguiente:

Acuerdo 27.1283.2003.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 108, 109, 117 y 157 fracción XV inciso g) de la Ley del ISSSTE, y con base en la aprobación de la Comisión Ejecutiva contenida en su Acuerdo 2942.706.2003, autoriza los montos máximos de crédito que se otorgarán en el Programa de Otorgamiento de Créditos para Vivienda 2004, en los siguiente términos:

**Primero.-** En el caso de las solicitudes de crédito para adquisición de vivienda, se otorgará hasta el 100% del valor de avalúo de la vivienda que se pretenda comprar, conforme a lo siguiente:

<b>(En veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal)</b>				
<b>Sueldo básico de cotización</b>				<b>Monto máximo de crédito</b>
Mayor o igual a	1.00	menor que	1.05	64
Mayor o igual a	1.05	menor que	1.10	68
Mayor o igual a	1.10	menor que	1.15	71
Mayor o igual a	1.15	menor que	1.20	74
Mayor o igual a	1.20	menor que	1.25	77
Mayor o igual a	1.25	menor que	1.30	81
Mayor o igual a	1.30	menor que	1.35	84
Mayor o igual a	1.35	menor que	1.40	87
Mayor o igual a	1.40	menor que	1.45	90
Mayor o igual a	1.45	menor que	1.50	93
Mayor o igual a	1.50	menor que	1.55	97
Mayor o igual a	1.55	menor que	1.60	100
Mayor o igual a	1.60	menor que	1.65	103
Mayor o igual a	1.65	menor que	1.70	106
Mayor o igual a	1.70	menor que	1.75	110
Mayor o igual a	1.75	menor que	1.80	113
Mayor o igual a	1.80	menor que	1.85	116
Mayor o igual a	1.85	menor que	1.90	119
Mayor o igual a	1.90	menor que	1.95	123
Mayor o igual a	1.95	menor que	2.00	126
Mayor o igual a	2.00	menor que	2.05	128
Mayor o igual a	2.05	menor que	2.10	130
Mayor o igual a	2.10	menor que	2.15	133
Mayor o igual a	2.15	menor que	2.20	135
Mayor o igual a	2.20	menor que	2.25	138
Mayor o igual a	2.25	menor que	2.30	140
Mayor o igual a	2.30	menor que	2.35	143
Mayor o igual a	2.35	menor que	2.40	145
Mayor o igual a	2.40	menor que	2.45	148
Mayor o igual a	2.45	menor que	2.50	151
Mayor o igual a	2.50	menor que	2.55	153
Mayor o igual a	2.55	menor que	2.60	155
Mayor o igual a	2.60	menor que	2.65	157
Mayor o igual a	2.65	menor que	2.70	158
Mayor o igual a	2.70	menor que	2.75	160

Mayor o igual a	2.75	menor que	2.80	162
Mayor o igual a	2.80	menor que	2.85	163
Mayor o igual a	2.85	menor que	2.90	165
Mayor o igual a	2.90	menor que	2.95	167
Mayor o igual a	2.95	menor que	3.00	169
Mayor o igual a	3.00	menor que	3.05	170
Mayor o igual a	3.05	menor que	3.10	172
Mayor o igual a	3.10	menor que	3.15	174
Mayor o igual a	3.15	menor que	3.20	175
Mayor o igual a	3.20	menor que	3.25	177
Mayor o igual a	3.25	menor que	3.30	179
Mayor o igual a	3.30	menor que	3.35	180
Mayor o igual a	3.35	menor que	3.40	182
Mayor o igual a	3.40	menor que	3.45	184
Mayor o igual a	3.45	menor que	3.50	186
Mayor o igual a	3.50	menor que	3.55	187
Mayor o igual a	3.55	menor que	3.60	189
Mayor o igual a	3.60	menor que	3.65	191
Mayor o igual a	3.65	menor que	3.70	192
Mayor o igual a	3.70	menor que	3.75	194
Mayor o igual a	3.75	menor que	3.80	196
Mayor o igual a	3.80	menor que	3.85	198
Mayor o igual a	3.85	menor que	3.90	199
Mayor o igual a	3.90	menor que	3.95	201
Mayor o igual a	3.95	menor que	4.00	203
Mayor o igual a	4.00	menor que	4.05	204
Mayor o igual a	4.05	menor que	4.10	206
Mayor o igual a	4.10	menor que	4.15	208
Mayor o igual a	4.15	menor que	4.20	210
Mayor o igual a	4.20	menor que	4.25	211
Mayor o igual a	4.25	menor que	4.30	213
Mayor o igual a	4.30	menor que	4.35	215
Mayor o igual a	4.35	menor que	4.40	216
Mayor o igual a	4.40	menor que	4.45	218
Mayor o igual a	4.45	menor que	4.50	220
Mayor o igual a	4.50	menor que	4.55	221
Mayor o igual a	4.55	menor que	4.60	223
Mayor o igual a	4.60	menor que	4.65	225
Mayor o igual a	4.65	menor que	4.70	227
Mayor o igual a	4.70	menor que	4.75	228

Mayor o igual a	4.75	menor que	4.80	230
Mayor o igual a	4.80	menor que	4.85	232
Mayor o igual a	4.85	menor que	4.90	233
Mayor o igual a	4.90	menor que	4.95	235
Mayor o igual a	4.95	menor que	5.00	237
Mayor o igual a	5.00	menor que	5.05	238
Mayor o igual a	5.05	menor que	5.10	240
Mayor o igual a	5.10	menor que	5.15	242
Mayor o igual a	5.15	menor que	5.20	244
Mayor o igual a	5.20	menor que	5.25	245
Mayor o igual a	5.25	menor que	5.30	247
Mayor o igual a	5.30	menor que	5.35	249
Mayor o igual a	5.35	menor que	5.40	250
Mayor o igual a	5.40	menor que	5.45	252
Mayor o igual a	5.45	menor que	5.50	254
Mayor o igual a	5.50	menor que	5.55	255
Mayor o igual a	5.55	menor que	5.60	257
Mayor o igual a	5.60	menor que	5.65	259
Mayor o igual a	5.65	menor que	5.70	261
Mayor o igual a	5.70	menor que	5.75	262
Mayor o igual a	5.75	menor que	5.80	264
Mayor o igual a	5.80	menor que	5.85	266
Mayor o igual a	5.85	menor que	5.90	267
Mayor o igual a	5.90	menor que	5.95	269
Mayor o igual a	5.95	menor que	6.00	271
Mayor o igual a	6.00	menor que	6.05	273
Mayor o igual a	6.05	menor que	6.10	274
Mayor o igual a	6.10	menor que	6.15	276
Mayor o igual a	6.15	menor que	6.20	278
Mayor o igual a	6.20	menor que	6.25	279
Mayor o igual a	6.25	menor que	6.30	281
Mayor o igual a	6.30	menor que	6.35	283
Mayor o igual a	6.35	menor que	6.40	285
Mayor o igual a	6.40	menor que	6.45	286
Mayor o igual a	6.45	menor que	6.50	288
Mayor o igual a	6.50	menor que	6.55	290
Mayor o igual a	6.55	menor que	6.60	291
Mayor o igual a	6.60	menor que	6.65	293
Mayor o igual a	6.65	menor que	6.70	295
Mayor o igual a	6.70	menor que	6.75	296
Mayor o igual a	6.75	menor que	6.80	298

Mayor o igual a	6.80	menor que	6.85	300
Mayor o igual a	6.85	menor que	6.90	302
Mayor o igual a	6.90	menor que	6.95	303
Mayor o igual a	6.95	menor que	7.00	305
Mayor o igual a	7.00	menor que	7.05	307
Mayor o igual a	7.05	menor que	7.10	308
Mayor o igual a	7.10	menor que	7.15	310
Mayor o igual a	7.15	menor que	7.20	312
Mayor o igual a	7.20	menor que	7.25	313
Mayor o igual a	7.25	menor que	7.30	315
Mayor o igual a	7.30	menor que	7.35	317
Mayor o igual a	7.35	menor que	7.40	319
Mayor o igual a	7.40	menor que	7.45	320
Mayor o igual a	7.45	menor que	7.50	322
Mayor o igual a	7.50	menor que	7.55	324
Mayor o igual a	7.55	menor que	7.60	325
Mayor o igual a	7.60	menor que	7.65	327
Mayor o igual a	7.65	menor que	7.70	329
Mayor o igual a	7.70	menor que	7.75	331
Mayor o igual a	7.75	menor que	7.80	332
Mayor o igual a	7.80	menor que	7.85	334
Mayor o igual a	7.85	menor que	7.90	336
Mayor o igual a	7.90	menor que	7.95	337
Mayor o igual a	7.95	menor que	8.00	339
Mayor o igual a	8.00	Menor o igual que	10.00	341

**Segundo.-** En el caso de solicitudes de crédito para construcción individual de vivienda en terreno propio, se otorgará hasta el 100% del valor de la vivienda en los términos referidos. Para tal efecto, los montos máximos de crédito para construcción individual de vivienda en terreno propio, serán los siguientes:

<b>(En veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal)</b>				
<b>Sueldo básico de cotización</b>				<b>Monto máximo de crédito</b>
Mayor o igual a	1.00	menor que	1.05	64
Mayor o igual a	1.05	menor que	1.10	68
Mayor o igual a	1.10	menor que	1.15	71
Mayor o igual a	1.15	menor que	1.20	74
Mayor o igual a	1.20	menor que	1.25	77
Mayor o igual a	1.25	menor que	1.30	81
Mayor o igual a	1.30	menor que	1.35	84
Mayor o igual a	1.35	menor que	1.40	87
Mayor o igual a	1.40	menor que	1.45	90

Mayor o igual a	1.45	menor que	1.50	93
Mayor o igual a	1.50	menor que	1.55	97
Mayor o igual a	1.55	menor que	1.60	100
Mayor o igual a	1.60	menor que	1.65	103
Mayor o igual a	1.65	menor que	1.70	106
Mayor o igual a	1.70	menor que	1.75	110
Mayor o igual a	1.75	menor que	1.80	113
Mayor o igual a	1.80	menor que	1.85	116
Mayor o igual a	1.85	menor que	1.90	119
Mayor o igual a	1.90	menor que	1.95	123
Mayor o igual a	1.95	menor que	2.00	126
Mayor o igual a	2.00	menor que	2.05	128
Mayor o igual a	2.05	menor que	2.10	130
Mayor o igual a	2.10	menor que	2.15	133
Mayor o igual a	2.15	menor que	2.20	135
Mayor o igual a	2.20	menor que	2.25	138
Mayor o igual a	2.25	menor que	2.30	140
Mayor o igual a	2.30	menor que	2.35	143
Mayor o igual a	2.35	menor que	2.40	145
Mayor o igual a	2.40	menor que	2.45	148
Mayor o igual a	2.45	menor que	2.50	151
Mayor o igual a	2.50	menor que	2.55	153
Mayor o igual a	2.55	menor que	2.60	155
Mayor o igual a	2.60	menor que	2.65	157
Mayor o igual a	2.65	menor que	2.70	158
Mayor o igual a	2.70	menor que	2.75	160
Mayor o igual a	2.75	menor que	2.80	162
Mayor o igual a	2.80	menor que	2.85	163
Mayor o igual a	2.85	menor que	2.90	165
Mayor o igual a	2.90	menor que	2.95	167
Mayor o igual a	2.95	menor que	3.00	169
Mayor o igual a	3.00	menor que	3.05	170
Mayor o igual a	3.05	menor que	3.10	172
Mayor o igual a	3.10	menor que	3.15	174
Mayor o igual a	3.15	menor que	3.20	175
Mayor o igual a	3.20	menor que	3.25	177
Mayor o igual a	3.25	menor que	3.30	179
Mayor o igual a	3.30	menor que	3.35	180
Mayor o igual a	3.35	menor que	3.40	182
Mayor o igual a	3.40	menor que	3.45	184
Mayor o igual a	3.45	menor que	3.50	186

Mayor o igual a	3.50	menor que	3.55	187
Mayor o igual a	3.55	menor que	3.60	189
Mayor o igual a	3.60	menor que	3.65	191
Mayor o igual a	3.65	menor que	3.70	192
Mayor o igual a	3.70	menor que	3.75	194
Mayor o igual a	3.75	menor que	3.80	196
Mayor o igual a	3.80	menor que	3.85	198
Mayor o igual a	3.85	menor que	3.90	199
Mayor o igual a	3.90	menor que	3.95	201
Mayor o igual a	3.95	menor que	4.00	203
Mayor o igual a	4.00	menor que	4.05	204
Mayor o igual a	4.05	menor que	4.10	206
Mayor o igual a	4.10	menor que	4.15	208
Mayor o igual a	4.15	menor que	4.20	210
Mayor o igual a	4.20	menor que	4.25	211
Mayor o igual a	4.25	menor que	4.30	213
Mayor o igual a	4.30	menor que	4.35	215
Mayor o igual a	4.35	menor que	4.40	216
Mayor o igual a	4.40	menor que	4.45	218
Mayor o igual a	4.45	menor que	4.50	220
Mayor o igual a	4.50	menor que	4.55	221
Mayor o igual a	4.55	menor que	4.60	223
Mayor o igual a	4.60	menor que	4.65	225
Mayor o igual a	4.65	menor que	4.70	227
Mayor o igual a	4.70	menor que	4.75	228
Mayor o igual a	4.75	menor que	4.80	230
Mayor o igual a	4.80	menor que	4.85	232
Mayor o igual a	4.85	menor que	4.90	233
Mayor o igual a	4.90	menor que	4.95	235
Mayor o igual a	4.95	menor que	5.00	237
Mayor o igual a	5.00	menor que	5.05	238
Mayor o igual a	5.05	menor que	5.10	240
Mayor o igual a	5.10	menor que	5.15	242
Mayor o igual a	5.15	menor que	5.20	244
Mayor o igual a	5.20	menor que	5.25	245
Mayor o igual a	5.25	menor que	5.30	247
Mayor o igual a	5.30	menor que	5.35	249
Mayor o igual a	5.35	menor que	5.40	250
Mayor o igual a	5.40	menor que	5.45	252
Mayor o igual a	5.45	menor que	5.50	254
Mayor o igual a	5.50	menor que	5.55	255

Mayor o igual a	5.55	menor que	5.60	257
Mayor o igual a	5.60	menor que	5.65	259
Mayor o igual a	5.65	menor que	5.70	261
Mayor o igual a	5.70	menor que	5.75	262
Mayor o igual a	5.75	menor que	5.80	264
Mayor o igual a	5.80	menor que	5.85	266
Mayor o igual a	5.85	menor que	5.90	267
Mayor o igual a	5.90	menor que	5.95	269
Mayor o igual a	5.95	menor que	6.00	271
Mayor o igual a	6.00	menor que	6.05	273
Mayor o igual a	6.05	menor que	6.10	274
Mayor o igual a	6.10	menor que	6.15	276
Mayor o igual a	6.15	menor que	6.20	278
Mayor o igual a	6.20	menor que	6.25	279
Mayor o igual a	6.25	menor que	6.30	281
Mayor o igual a	6.30	menor que	6.35	283
Mayor o igual a	6.35	menor que	6.40	285
Mayor o igual a	6.40	menor que	6.45	286
Mayor o igual a	6.45	menor que	6.50	288
Mayor o igual a	6.50	menor que	6.55	290
Mayor o igual a	6.55	menor que	6.60	291
Mayor o igual a	6.60	menor que	6.65	293
Mayor o igual a	6.65	menor que	6.70	295
Mayor o igual a	6.70	menor que	6.75	296
Mayor o igual a	6.75	menor que	6.80	298
Mayor o igual a	6.80	menor que	6.85	300
Mayor o igual a	6.85	menor que	6.90	302
Mayor o igual a	6.90	menor que	6.95	303
Mayor o igual a	6.95	menor que	7.00	305
Mayor o igual a	7.00	menor que	7.05	307
Mayor o igual a	7.05	menor que	7.10	308
Mayor o igual a	7.10	menor que	7.15	310
Mayor o igual a	7.15	menor que	7.20	312
Mayor o igual a	7.20	menor que	7.25	313
Mayor o igual a	7.25	menor que	7.30	315
Mayor o igual a	7.30	menor que	7.35	317
Mayor o igual a	7.35	menor que	7.40	319
Mayor o igual a	7.40	menor que	7.45	320
Mayor o igual a	7.45	menor que	7.50	322
Mayor o igual a	7.50	menor que	7.55	324

Mayor o igual a	7.55	menor que	7.60	325
Mayor o igual a	7.60	menor que	7.65	327
Mayor o igual a	7.65	menor que	7.70	329
Mayor o igual a	7.70	menor que	7.75	331
Mayor o igual a	7.75	menor que	7.80	332
Mayor o igual a	7.80	menor que	7.85	334
Mayor o igual a	7.85	menor que	7.90	336
Mayor o igual a	7.90	menor que	7.95	337
Mayor o igual a	7.95	menor que	8.00	339
Mayor o igual a	8.00	Menor o igual que	10.00	341

**Tercero.-** En el caso de solicitudes de crédito para ampliación, reparación o mejoramiento de vivienda propia, se otorgará hasta el 30% del valor del avalúo de la vivienda sobre la cual se ejecutarán dichas obras, conforme a lo siguiente:

<b>(En veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal)</b>				
<b>Sueldo básico de cotización</b>				<b>Monto máximo de crédito</b>
Mayor o igual a	1.00	menor que	1.05	21
Mayor o igual a	1.05	menor que	1.10	23
Mayor o igual a	1.10	menor que	1.15	24
Mayor o igual a	1.15	menor que	1.20	25
Mayor o igual a	1.20	menor que	1.25	26
Mayor o igual a	1.25	menor que	1.30	27
Mayor o igual a	1.30	menor que	1.35	28
Mayor o igual a	1.35	menor que	1.40	29
Mayor o igual a	1.40	menor que	1.45	30
Mayor o igual a	1.45	menor que	1.50	31
Mayor o igual a	1.50	menor que	1.55	32
Mayor o igual a	1.55	menor que	1.60	33
Mayor o igual a	1.60	menor que	1.65	34
Mayor o igual a	1.65	menor que	1.70	35
Mayor o igual a	1.70	menor que	1.75	37
Mayor o igual a	1.75	menor que	1.80	38
Mayor o igual a	1.80	menor que	1.85	39
Mayor o igual a	1.85	menor que	1.90	40
Mayor o igual a	1.90	menor que	1.95	41
Mayor o igual a	1.95	menor que	2.00	42
Mayor o igual a	2.00	menor que	2.05	43
Mayor o igual a	2.05	menor que	2.10	43
Mayor o igual a	2.10	menor que	2.15	44

Mayor o igual a	2.15	menor que	2.20	45
Mayor o igual a	2.20	menor que	2.25	46
Mayor o igual a	2.25	menor que	2.30	47
Mayor o igual a	2.30	menor que	2.35	48
Mayor o igual a	2.35	menor que	2.40	49
Mayor o igual a	2.40	menor que	2.45	49
Mayor o igual a	2.45	menor que	2.50	50
Mayor o igual a	2.50	menor que	2.55	51
Mayor o igual a	2.55	menor que	2.60	52
Mayor o igual a	2.60	menor que	2.65	52
Mayor o igual a	2.65	menor que	2.70	53
Mayor o igual a	2.70	menor que	2.75	53
Mayor o igual a	2.75	menor que	2.80	54
Mayor o igual a	2.80	menor que	2.85	54
Mayor o igual a	2.85	menor que	2.90	55
Mayor o igual a	2.90	menor que	2.95	56
Mayor o igual a	2.95	menor que	3.00	56
Mayor o igual a	3.00	menor que	3.05	57
Mayor o igual a	3.05	menor que	3.10	57
Mayor o igual a	3.10	menor que	3.15	58
Mayor o igual a	3.15	menor que	3.20	58
Mayor o igual a	3.20	menor que	3.25	59
Mayor o igual a	3.25	menor que	3.30	60
Mayor o igual a	3.30	menor que	3.35	60
Mayor o igual a	3.35	menor que	3.40	61
Mayor o igual a	3.40	menor que	3.45	61
Mayor o igual a	3.45	menor que	3.50	62
Mayor o igual a	3.50	menor que	3.55	62
Mayor o igual a	3.55	menor que	3.60	63
Mayor o igual a	3.60	menor que	3.65	64
Mayor o igual a	3.65	menor que	3.70	64
Mayor o igual a	3.70	menor que	3.75	65
Mayor o igual a	3.75	menor que	3.80	65
Mayor o igual a	3.80	menor que	3.85	66
Mayor o igual a	3.85	menor que	3.90	66
Mayor o igual a	3.90	menor que	3.95	67
Mayor o igual a	3.95	menor que	4.00	68
Mayor o igual a	4.00	menor que	4.05	68
Mayor o igual a	4.05	menor que	4.10	69
Mayor o igual a	4.10	menor que	4.15	69
Mayor o igual a	4.15	menor que	4.20	70

Mayor o igual a	4.20	menor que	4.25	70
Mayor o igual a	4.25	menor que	4.30	71
Mayor o igual a	4.30	menor que	4.35	72
Mayor o igual a	4.35	menor que	4.40	72
Mayor o igual a	4.40	menor que	4.45	73
Mayor o igual a	4.45	menor que	4.50	73
Mayor o igual a	4.50	menor que	4.55	74
Mayor o igual a	4.55	menor que	4.60	74
Mayor o igual a	4.60	menor que	4.65	75
Mayor o igual a	4.65	menor que	4.70	75
Mayor o igual a	4.70	menor que	4.75	76
Mayor o igual a	4.75	menor que	4.80	77
Mayor o igual a	4.80	menor que	4.85	77
Mayor o igual a	4.85	menor que	4.90	78
Mayor o igual a	4.90	menor que	4.95	78
Mayor o igual a	4.95	menor que	5.00	79
Mayor o igual a	5.00	menor que	5.05	79
Mayor o igual a	5.05	menor que	5.10	80
Mayor o igual a	5.10	menor que	5.15	81
Mayor o igual a	5.15	menor que	5.20	81
Mayor o igual a	5.20	menor que	5.25	82
Mayor o igual a	5.25	menor que	5.30	82
Mayor o igual a	5.30	menor que	5.35	83
Mayor o igual a	5.35	menor que	5.40	83
Mayor o igual a	5.40	menor que	5.45	84
Mayor o igual a	5.45	menor que	5.50	85
Mayor o igual a	5.50	menor que	5.55	85
Mayor o igual a	5.55	menor que	5.60	86
Mayor o igual a	5.60	menor que	5.65	86
Mayor o igual a	5.65	menor que	5.70	87
Mayor o igual a	5.70	menor que	5.75	87
Mayor o igual a	5.75	menor que	5.80	88
Mayor o igual a	5.80	menor que	5.85	89
Mayor o igual a	5.85	menor que	5.90	89
Mayor o igual a	5.90	menor que	5.95	90
Mayor o igual a	5.95	menor que	6.00	90
Mayor o igual a	6.00	menor que	6.05	91
Mayor o igual a	6.05	menor que	6.10	91
Mayor o igual a	6.10	menor que	6.15	92
Mayor o igual a	6.15	menor que	6.20	93
Mayor o igual a	6.20	menor que	6.25	93

Mayor o igual a	6.25	menor que	6.30	94
Mayor o igual a	6.30	menor que	6.35	94
Mayor o igual a	6.35	menor que	6.40	95
Mayor o igual a	6.40	menor que	6.45	95
Mayor o igual a	6.45	menor que	6.50	96
Mayor o igual a	6.50	menor que	6.55	97
Mayor o igual a	6.55	menor que	6.60	97
Mayor o igual a	6.60	menor que	6.65	98
Mayor o igual a	6.65	menor que	6.70	98
Mayor o igual a	6.70	menor que	6.75	99
Mayor o igual a	6.75	menor que	6.80	99
Mayor o igual a	6.80	menor que	6.85	100
Mayor o igual a	6.85	menor que	6.90	101
Mayor o igual a	6.90	menor que	6.95	101
Mayor o igual a	6.95	menor que	7.00	102
Mayor o igual a	7.00	menor que	7.05	102
Mayor o igual a	7.05	menor que	7.10	103
Mayor o igual a	7.10	menor que	7.15	103
Mayor o igual a	7.15	menor que	7.20	104
Mayor o igual a	7.20	menor que	7.25	105
Mayor o igual a	7.25	menor que	7.30	105
Mayor o igual a	7.30	menor que	7.35	106
Mayor o igual a	7.35	menor que	7.40	106
Mayor o igual a	7.40	menor que	7.45	107
Mayor o igual a	7.45	menor que	7.50	107
Mayor o igual a	7.50	menor que	7.55	108
Mayor o igual a	7.55	menor que	7.60	109
Mayor o igual a	7.60	menor que	7.65	109
Mayor o igual a	7.65	menor que	7.70	110
Mayor o igual a	7.70	menor que	7.75	110
Mayor o igual a	7.75	menor que	7.80	111
Mayor o igual a	7.80	menor que	7.85	111
Mayor o igual a	7.85	menor que	7.90	112
Mayor o igual a	7.90	menor que	7.95	112
Mayor o igual a	7.95	menor que	8.00	113
Mayor o igual a	8.00	Menor o igual que	10.00	114

**Cuarto.-** En el caso de solicitudes de crédito para pago de enganche y gastos de escrituración de vivienda de interés social, se otorgará hasta el 15% del valor de avalúo de la vivienda que se pretenda adquirir, conforme a lo siguiente:

**(En veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal)**

Sueldo básico de cotización				Monto máximo de crédito
Mayor o igual a	1.00	menor que	1.05	25
Mayor o igual a	1.05	menor que	1.10	25
Mayor o igual a	1.10	menor que	1.15	25
Mayor o igual a	1.15	menor que	1.20	25
Mayor o igual a	1.20	menor que	1.25	25
Mayor o igual a	1.25	menor que	1.30	25
Mayor o igual a	1.30	menor que	1.35	25
Mayor o igual a	1.35	menor que	1.40	25
Mayor o igual a	1.40	menor que	1.45	25
Mayor o igual a	1.45	menor que	1.50	25
Mayor o igual a	1.50	menor que	1.55	25
Mayor o igual a	1.55	menor que	1.60	25
Mayor o igual a	1.60	menor que	1.65	25
Mayor o igual a	1.65	menor que	1.70	25
Mayor o igual a	1.70	menor que	1.75	25
Mayor o igual a	1.75	menor que	1.80	25
Mayor o igual a	1.80	menor que	1.85	25
Mayor o igual a	1.85	menor que	1.90	25
Mayor o igual a	1.90	menor que	1.95	25
Mayor o igual a	1.95	menor que	2.00	25
Mayor o igual a	2.00	menor que	2.05	25
Mayor o igual a	2.05	menor que	2.10	25
Mayor o igual a	2.10	menor que	2.15	25
Mayor o igual a	2.15	menor que	2.20	25
Mayor o igual a	2.20	menor que	2.25	25
Mayor o igual a	2.25	menor que	2.30	25
Mayor o igual a	2.30	menor que	2.35	25
Mayor o igual a	2.35	menor que	2.40	25
Mayor o igual a	2.40	menor que	2.45	25
Mayor o igual a	2.45	menor que	2.50	25
Mayor o igual a	2.50	menor que	2.55	25
Mayor o igual a	2.55	menor que	2.60	25
Mayor o igual a	2.60	menor que	2.65	25
Mayor o igual a	2.65	menor que	2.70	25
Mayor o igual a	2.70	menor que	2.75	25
Mayor o igual a	2.75	menor que	2.80	25
Mayor o igual a	2.80	menor que	2.85	25
Mayor o igual a	2.85	menor que	2.90	25
Mayor o igual a	2.90	menor que	2.95	25

Mayor o igual a	2.95	menor que	3.00	25
Mayor o igual a	3.00	menor que	3.05	25
Mayor o igual a	3.05	menor que	3.10	25
Mayor o igual a	3.10	menor que	3.15	25
Mayor o igual a	3.15	menor que	3.20	25
Mayor o igual a	3.20	menor que	3.25	25
Mayor o igual a	3.25	menor que	3.30	25
Mayor o igual a	3.30	menor que	3.35	25
Mayor o igual a	3.35	menor que	3.40	25
Mayor o igual a	3.40	menor que	3.45	25
Mayor o igual a	3.45	menor que	3.50	25
Mayor o igual a	3.50	menor que	3.55	25
Mayor o igual a	3.55	menor que	3.60	25
Mayor o igual a	3.60	menor que	3.65	25
Mayor o igual a	3.65	menor que	3.70	25
Mayor o igual a	3.70	menor que	3.75	25
Mayor o igual a	3.75	menor que	3.80	25
Mayor o igual a	3.80	menor que	3.85	25
Mayor o igual a	3.85	menor que	3.90	25
Mayor o igual a	3.90	menor que	3.95	25
Mayor o igual a	3.95	menor que	4.00	25
Mayor o igual a	4.00	menor que	4.05	25
Mayor o igual a	4.05	menor que	4.10	25
Mayor o igual a	4.10	menor que	4.15	25
Mayor o igual a	4.15	menor que	4.20	25
Mayor o igual a	4.20	menor que	4.25	25
Mayor o igual a	4.25	menor que	4.30	25
Mayor o igual a	4.30	menor que	4.35	25
Mayor o igual a	4.35	menor que	4.40	25
Mayor o igual a	4.40	menor que	4.45	25
Mayor o igual a	4.45	menor que	4.50	25
Mayor o igual a	4.50	menor que	4.55	25
Mayor o igual a	4.55	menor que	4.60	25
Mayor o igual a	4.60	menor que	4.65	25
Mayor o igual a	4.65	menor que	4.70	25
Mayor o igual a	4.70	menor que	4.75	25
Mayor o igual a	4.75	menor que	4.80	25
Mayor o igual a	4.80	menor que	4.85	25
Mayor o igual a	4.85	menor que	4.90	25
Mayor o igual a	4.90	menor que	4.95	25
Mayor o igual a	4.95	menor que	5.00	25

Mayor o igual a	5.00	menor que	5.05	25
Mayor o igual a	5.05	menor que	5.10	25
Mayor o igual a	5.10	menor que	5.15	25
Mayor o igual a	5.15	menor que	5.20	25
Mayor o igual a	5.20	menor que	5.25	25
Mayor o igual a	5.25	menor que	5.30	25
Mayor o igual a	5.30	menor que	5.35	25
Mayor o igual a	5.35	menor que	5.40	25
Mayor o igual a	5.40	menor que	5.45	25
Mayor o igual a	5.45	menor que	5.50	25
Mayor o igual a	5.50	menor que	5.55	25
Mayor o igual a	5.55	menor que	5.60	25
Mayor o igual a	5.60	menor que	5.65	25
Mayor o igual a	5.65	menor que	5.70	25
Mayor o igual a	5.70	menor que	5.75	25
Mayor o igual a	5.75	menor que	5.80	25
Mayor o igual a	5.80	menor que	5.85	25
Mayor o igual a	5.85	menor que	5.90	25
Mayor o igual a	5.90	menor que	5.95	25
Mayor o igual a	5.95	menor que	6.00	25
Mayor o igual a	6.00	menor que	6.05	25
Mayor o igual a	6.05	menor que	6.10	25
Mayor o igual a	6.10	menor que	6.15	25
Mayor o igual a	6.15	menor que	6.20	25
Mayor o igual a	6.20	menor que	6.25	25
Mayor o igual a	6.25	menor que	6.30	25
Mayor o igual a	6.30	menor que	6.35	25
Mayor o igual a	6.35	menor que	6.40	25
Mayor o igual a	6.40	menor que	6.45	25
Mayor o igual a	6.45	menor que	6.50	25
Mayor o igual a	6.50	menor que	6.55	25
Mayor o igual a	6.55	menor que	6.60	25
Mayor o igual a	6.60	menor que	6.65	25
Mayor o igual a	6.65	menor que	6.70	25
Mayor o igual a	6.70	menor que	6.75	25
Mayor o igual a	6.75	menor que	6.80	25
Mayor o igual a	6.80	menor que	6.85	25
Mayor o igual a	6.85	menor que	6.90	25
Mayor o igual a	6.90	menor que	6.95	25
Mayor o igual a	6.95	menor que	7.00	25
Mayor o igual a	7.00	menor que	7.05	25

Mayor o igual a	7.05	menor que	7.10	25
Mayor o igual a	7.10	menor que	7.15	25
Mayor o igual a	7.15	menor que	7.20	25
Mayor o igual a	7.20	menor que	7.25	25
Mayor o igual a	7.25	menor que	7.30	25
Mayor o igual a	7.30	menor que	7.35	25
Mayor o igual a	7.35	menor que	7.40	25
Mayor o igual a	7.40	menor que	7.45	25
Mayor o igual a	7.45	menor que	7.50	25
Mayor o igual a	7.50	menor que	7.55	25
Mayor o igual a	7.55	menor que	7.60	25
Mayor o igual a	7.60	menor que	7.65	25
Mayor o igual a	7.65	menor que	7.70	25
Mayor o igual a	7.70	menor que	7.75	25
Mayor o igual a	7.75	menor que	7.80	25
Mayor o igual a	7.80	menor que	7.85	25
Mayor o igual a	7.85	menor que	7.90	25
Mayor o igual a	7.90	menor que	7.95	25
Mayor o igual a	7.95	menor que	8.00	25
Mayor o igual a	8.00	Menor o igual que	10.00	25

Para los efectos de este numeral, el valor de la vivienda de interés social que se pretenda adquirir en ningún caso podrá exceder el monto equivalente a 160 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

**Quinto.-** En el caso de solicitudes de crédito para pago de pasivos adquiridos por los conceptos a que se refieren los incisos b), c) y d) de la fracción I del artículo 103 de la Ley del ISSSTE, se otorgará hasta el 100% del monto del pasivo que se pretenda redimir según el estado de cuenta debidamente actualizado que presente el trabajador al momento de suscribir el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria correspondiente, conforme a lo siguiente:

<b>(En veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal)</b>				
<b>Sueldo básico de cotización</b>				<b>Monto máximo de crédito</b>
Mayor o igual a	1.00	menor que	1.05	64
Mayor o igual a	1.05	menor que	1.10	68
Mayor o igual a	1.10	menor que	1.15	71
Mayor o igual a	1.15	menor que	1.20	74
Mayor o igual a	1.20	menor que	1.25	77
Mayor o igual a	1.25	menor que	1.30	81
Mayor o igual a	1.30	menor que	1.35	84
Mayor o igual a	1.35	menor que	1.40	87
Mayor o igual a	1.40	menor que	1.45	90

Mayor o igual a	1.45	menor que	1.50	93
Mayor o igual a	1.50	menor que	1.55	97
Mayor o igual a	1.55	menor que	1.60	100
Mayor o igual a	1.60	menor que	1.65	103
Mayor o igual a	1.65	menor que	1.70	106
Mayor o igual a	1.70	menor que	1.75	110
Mayor o igual a	1.75	menor que	1.80	113
Mayor o igual a	1.80	menor que	1.85	116
Mayor o igual a	1.85	menor que	1.90	119
Mayor o igual a	1.90	menor que	1.95	123
Mayor o igual a	1.95	menor que	2.00	126
Mayor o igual a	2.00	menor que	2.05	128
Mayor o igual a	2.05	menor que	2.10	130
Mayor o igual a	2.10	menor que	2.15	133
Mayor o igual a	2.15	menor que	2.20	135
Mayor o igual a	2.20	menor que	2.25	138
Mayor o igual a	2.25	menor que	2.30	140
Mayor o igual a	2.30	menor que	2.35	143
Mayor o igual a	2.35	menor que	2.40	145
Mayor o igual a	2.40	menor que	2.45	148
Mayor o igual a	2.45	menor que	2.50	151
Mayor o igual a	2.50	menor que	2.55	153
Mayor o igual a	2.55	menor que	2.60	155
Mayor o igual a	2.60	menor que	2.65	157
Mayor o igual a	2.65	menor que	2.70	158
Mayor o igual a	2.70	menor que	2.75	160
Mayor o igual a	2.75	menor que	2.80	162
Mayor o igual a	2.80	menor que	2.85	163
Mayor o igual a	2.85	menor que	2.90	165
Mayor o igual a	2.90	menor que	2.95	167
Mayor o igual a	2.95	menor que	3.00	169
Mayor o igual a	3.00	menor que	3.05	170
Mayor o igual a	3.05	menor que	3.10	172
Mayor o igual a	3.10	menor que	3.15	174
Mayor o igual a	3.15	menor que	3.20	175
Mayor o igual a	3.20	menor que	3.25	177
Mayor o igual a	3.25	menor que	3.30	179
Mayor o igual a	3.30	menor que	3.35	180
Mayor o igual a	3.35	menor que	3.40	182
Mayor o igual a	3.40	menor que	3.45	184
Mayor o igual a	3.45	menor que	3.50	186

Mayor o igual a	3.50	menor que	3.55	187
Mayor o igual a	3.55	menor que	3.60	189
Mayor o igual a	3.60	menor que	3.65	191
Mayor o igual a	3.65	menor que	3.70	192
Mayor o igual a	3.70	menor que	3.75	194
Mayor o igual a	3.75	menor que	3.80	196
Mayor o igual a	3.80	menor que	3.85	198
Mayor o igual a	3.85	menor que	3.90	199
Mayor o igual a	3.90	menor que	3.95	201
Mayor o igual a	3.95	menor que	4.00	203
Mayor o igual a	4.00	menor que	4.05	204
Mayor o igual a	4.05	menor que	4.10	206
Mayor o igual a	4.10	menor que	4.15	208
Mayor o igual a	4.15	menor que	4.20	210
Mayor o igual a	4.20	menor que	4.25	211
Mayor o igual a	4.25	menor que	4.30	213
Mayor o igual a	4.30	menor que	4.35	215
Mayor o igual a	4.35	menor que	4.40	216
Mayor o igual a	4.40	menor que	4.45	218
Mayor o igual a	4.45	menor que	4.50	220
Mayor o igual a	4.50	menor que	4.55	221
Mayor o igual a	4.55	menor que	4.60	223
Mayor o igual a	4.60	menor que	4.65	225
Mayor o igual a	4.65	menor que	4.70	227
Mayor o igual a	4.70	menor que	4.75	228
Mayor o igual a	4.75	menor que	4.80	230
Mayor o igual a	4.80	menor que	4.85	232
Mayor o igual a	4.85	menor que	4.90	233
Mayor o igual a	4.90	menor que	4.95	235
Mayor o igual a	4.95	menor que	5.00	237
Mayor o igual a	5.00	menor que	5.05	238
Mayor o igual a	5.05	menor que	5.10	240
Mayor o igual a	5.10	menor que	5.15	242
Mayor o igual a	5.15	menor que	5.20	244
Mayor o igual a	5.20	menor que	5.25	245
Mayor o igual a	5.25	menor que	5.30	247
Mayor o igual a	5.30	menor que	5.35	249
Mayor o igual a	5.35	menor que	5.40	250
Mayor o igual a	5.40	menor que	5.45	252
Mayor o igual a	5.45	menor que	5.50	254
Mayor o igual a	5.50	menor que	5.55	255

Mayor o igual a	5.55	menor que	5.60	257
Mayor o igual a	5.60	menor que	5.65	259
Mayor o igual a	5.65	menor que	5.70	261
Mayor o igual a	5.70	menor que	5.75	262
Mayor o igual a	5.75	menor que	5.80	264
Mayor o igual a	5.80	menor que	5.85	266
Mayor o igual a	5.85	menor que	5.90	267
Mayor o igual a	5.90	menor que	5.95	269
Mayor o igual a	5.95	menor que	6.00	271
Mayor o igual a	6.00	menor que	6.05	273
Mayor o igual a	6.05	menor que	6.10	274
Mayor o igual a	6.10	menor que	6.15	276
Mayor o igual a	6.15	menor que	6.20	278
Mayor o igual a	6.20	menor que	6.25	279
Mayor o igual a	6.25	menor que	6.30	281
Mayor o igual a	6.30	menor que	6.35	283
Mayor o igual a	6.35	menor que	6.40	285
Mayor o igual a	6.40	menor que	6.45	286
Mayor o igual a	6.45	menor que	6.50	288
Mayor o igual a	6.50	menor que	6.55	290
Mayor o igual a	6.55	menor que	6.60	291
Mayor o igual a	6.60	menor que	6.65	293
Mayor o igual a	6.65	menor que	6.70	295
Mayor o igual a	6.70	menor que	6.75	296
Mayor o igual a	6.75	menor que	6.80	298
Mayor o igual a	6.80	menor que	6.85	300
Mayor o igual a	6.85	menor que	6.90	302
Mayor o igual a	6.90	menor que	6.95	303
Mayor o igual a	6.95	menor que	7.00	305
Mayor o igual a	7.00	menor que	7.05	307
Mayor o igual a	7.05	menor que	7.10	308
Mayor o igual a	7.10	menor que	7.15	310
Mayor o igual a	7.15	menor que	7.20	312
Mayor o igual a	7.20	menor que	7.25	313
Mayor o igual a	7.25	menor que	7.30	315
Mayor o igual a	7.30	menor que	7.35	317
Mayor o igual a	7.35	menor que	7.40	319
Mayor o igual a	7.40	menor que	7.45	320
Mayor o igual a	7.45	menor que	7.50	322
Mayor o igual a	7.50	menor que	7.55	324
Mayor o igual a	7.55	menor que	7.60	325

Mayor o igual a	7.60	menor que	7.65	327
Mayor o igual a	7.65	menor que	7.70	329
Mayor o igual a	7.70	menor que	7.75	331
Mayor o igual a	7.75	menor que	7.80	332
Mayor o igual a	7.80	menor que	7.85	334
Mayor o igual a	7.85	menor que	7.90	336
Mayor o igual a	7.90	menor que	7.95	337
Mayor o igual a	7.95	menor que	8.00	339
Mayor o igual a	8.00	Menor o igual que	10.00	341

**Sexto.-** Los titulares de las Subdelegaciones de Prestaciones de las Delegaciones del ISSSTE, o el Mandatario a que se refieren las Reglas para la Operación de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE, deberán verificar al momento de suscribir los contratos de mutuo con interés

y garantía hipotecaria respectivos, que el importe del crédito para vivienda otorgado al trabajador acreditado corresponda al sueldo básico de cotización del mismo y no exceda las proporciones a que se refiere el presente Acuerdo respecto del valor de la vivienda.

#### TRANSITORIO

**Unico.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.”

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 21 de agosto de 2003.- El Secretario, **Roberto Figueroa Martínez.** - Rúbrica.

**(R.- 193518)**

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

#### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

#### LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

#### CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO POR HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, ADQUISICION DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 19 LTS, ADQUISICION DE SUMINISTROS MEDICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES OFICIALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009036-031-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	15/04/2004	16/04/2004 9:00 HORAS	22/04/2004 9:00 HORAS	27/04/2004 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	1	SERVICIO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE ABRIL DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE CAPACITACION, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NO EXISTE OPCION A COMPRA.
- LUGAR DE ENTREGA: ARMADILLO DE LOS INFANTES-RANCHITO DE GUZMAN-LA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE ARMADILLO DE LOS INFANTES, S.L.P.; VALLE DE SAN JUAN RINCON DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.; RAMAL AL EJOTE, MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P. Y AHUALULCO-PETRONILAS, MUNICIPIO DE AHUALULCO, S.L.P., LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 19:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: MAYO-AGOSTO DE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009036-032-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	15/04/2004	16/04/2004 9:30 HORAS	22/04/2004 9:30 HORAS	27/04/2004 9:30 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)		1	SEMANA

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE ABRIL DE 2004 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE CAPACITACION, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2004 A LAS 9:30 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004 A LAS 9:30 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NO EXISTE OPCION A COMPRA.
- LUGAR DE ENTREGA: CEDRAL-NORIA DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.; EST. CATORCE-SANTA MA. DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.; SANTA MA. DEL REFUGIO-SAN FRANCISCO DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.; RAMAL A CUATRO MILPAS, MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P. Y RAMAL A EL SALADO, MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P., LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 19:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: MAYO-OCTUBRE DE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009036-033-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	15/04/2004	16/04/2004 10:00 HORAS	22/04/2004 10:00 HORAS	27/04/2004 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)		1	SERVICIO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE ABRIL DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE CAPACITACION, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NO EXISTE OPCION A COMPRA.
- LUGAR DE ENTREGA: SAN CIRO DE ACOSTA-LA TINAJA-CORRAL QUEMADO, MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.; RAMAL A LAS MESAS, MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P.; E.C. 80-COLONIA DIEZ GUTIERREZ; MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P.; SABINITO-MINAS VIEJAS, MUNICIPIO DEL NARANJO, S.L.P.; SAN JUAN-MESA DEL JUNCO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, S.L.P. Y RAMAL A LAS TUZAS, MUNICIPIO DE ALAQUINES, S.L.P., LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 19:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: MAYO-OCTUBRE DE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009036-034-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	15/04/2004	16/04/2004 10:30 HORAS	22/04/2004 10:30 HORAS	27/04/2004 10:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	1	SERVICIO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE ABRIL DE 2004 A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE CAPACITACION, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2004 A LAS 10:30 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004 A LAS 10:30 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NO EXISTE OPCION A COMPRA.
- LUGAR DE ENTREGA: TOTOMOMOXTLA-ZONA DE PRODUCCION, MUNICIPIO DE TAMPACAN, S.L.P.; CHICONAMEL-BARRIO COYOLO, MUNICIPIO DE TAMPACAN, S.L.P.; AHUEHUEYO-XILIAPA, MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.; TEZAPOTLA-ZUQUIAMEL, MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.; HUATZALINGO-TLALIXCO-ZAPOTITLA, MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P. Y EJIDO DOMINGO-DOMINGO-ZAPOYO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P., LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 19:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: MAYO-AGOSTO DE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009036-035-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	15/04/2004	16/04/2004 11:00 HORAS	22/04/2004 11:00 HORAS	27/04/2004 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	1	SERVICIO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE ABRIL DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE CAPACITACION, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NO EXISTE OPCION A COMPRA.
- LUGAR DE ENTREGA: TAMPAMOLON-CHIQUINTECO, MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA, S.L.P.; XILITLA-PLAN DE JUAREZ-TLALETLA, MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P.; CULEBRAS-BAZUCHE, MUNICIPIO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P. Y RAMAL A TAMPICOL, MUNICIPIO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P., LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 19:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: MAYO-AGOSTO DE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009036-036-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	15/04/2004	16/04/2004 11:30 HORAS	22/04/2004 11:30 HORAS	27/04/2004 11:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C600600000	AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA EN GARRAFONES DE 19 LTS	3,000	PIEZA

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE ABRIL DE 2004 A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE CAPACITACION, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2004 A LAS 11:30 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004 A LAS 11:30 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 12:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: MAYO-DICIEMBRE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009036-037-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	15/04/2004	16/04/2004 12:00 HORAS	22/04/2004 12:00 HORAS	27/04/2004 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C840800000	TIRAS REACTIVAS PARA URITRAK	26	TUBO
2	C840800000	EQUIPO REACTIVO PARA V.D.R.L.	5	EQUIPO
3	C840800000	PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA DT80	4	PAQUETE
4	C840800000	GUANTES PARA CIRUJANO	800	PAR
5	C840800000	CALIBRADORES VITROS DT	1	CAJA

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE ABRIL DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE CAPACITACION, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 12:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: MAYO-DICIEMBRE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	--	----------------------------

00009036-038-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	15/04/2004	16/04/2004 13:00 HORAS	22/04/2004 13:00 HORAS	27/04/2004 13:00 HORAS
-----------------	---	------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI (CD. VALLES, S.L.P.)	1	SERVICIO	\$150,000.00	\$250,000.00
2	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI (RIOVERDE, S.L.P.)	1	SERVICIO	\$150,000.00	\$250,000.00
3	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI (TAMAZUNCHALE, S.L.P.)	1	SERVICIO	\$150,000.00	\$250,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., TELEFONO 01 444 824 70 26, EXTENSION 170, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE ESTA PLAZA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, NO SE ACEPTARAN CHEQUES CON FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO DE ESTE CONCEPTO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE ABRIL DE 2004 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE CAPACITACION, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2004 A LAS 13:00 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004 A LAS 13:00 HORAS, EN EL SALON DE ACTOS, AVENIDA INDUSTRIAS Y EJE 106 SIN NUMERO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: MATEHUALA, S.L.P., CIUDAD VALLES, S.L.P. Y TAMAZUNCHALE, S.L.P., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 12:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: MAYO-DICIEMBRE 2004.
- EL PAGO SE REALIZARA: LA SECRETARIA DEBERA PAGAR EL PRECIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, DESPUES DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ELABORACION DE LA CUENTA POR LIQUIDAR Y ENVIO A LA

TESORERIA DE LA FEDERACION, MISMA QUE PAGARA AL PROVEEDOR ABONANDO A SU CUENTA DE CHEQUES EN LOS PROXIMOS 5 (CINCO) DIAS HABLES DE SU PRESENTACION.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS HORAS ESTABLECIDAS PARA LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACION ESTAN CONSIDERADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SISTEMAS DE HORARIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 1 DE MARZO DE 2002 QUE FUE PUBLICADA EN SU ARTICULO UNICO PARRAFO, SE ESTABLECE LA APLICACION DE ESTA LEY DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CONFORME A ZONAS Y MERIDIANOS.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI  
**LIC. ENRIQUE CARRILLO ORTIZ**  
RUBRICA.

**(R.- 193532)**

**PEMEX REFINACION**

**SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION  
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO**

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA 001**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I y II inciso b) respectivamente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública nacional para la contratación de grasas sellantes y pública internacional fuera de la cobertura de un capítulo o título de compras del sector público de algún tratado de libre comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos con monto por debajo de los umbrales para la contratación de artículos de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación pública nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
compraNET 18576033-001-04 Pemex Refinación R4LN263001	Pemex Refinación: \$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	23/04/2004	23/04/2004 9:00 horas	29/04/2004 9:00 horas	7/05/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200026	Grasas lubricantes	380	Pieza
2	C510200026	Grasas lubricantes	380	Kilogramo
3	C510200026	Grasas lubricantes	225	Caja
4	C390000136	Empaque	350	Caja
5	C510200026	Grasas lubricantes	120	Pieza

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: Sector Catalina.- Campo Catalina sin número, colonia El Potro, código postal 73160, Huauchinango, Pue.; Sector México.- Calle Santa Ana número 133 esquina Saturno, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, México, D.F.; y Sector Bajío.- Entronque carretera a Juventino Rosas Oriente sin número, código postal 36730, Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato.

No. de licitación pública internacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
---	--------------------	----------------------------------	-----------------------	--	----------------------------

compraNET 18576033-002-04 Pemex Refinación R4LI501001	Pemex Refinación: \$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	23/04/2004	23/04/2004 12:00 horas	29/04/2004 12:00 horas	7/05/2004 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Material y reactivos de laboratorio	15	Pieza	15	38
2	C480000000	Material y reactivos de laboratorio	1	Pieza	1	3
3	C480000000	Material y reactivos de laboratorio	1	Pieza	1	2
4	C480000000	Material y reactivos de laboratorio	30	Pieza	30	75
5	C480000000	Material y reactivos de laboratorio	12	Pieza	12	30

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar estadounidense o la moneda del país de origen del bien.
- Lugar de entrega: en las terminales de almacenamiento y distribución adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro, ubicadas en Salamanca, Gto.; León, Gto.; Morelia, Mich.; Querétaro, Qro.; Toluca, Estado de Méx.; Celaya, Gto.; Uruapan, Mich.; Zamora, Mich.; Irapuato, Gto.; Puebla, Pue.; Cuernavaca, Mor.; Iguala, Gro.; Pachuca, Hgo.; Tehuacán, Pue.; Cuautla, Mor.; Tula, Hgo.; San Juan Ixhuatpec, Añil, Barranca del Muerto y Azcapotzalco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales, a partir de formalizar las órdenes de surtimiento.

Las siguientes condiciones aplican para las dos licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Acceso II sin número, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, teléfono 01-442-2-17-44-17, extensión 35-255, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en convocante, el pago de las bases se realizará a través del sistema de cobranza electrónica de Pemex Refinación en el banco respectivo, utilizando las fichas de depósito que para el efecto se generarán en la terminal de almacenamiento y distribución Querétaro, ubicada en Acceso III número 18, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, en Santiago de Querétaro, Qro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y apertura técnica, así como apertura económica se llevarán a cabo, respectivamente, en las fechas señaladas en la sala de juntas del edificio C, de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro, ubicada en Acceso II sin número, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los 30 días a partir de la fecha en que los proveedores presenten su facturación y soportes que cumplan los requisitos y estén autorizados por el área usuaria del bien, dicha documentación la deberá presentar en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano de control de Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO  
**ING. JOSE ANTONIO HERRERA PEGO**  
RUBRICA.

**(R.- 193737)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional para la contratación de dragado de construcción para la ampliación del canal de acceso y canal Norte, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps., de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09176002-006-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500 incluye IVA Costo en compraNET: \$1,400	30/04/2004	14/04/2004 11:00 horas	14/04/2004 10:00 horas	6/05/2004 11:00 horas	12/05/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Dragado de construcción para la ampliación del canal de acceso y canal Norte, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps.	24/05/2004	480 días naturales	\$20'000,000.00

- \* Ubicación de la obra: Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas.
- \* Las respectivas bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante, ubicado en Río Tamesí kilómetro 0+800 (lado Sur), del Puerto Industrial de Altamira, Tamps., código postal 89608, con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas.
- \* El pago de las bases de la licitación se realizará en el domicilio de la convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. o bien, en compraNET, mediante los recibos que genera dicho sistema.
- \* La visita al lugar de la obra o de los trabajos, la junta de aclaraciones, así como el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se realizarán en el domicilio de la convocante.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- \* **Se otorgará un anticipo de 10% del importe autorizado para la primera asignación correspondiente al año 2004.**
- \* La experiencia técnica y capacidad financiera deberán ser acreditadas con la presentación de documentación que compruebe dicha experiencia y capacidad como empresa en trabajos similares, en naturaleza y monto, a los que son motivo de esta convocatoria, así como los contratos y constancias de buen cumplimiento de los mismos.
- \* Al inicio del acto de presentación de las proposiciones y apertura técnica, los interesados deberán presentar en original y copia, los siguientes documentos:
- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
  - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - III. Original y copia de la declaración fiscal de 2003 y balance general auditado de la empresa al 31 de diciembre de 2003, con lo que acrediten el capital contable requerido por esta entidad, salvo empresas de reciente creación, las cuales deberán entregar balance general auditado al 31 de marzo de 2004.
  - IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
  - V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
    - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de estas licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que, de entre los licitantes, cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, que garantice satisfactoriamente la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- \* Condiciones de pago: los pagos serán mediante estimaciones de obra ejecutada y se efectuarán dentro de un plazo no mayor de veinte días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de los trabajos motivo de esta convocatoria.

PUERTO DE ALTAMIRA, TAMPS., A 8 DE ABRIL DE 2004.

GERENTE DE INGENIERIA

**ING. GABRIEL ANGEL QUINTERO PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 193799)

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 03**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, conforme a lo siguiente:

Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de la red privada virtual (VPN) del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

No. de licitación	Precio de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Reunión de aclaración de bases	Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas
TFJ-OM-LPN-08/2004	\$700.00	16 de abril de 2004	16 de abril de 2004 11:00 horas	22 de abril de 2004 11:00 horas	28 de abril de 2004 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de la red privada virtual (VPN) del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1	Servicio

Adquisición de material de oficina (segunda convocatoria).

No. de licitación	Precio de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Reunión de aclaración de bases	Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas
TFJ-OM-LPN-09/2004	\$700.00	16 de abril de 2004	16 de abril de 2004 14:00 horas	22 de abril de 2004 13:00 horas	28 de abril de 2004 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	----------	------------------

---

---

1	Papel bond para fotocopiado, tamaño carta	1,500	Caja
2	Cinta adhesiva de celofán (diurex)	2,000	Rollo
3	Carpeta registradora	200	Pieza
4	Cinta para reloj checador de correspondencia	100	Pieza
5	Foliador de 6 dígitos	100	Pieza

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Varsovia número 9, 7o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de 10:00 a 15:00 horas.
- Las bases no se encuentran a disposición de los interesados vía compraNET, toda vez que este Organismo Colegiado no está registrado dentro de ese sistema electrónico.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
- La reunión de aclaración de bases; el acto de entrega de propuestas técnicas y económicas, y apertura de las propuestas técnicas y el acto de apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de Varsovia número 9, piso 1, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- Plazo de prestación del servicio: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2004.
- Lugar de entrega de bienes: en la bodega dependiente de la Subdirección de Inventarios y Almacén, ubicada en calle Jacarandas número 240, colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en un horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega de bienes: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- Los pagos se realizarán dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto con firma de conformidad.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, respectivamente.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**C.P. EDUARDO AGATON HERNANDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 193801)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA**  
**DIRECCION REGIONAL NORESTE**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06131006-001-04 (segunda convocatoria de la 06131006-011-03)	\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00	16/04/2004	16/04/2004 11:00 horas	22/04/2004 11:00 horas	28/04/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales	Servicio	111,735.00	279,335.00
2	000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales	Servicio	49,600.00	124,000.00
3	000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales	Servicio	69,335.00	173,335.00

- \* Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de su publicación hasta 6 (seis) días naturales, previo al acto de presentación de proposiciones y apertura técnica, en el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en la Dirección Regional Noreste, sito en avenida Pino Suárez número 790 Sur, zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, México, con números de teléfonos 01(81) 81-52-82-96 y 81-52-82-41, y fax 01(81) 81-52-82-99, en los días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, o bien en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).
- \* Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples de la convocante, en el domicilio mencionado en el párrafo anterior.
- \* La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, a través del sistema de pago en bancos, por medio de los recibos que para este efecto genera compraNET.
- \* Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- \* No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- \* Condiciones de pago, así como lugar y plazo de entrega será: como se indica en las bases de esta licitación.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MONTERREY, N.L., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORESTE EN EL INEGI  
**C.P. MARTHA ROMERO HUERTA**

RUBRICA.

**(R.- 193803)**

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO

**UNIDAD DE ADMINISTRACION**

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 001**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LAS DISPOSICIONES DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS QUE SE CONTEMPLA UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, PARA LA CONTRATACION DE REACONDICIONAMIENTO DE CULATAS DE CILINDROS Y CORONAS DE PISTON PARA MOTOR SULZER, TIPO 6RND 76M DE LOS BUQUES TANQUES LAZARO CARDENAS II, GUADALUPE VICTORIA II, NUEVO PEMEX I, NUEVO PEMEX II, NUEVO PEMEX III, NUEVO PEMEX IV Y JOSE COLOMO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576156-001-04	\$2,228.50 COSTO EN compraNET: \$2,025.90	21/04/2004	20/04/2004 11:00 HORAS	20/04/2004 9:00 HORAS	27/04/2004 9:00 HORAS	30/04/2004 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005006	TRANSPORTE MARITIMO	1	SERVICIO	\$1'920,000.00	\$4'800,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA INSURGENTES VERACRUZANOS ESQUINA HERNANDEZ Y HERNANDEZ SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO FAROS, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ, TELEFONO 989-46-02, EXTENSION 246-02, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO EMITIDA POR EL SIIC PARA PAGO EN EFECTIVO EN INVERLAT, EN HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS PAGOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE ABRIL DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA TERMINAL MARITIMA DE PEMEX REFINACION, EN SALINA CRUZ, OAX., UBICADA EN AVENIDA TENIENTE JOSE AZUETA SIN NUMERO, COLONIA SAN PABLO, CODIGO POSTAL 70690, SALINA CRUZ, OAXACA.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE ABRIL DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN ALMACEN 5030 DE LA TERMINAL MARITIMA DE PEMEX REFINACION, EN SALINA CRUZ, OAX., CODIGO POSTAL 70690, SALINA CRUZ, OAXACA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO, UBICADA EN EL SOTANO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRE DE PEMEX, AVENIDA INSURGENTES VERACRUZANOS ESQUINA HERNANDEZ Y HERNANDEZ SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO FAROS, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO, UBICADA EN EL SOTANO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRE DE PEMEX, AVENIDA INSURGENTES VERACRUZANOS ESQUINA HERNANDEZ Y HERNANDEZ SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO FAROS, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN 5030 DE LA TERMINAL MARITIMA DE PEMEX REFINACION EN SALINA CRUZ, OAX., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS A PARTIR DE QUE LE SEA ENTREGADA LA ORDEN DE SURTIMIENTO AL PROVEEDOR.
- EL PAGO SE REALIZARA: A MAS TARDAR EL DIA 30 NATURAL O HABIL INMEDIATO ANTERIOR, SI AQUEL NO LO FUERA, CONTADOS A PARTIR DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA RESPECTIVA Y ORIGINAL DEL ACTA DE LOS SERVICIOS, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE POR PARTE DE PEMEX REFINACION Y CON LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

VERACRUZ, VER., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
GERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO  
**I.M.N. OSCAR PEREZ FIGUEROA**  
RUBRICA.

**(R.- 193824)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX.**  
**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**  
**DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TLALNEPANTLA**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA No. 007 (compraNET)**  
**CONVOCATORIA No. 002/04 (O.P.D.M.)**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 31, 32, 33 Y 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CONVOCA A EMPRESAS CONTRATISTAS NACIONALES QUE ESTEN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS Y EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LAS OBRAS DESCRITAS A CONTINUACION, MISMAS QUE SERAN FINANCIADAS CON RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CNA).

DATOS: CONCURSOS/CONTRATOS NUMERO: OPDM-TLAL-DC-004/04, OPDM-TLAL-DC-005/04, OPDM-TLAL-DC-006/04, OPDM-TLAL-DC-007/04, OPDM-TLAL-DC-008/04 Y OPDM-TLAL-DC-009/04.

No. DE LICITACION	DESCRIPCION Y UBICACION	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	PERIODO DE VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA	FECHA DE INICIO Y TERMINACION
44130001-010-04	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL Y ESTRUCTURA DE CRUCE CON F.F.C.C., EN AV. HERMILO MENA, EN EL FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA Y EL PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC	\$5,000.00 COSTO EN compraNET: \$4,990.00	\$2'500,000.00	8/04/04 AL 22/04/04	16/04/04 10:00 HRS.	28/04/04 10:30 HRS.	4/05/04 10:30 HRS.	17/05/04 AL 17/07/04
44130001-011-04	CONSTRUCCION DE CANAL EN CAÑADA HUAYATLACO, COLONIA LAZARO CARDENAS, 3ra. SECCION	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,990.00	\$800,000.00	8/04/04 AL 22/04/04	16/04/04 10:00 HRS.	28/04/04 12:00 HRS.	4/05/04 12:00 HRS.	17/05/04 AL 17/07/04

44130001-012-04	CONSTRUCCION DE CANAL EN CAÑADA EXCURSIONISTAS DEL D.F., COLONIA LAZARO CARDENAS, 3ra. SECCION	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,990.00	\$800,000.00	8/04/04 AL 22/04/04	16/04/04 10:00 HRS.	28/04/04 13:30 HRS.	4/05/04 13:30 HRS.	17/05/04 AL 17/07/04
44130001-013-04	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN AV. AGUSTIN MELGAR, FRACC. INDUSTRIAL NIÑOS HEROES	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,990.00	\$800,000.00	8/04/04 AL 22/04/04	19/04/04 10:00 HRS.	29/04/04 10:30 HRS.	6/05/04 10:30 HRS.	17/05/04 AL 17/07/04
44130001-014-04	CONSTRUCCION DE CANAL EN CAÑADA MONTE BLANCO, COLONIA LAZARO CARDENAS, 2a. SECCION	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,990.00	\$300,000.00	8/04/04 AL 22/04/04	19/04/04 12:00 HRS.	29/04/04 12:00 HRS.	6/05/04 12:00 HRS.	17/05/04 AL 17/07/04
44130001-015-04	CONSTRUCCION DE CAJA INTERCONEXION DE COLECTORES PLUVIALES EN AV. TOLTECAS ESQ. CON AV. FERNANDO MONTES DE OCA, FRACC. INDUSTRIAL TLAXCOLPAN	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,990.00	\$200,000.00	8/04/04 AL 22/04/04	19/04/04 10:00 HRS.	29/04/04 13:30 HRS.	6/05/04 13:30 HRS.	17/05/04 AL 17/06/04

PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS BASES, SE DEBERA PRESENTAR CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TLALNEPANTLA, O REALIZAR DEPOSITO EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

BASES Y ESPECIFICACIONES: LA VENTA DE BASES PARA ESTE CONCURSO SERA: EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE RIVA PALACIO NUMERO 8, TLALNEPANTLA CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 53-21-08-40, EXTENSION 1407, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:30 HORAS, Y SABADOS DE 10:00 A 13:00 HORAS, AL PRESENTARSE A ADQUIRIR LAS BASES DEL CONCURSO. LOS INTERESADOS DEBERAN DIRIGIRSE AL AREA DE CONSTRUCCION Y ENTREGAR EN IDIOMA ESPAÑOL LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y, EN SU CASO, OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA CONVOCANTE PARA COMPROBAR SU VERACIDAD.

**REQUISITOS:**

- 1.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES O, EN SU CASO, ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS FISICAS, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA.
- 2.- RELACION DE LOS CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI TAMBIEN, ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS Y DE LAS ACTAS DE RECEPCION DE OBRAS SIMILARES.
- 3.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE MEDIANTE LA PRESENTACION DEL CURRICULUM DE SU EMPRESA DE LAS OBRAS SIMILARES AL DESCRITO, ELABORADO DESDE SU FORMACION ANEXANDO COPIA FOTOSTATICA DE LA CURRICULA DE LOS TECNICOS QUE LA EMPRESA DESIGNARA COMO RESPONSABLES, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO PARA LA EMPRESA Y QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA.
- 4.- LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL MINIMO REQUERIDO DEBERA ACREDITARSE CON LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS, AUDITADOS POR CONTADOR EXTERNO A LA EMPRESA, REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y ANTE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL Y CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL, ANEXANDO COPIA DE LAS REFERENCIAS BANCARIAS.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE, EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL LICITANTE DEBERA CUMPLIR CON LA GARANTIA DE SERIEDAD, CONSISTENTE EN CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA O GARANTIA BANCARIA POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA QUE DEBERA INCLUIR EN EL PAQUETE TECNICO-ECONOMICO. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS, ASIMISMO, LOS TRABAJOS NO PUEDEN SUBCONTRATARSE PARCIAL O TOTALMENTE.

RECEPCION DE OFERTAS: EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADAS EN EL CUADRO DE REFERENCIA, EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TLALNEPANTLA, CALLE RIVA PALACIO NUMERO 8, COLONIA TLALNEPANTLA CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

AL PRESENTAR LA OFERTA LOS INTERESADOS DEBERAN ENTREGAR EN IDIOMA ESPAÑOL LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO EN UN SOBRE CERRADO, DE FORMA INVOLABLE, QUE CONTENGA LA PROPUESTA TECNICA Y LA PROPUESTA ECONOMICA POR SEPARADO.

ANTICIPOS: SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACION APROBADA DEL CONTRATO PARA LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL Y MAQUINARIA.

LA OFERTA GANADORA DEBERA CUMPLIR CON LA FECHA DE INICIO Y TERMINACION, ASI COMO EN TIEMPO Y FORMA LA ENTREGA DE LAS ESTIMACIONES.

CRITERIOS DE ADJUDICACION: LA DEPENDENCIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO BASE DEL ORGANISMO PARA LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN EL ARTICULO 38. LA

CONVOCANTE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA EMPRESA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

ATENTAMENTE  
TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. DANIEL ARREOLA ALVAREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 193834)**

**COMISION para la regularizacion de la tenencia de la tierra**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para el servicio de una red integral de telecomunicaciones de la Corett, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20095001-006-04	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	15/04/2004	16/04/2004 11:00 horas	23/04/2004 11:00 horas	28/04/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800034	Contratación del servicio del sistema integral de telecomunicaciones	1	Precio fijo

### Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien, en Río Sena número 49, colonia y Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Distrito Federal, teléfono 5525-7580, extensiones 150 y 154, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

### La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuesta técnica y económica, se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en los días según bases.

### El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

### La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

### No se otorgará anticipo.

### Lugar de entrega: conforme a bases, los días: conforme a bases, en el horario de entrega: conforme a bases.

### Plazo de entrega: conforme a bases.

### El pago se realizará: conforme a bases.

### Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

### No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
**LIC. CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 193836)**

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DELEGACION ESTATAL CAMPECHE  
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE  
CONVOCATORIA 001, 002 Y 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27, 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, se convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 del ordenamiento citado, ni en lo previsto del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de las siguientes adquisiciones y servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general	Costo de las bases	Presupuesto mínimo máximo a licitar	Fecha límite para la adquisición de bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación y apertura de ofertas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Pronunciamiento del fallo
00017035-001-04	Combustible (vales de gasolina)	Costo en cheque \$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	150,000.00 600,000.00	14-abril-2004	14-abril-2004 10:00 horas	19-abril-2004 10:00 horas	21-abril-2004 10:00 horas	29-abril-2003 10:00 horas
00017035-002-04	Mant. preventivo y correctivo de unidades terrestres (vehículos)	Costo en cheque \$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	200,000.00 450,000.00	14-abril-2004	14-abril-2004 12:00 horas	19-abril-2004 12:00 horas	21-abril-2004 12:00 horas	29-abril-2003 12:00 horas
00017035-003-04	Pasajes nacionales (boletos de avión)	Costo en cheque \$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	200,000.00 600,000.00	14-abril-2004	14-abril-2004 14:00 horas	19-abril-2004 14:00 horas	21-abril-2004 14:00 horas	29-abril-2003 14:00 horas

La fecha de venta de bases se inicia a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha indicada para cada una de estas licitaciones. Se comunica a todos los interesados que las bases de estas licitaciones estarán a su disposición en la Subdelegación Administrativa ubicada en avenida López Portillo número 237, esquina prolongación Pedro Moreno, colonia Sascalum en Campeche, Campeche, código postal 24095. El pago de las bases se deberá hacer mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, o bien por el sistema de pago directo en banco, mediante los recibos que genera el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET (<http://compranet.gob.mx>). La junta de aclaraciones de bases y presentación y apertura de ofertas, se celebrará en la sala de juntas de la Delegación Estatal Campeche. En el acto de apertura de ofertas económicas, se fijará la fecha en que se dará a conocer el fallo correspondiente, los pagos se efectuarán a los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada con sello y firma de recibido por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La fecha de inicio de la prestación de servicios se indicará en las bases correspondientes. Para cualquier aclaración, favor de comunicarse a los teléfonos 01 981 81 19604 y 01 981 81 19615.

ATENTAMENTE  
CAMPECHE, CAMP., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO  
**ALFONSO FERZULI RANGEL**

RUBRICA.

**(R.- 193841)**

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA QUERETARO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 001**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE VALES DE GASOLINA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017023-001-04		\$850.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	15 DE ABRIL	16 DE ABRIL 9:00 HRS.	NO HABRA VISITAS	22 DE ABRIL 10:00 HRS.	22 DE ABRIL 12:00 HRS.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO	
1		VALES DE GASOLINA		VALE	\$500,000.00	\$650,000.00	

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: AVENIDA ESTADIO SIN NUMERO, COLINAS DEL CIMATARIO, CODIGO POSTAL 76090, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONOS 01442-238-6800 Y 01442-238-68 03, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACION ESTATAL QUERETARO, UBICADA EN AVENIDA ESTADIO SIN NUMERO, COLINAS DEL CIMATARIO, CODIGO POSTAL 76090, QUERETARO, QUERETARO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA SE EFECTUARA EN LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACION ESTATAL QUERETARO, UBICADA EN AVENIDA ESTADIO SIN NUMERO, COLINAS DEL CIMATARIO, CODIGO POSTAL 76090, QUERETARO, QUERETARO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DELEGACION ESTATAL QUERETARO, UBICADA EN AVENIDA ESTADIO SIN NUMERO, COLINAS DEL CIMATARIO, CODIGO POSTAL 76090, QUERETARO, QUERETARO.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERA LA INCONFORMIDAD QUE SE INTERPONGA POR LOS LICITANTES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

**CAP. JORGE RAMOS MONROY**  
RUBRICA.

**(R.- 193842)**

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DELEGACION ESTATAL JALISCO**  
**SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN JALISCO**  
**CONVOCATORIA 001**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES DE MATERIAL DE OFICINA, INFORMATICA, VALES DE COMBUSTIBLE, SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, LIMPIEZA A OFICINAS, ALIMENTACION, VIGILANCIA, MANTENIMIENTOS A UNIDADES TERRESTRES, DE INMUEBLES Y EQUIPOS DE COMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE ADQUISICIONES DE MATERIAL DE OFICINA Y DE INFORMATICA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017016-001-04	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	20/04/2004	20/04/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/04/2004 10:00 HORAS	3/05/2004 10:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE ADQUISICIONES DE VALES DE COMBUSTIBLE

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017016-002-04	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	20/04/2004	20/04/2004 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/04/2004 13:00 HORAS	3/05/2004 13:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS LIMPIEZA DE OFICINAS

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017016-003-04	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	21/04/2004	21/04/2004 10:00 HORAS	21/04/2004 10:00 HORAS	27/04/2004 10:00 HORAS	4/05/2004 10:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTACION

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

00017016-004-04	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	21/04/2004	21/04/2004 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/04/2004 13:00 HORAS	4/05/2004 13:00 HORAS
-----------------	---	------------	---------------------------	------------------------------------	---------------------------	--------------------------

## LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS A UNIDADES TERRESTRES

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017016-020-04	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	21/04/2004	21/04/2004 19:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/04/2004 19:00 HORAS	4/05/2004 19:00 HORAS

## LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS VIGILANCIA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017016-021-04	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	22/04/2004	22/04/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/04/2004 10:00 HORAS	6/05/2004 10:00 HORAS

## LICITACION PUBLICA NACIONAL DE MANTENIMIENTOS A INMUEBLES

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017016-022-04	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	22/04/2004	22/04/2004 13:00 HORAS	22/04/2004 13:00 HORAS	28/04/2004 13:00 HORAS	6/05/2004 13:00 HORAS

## LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017016-023-04	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	23/04/2004	23/04/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/04/2004 10:00 HORAS	7/05/2004 10:00 HORAS

## LICITACION PUBLICA NACIONAL DE MANTENIMIENTOS A EQUIPOS DE COMPUTO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017016-009-04	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	23/04/2004	23/04/2004 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/04/2004 13:00 HORAS	7/05/2004 13:00 HORAS

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 44100, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO 0273-3942-3328, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 A 27:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, POR LA CANTIDAD DE \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), EN CUYO CASO EL PAGO DEBE HACERSE EN LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA, UBICADA EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, CON UN COSTO DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO COMO SE INDICA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA, UBICADA EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 44100, GUADALAJARA, JALISCO.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA Y ECONOMICA(S) SE EFECTUARA COMO SE INDICA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA, EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 44100, GUADALAJARA, JALISCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA DE MATERIAL Y SERVICIOS SERA: EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, Y EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS DE LAS SUBSEDES DE ESTA SEDE DELEGACIONAL, DE ACUERDO A SU NATURALEZA.
- EL PAGO SE REALIZARA: SERA A LOS 20 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA, DEBIDAMENTE FIRMADA DE RECIBIDA, Y POR DISPOSICIONES DE LA SHCP ESTA DEPENDENCIA FEDERAL SOLO SERA MEDIADORA ENTRE DICHA SECRETARIA Y LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS, MOTIVO POR EL CUAL PARA PODER EFECTUAR EL PAGO A NUESTROS PROVEEDORES, DEBERAN ABRIR UNA CUENTA ESTANDARIZADA DE 18 DIGITOS, EN EL BANCO DE SU ELECCION, PRESENTANDO EL NOMBRE COMPLETO Y NUMERO DE CUENTA, A ESTA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA, PARA QUE SEA DEPOSITADO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO  
**TENIENTE CORONEL CARLOS HUERTA ROBLES**  
RUBRICA.

**(R.- 193844)**

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN COAHUILA**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE 001**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONVOCATORIA MULTIPLE DE LICITACIONES NACIONALES PARA LA ADQUISICION DE VALES DE GASOLINA, PASAJES AEREOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017007-001-04	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$700.00	16/04/2004	16/04/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/04/2004 10:00 HORAS	30/04/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810200000	VALES DE GASOLINA	11,126	VALE	11,126	32,400	\$556,300.00	\$1'620,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00017007-002-04	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$700.00	16/04/2004	16/04/2004 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/04/2004 12:00 HORAS	30/04/2004 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005000	PASAJES AEREOS	63	BOLETO	63	158	\$222,076.40	\$555,191.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

00017007-003-04	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$700.00	16/04/2004	16/04/2004 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/04/2004 14:00 HORAS	30/04/2004 14:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMO	CANTIDAD MAXIMO	UNIDAD DE MEDIDA	
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	3	6	ELEMENTO	
2	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	2	3	ELEMENTO	
3	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1	1	ELEMENTO	
4	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1	1	ELEMENTO	
5	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1	1	ELEMENTO	

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA MORELOS ESQUINA CON RAMON CORONA SIN NUMERO, INTERIOR 103, COLONIA ZONA CENTRO, PALACIO FEDERAL, CODIGO POSTAL 27000, TORREON, COAHUILA, TELEFONO (01871) 7490513, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA, UBICADAS EN AVENIDA MORELOS ESQUINA RAMON CORONA SIN NUMERO, INTERIOR 103, COLONIA ZONA CENTRO, PALACIO FEDERAL, CODIGO POSTAL 27000, TORREON, COAHUILA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN EN LAS OFICINAS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA DE LA PGR, AVENIDA MORELOS ESQUINA CON RAMON CORONA SIN NUMERO, INTERIOR 103, COLONIA ZONA CENTRO, PALACIO FEDERAL, CODIGO POSTAL 27000, TORREON, COAHUILA.
- LAS APERTURAS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LAS OFICINAS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA DE PGR, AVENIDA MORELOS ESQUINA CON RAMON CORONA SIN NUMERO, INTERIOR 103, COLONIA ZONA CENTRO, PALACIO FEDERAL, CODIGO POSTAL 27000, TORREON, COAHUILA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA.
- EL PAGO SE REALIZARA: CREDITO MAXIMO 15 DIAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TORREON, COAH., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO  
**LIC. JOAQUIN MENDOZA MARROQUIN**  
RUBRICA.

**(R.- 193846)**

**SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE  
GERENCIA REGIONAL DEL GOLFO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES  
CON0012004**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y su reglamento; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza expedidas por el Instituto, en vigor, así como en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2002 y las demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mediante convocatoria pública para la contratación de los servicios de vigilancia, limpieza y fumigación cuyos números se citan a continuación:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases IVA incluido	Cantidad solicitada
00639004-001-04	Vigilancia	Convocante \$484 compraNET: \$440	79 elementos
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		<b>Acto de fallo</b>
	<b>1a. Etapa (técnica)</b>	<b>2a. Etapa (económica)</b>	
16/04/04 15:00 horas	22/04/04 10:00 horas	26/04/04 10:00 horas	28/04/04 10:00 horas

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases IVA incluido	Cantidad solicitada
00639004-002-04	Limpieza	Convocante \$484 compraNET: \$440	73 operarios
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		<b>Acto de fallo</b>
	<b>1a. Etapa (técnica)</b>	<b>2a. Etapa (económica)</b>	
16/04/04 16:00 horas	22/04/04 13:00 horas	26/04/04 13:00 horas	28/04/04 12:00 horas

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases IVA incluido	Cantidad solicitada
-------------------	-------------	---------------------------------	---------------------

00639004-003-04	Fumigación	Convocante \$484 compraNET: \$440	32,924 m2
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		<b>Acto de fallo</b>
	<b>1a. Etapa (técnica)</b>	<b>2a. Etapa (económica)</b>	
16/04/04 17:00 horas	22/04/04 17:00 horas	26/04/04 17:00 horas	28/04/04 14:00 horas

Las partidas: vigilancia 79 elementos; limpieza 73 operarios; fumigación 32,924 m<sup>2</sup>; todos distribuidos en los estados de Veracruz, Puebla y Tlaxcala.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación y hasta el 6o. día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones (1a. etapa), en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Xalapa número 205, colonia Unidad del Bosque, código postal 91010, Xalapa, Veracruz, teléfono (01 228) 890-37-01 en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias ISSSTE, librado con cargo a una institución bancaria con domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz, que deberá presentar en la Jefatura de Servicios de Administración y Finanzas de la Gerencia Regional del Golfo, para que le sea canjeado por un recibo con el que podrá recoger las bases en el Departamento de Recursos Materiales, Servicios Generales y Mantenimiento de la Gerencia Regional del Golfo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Regional Golfo, sita en avenida Xalapa número 205, colonia Unidad del Bosque, código postal 91010, Xalapa, Veracruz, teléfono (01 228) 890-37-01 en las fechas y dentro de los horarios señalados en la presente convocatoria.

Las dudas con relación a las bases de la licitación, se recibirán de 9:00 a 13:00 horas, del día 15 de abril del año 2004, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de prestación de los servicios: en las 32 unidades de venta y 1 unidad administrativa, ubicadas en los estados de Veracruz, Puebla y Tlaxcala.

Vigencia del contrato: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2004.

Condiciones de pago: el proveedor deberá presentar su documentación completa y debidamente requisitada una vez prestada la totalidad de los servicios, 5 días hábiles, posteriores a la prestación de los mismos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley.

XALAPA, VER., A 8 DE ABRIL DE 2004.

GERENTE REGIONAL DEL GOLFO  
**LIC. RAUL REYES CERVANTES**  
RUBRICA.

**(R.- 193848)**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN ZACATECAS**  
**CONVOCATORIA 002**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE BIENES INVENTARIABLES Y DE CONSUMO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637092-007-04	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	16/04/2004	16/04/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/04/2004 10:00 HORAS	30/04/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450400000	SILLA APILABLE	160	PIEZA
2	I450400000	COMPUTADORA PERSONAL	30	EQUIPO
3	I450400000	EQUIPO DE ACCES POINT	18	EQUIPO
4	I450600000	TOMBOLA SECADORA	1	PIEZA
5	I450600000	ESTUFA INDUSTRIAL	2	PIEZA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637092-008-04	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	16/04/2004	16/04/2004 14:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/04/2004 14:30 HORAS	30/04/2004 14:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I480800000	TRANSPORTE, VEHICULOS Y EQUIPO AUTOMOTRIZ	2	VEHICULO

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

00637092-009-04	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	21/04/2004	21/04/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/04/2004 10:00 HORAS	7/05/2004 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I090000000	UNIDAD RADIOLOGICA MOVIL			1	EQUIPO
2	I090000000	MONITOR MULTIPARAMETRICO			8	PIEZA
3	I090000000	REFRIGERADOR PARA VACUNAS			8	PIEZA
4	I090000000	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO			60	ESTUCHE
5	I090000000	SET DE CIRUGIA MENOR			36	SET

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637092-010-04	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	21/04/2004	21/04/2004 14:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/04/2004 14:30 HORAS	7/05/2004 14:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C750200000	BLANCOS Y ROPA HOSPITALARIA	28	REGLON	\$300,000.00	\$460,000.00

- LAS BASES DE LAS CUATRO LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA SECRETARIA DE PESCA SIN NUMERO, COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO 01-492-921-22-62, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CAJA.
- EN compraNET, MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA BANCARIA NUMERO 4012417408 DE BANCO HSBC MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, UBICADA EN AVENIDA SECRETARIA DE PESCA SIN NUMERO, COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS, CONFORME AL CALENDARIO YA ESTABLECIDO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL Y PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 40 DIAS PARA LAS LICITACIONES 00637092-007-04 Y 00637092-008-04, 70 DIAS PARA LA LICITACION 00637092-010-04 Y 60 DIAS NATURALES PARA LA LICITACION 00637092-010-004, AL FINCAMIENTO DEL PEDIDO. EL PAGO SE REALIZARA: 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCION DE LOS BIENES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUADALUPE, ZAC., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**C.P. JOSE IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 193849)**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vacunas, para unidades médicas dependientes del ISSSTE en Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637114-006-04	\$1,117.00 Costo en compraNET: \$1,015.00	16/04/2004	16/04/2004 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/04/2004 15:30 horas	26/04/2004 15:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Solución de Evans	640	Frasco	640	800
2	C841600000	Frasco vacío estéril	1,360	Frasco	1,360	1,700
3	C841600000	Frascos solución de Evans	1,200	Frasco	1,200	1,500
4	C841600000	Frascos vacíos estéril	1,200	Frasco	1,200	1,500
5	C841600000	Solución de Evans	640	Frasco	640	800

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Hidalgo número 869, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 25 26, extensiones 4034, 4035 y 4036, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria, dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de la propuesta económica se llevará a cabo en día y hora señaladas en el recuadro anterior en la sala de juntas de la Jefatura Estatal, ubicada en Hidalgo número 869, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: según bases.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas, los días: según bases, en el horario de entrega de según bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
 DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS  
**DR. LUIS RAFAEL GARCIA LUNA MARTINEZ**  
 RUBRICA.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de fotocopiado en centros de trabajo dependientes del ISSSTE en Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637114-007-04	\$1,117.00 Costo en compraNET: \$1,015.00	20/04/2004	20/04/2004 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	27/04/2004 15:35 horas	29/04/2004 15:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de fotocopiado	1	Fotocopiado	\$160,000.00	\$400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Hidalgo número 869, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 25 26, extensiones 4034, 4035 y 4036, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria, dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en día y hora señalada en el recuadro anterior en la sala de juntas de la Jefatura Estatal, ubicada en Hidalgo número 869, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en centros de trabajo relacionados según bases: los días: según bases, en el horario de entrega: según bases. Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VICTORIA, TAMPS., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
 DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS  
**DR. LUIS RAFAEL GARCIA LUNA MARTINEZ**

RUBRICA.

**(R.- 193853)**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN TAMAULIPAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material y útiles de oficina, formas impresas y cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637112-006-04	\$1,117.00 Costo en compraNET: \$1,015.00	16/04/2004	16/04/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/04/2004 10:00 horas	26/04/2004 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	Folder manila tamaño carta	3,520	Pieza	3,520	8,800
2	C210000000	Papel bond blanco Tam./carta	588	Paquete	588	1,470
3	C210000000	Papel bond blanco t/oficio	320	Paquete	320	800
4	C210000000	Recetario médico individual	12,000	Block c/50	12,000	15,000
5	C210000000	Toner para impresora Lexmark	28	Pieza	28	70

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 9 y 10 Hidalgo número 869, 2o. piso, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 25 26, extensión 4034, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.  
La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria dentro del país, en la caja de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de la propuesta económica se efectuará en los días y horas arriba señalados, en la sala de juntas de la Jefatura Estatal, 9 y 10 Hidalgo número 869, 3er. piso, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas.  
Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.  
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.  
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.  
No se otorgará anticipo.  
Lugar de entrega: almacén estatal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.  
Plazo de entrega: 72 horas posterior a la fecha del pedido.  
El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada.  
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
DELEGADO ESTATAL  
**DR. LUIS RAFAEL GARCÍA LUNA MARTINEZ**  
RUBRICA.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN TAMAULIPAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00637112-007-04	\$1,117.00 Costo en compraNET: \$1,015.00	20/04/2004	20/04/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/04/2004 10:00 horas	29/04/2004 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C420000000	Blanqueador líquido concentrado		800	Cubeta c/19 lts.	800	2,000
2	C420000000	Detergente en polvo		223	Bolsa c/10 kgs.	223	556
3	C420000000	Papel sanitario		2,490	Rollo	2,490	6,224
4	C420000000	Jabón en pastilla		437	Pieza	437	1,092
5	C420000000	Toalla de papel interdoblada		334	Paquete	334	835

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 9 y 10 Hidalgo número 869, 2o. piso, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 25 26, extensión 4034, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria dentro del país, en la caja de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de la propuesta económica se efectuará en los días y horas arriba señalados, en la sala de juntas de la Jefatura Estatal, 9 y 10 Hidalgo número 869, 3er. piso, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 72 horas posteriores a la fecha del pedido.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VICTORIA, TAMPS., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
 DELEGADO ESTATAL  
**DR. LUIS RAFAEL GARCIA LUNA MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 193855)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN TLAXCALA**  
**CONVOCATORIA 002**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE AMBULANCIAS Y UNIDADES DE TRANSPORTE, EQUIPO MEDICO DE DIVERSAS ESPECIALIDADES, EQUIPO DE COMPUTO Y MOBILIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637104-012-04	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$950.00	13/04/2004	13/04/2004 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/04/2004 9:00 HORAS	22/04/2004 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I480800000	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTERMEDIOS	1	UNIDAD
2	I480800000	AMBULANCIA DE TRASLADOS	2	UNIDAD
3	I480800000	VEHICULO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1	UNIDAD
4	I480800000	VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA	1	UNIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637104-013-04	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$950.00	13/04/2004	13/04/2004 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/04/2004 12:00 HORAS	22/04/2004 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I090000000	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	EQUIPO
2	I090000000	EQUIPO INTERMEDIO DE ANESTESIA (2o. NIVEL)	1	EQUIPO
3	I090000000	UNIDAD DE ESTOMATOLOGIA	2	EQUIPO

4	I090000000	UNIDAD DE OFTALMOLOGIA	1	EQUIPO
---	------------	------------------------	---	--------

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637104-014-04	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$950.00	13/04/2004	13/04/2004 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/04/2004 14:00 HORAS	22/04/2004 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I180000000	COMPUTADORA HP PRESARIO S502OLA	13	EQUIPO
2	I180000000	COMPUTADORA PORTATIL MARCA DELL	4	EQUIPO
3	I180000000	IMPRESORA LASER	4	PIEZA
4	I180000000	IMPRESORA DE MATRIZ	3	PIEZA
5	I180000000	PROYECTOR	1	PIEZA

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL LICENCIADO ROBERTO MEDRANO HERRERA, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, EL DIA 25 DE MARZO DE 2004.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LIRA Y ORTEGA NUMERO 69, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA, TELEFONOS 01-246-462-65-10 Y 462-93-65, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LIBRADO CON CARGO A UNA INSTITUCION BANCARIA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA O BIEN EN EFECTIVO EN LA CAJA DELEGACIONAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS, ASI COMO LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS, SE LLEVARAN A CABO CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS LICITANTES A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. TODOS LOS ACTOS SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA 6 DEL EDIFICIO DELEGACIONAL, UBICADA EN LA CALLE LIRA Y ORTEGA NUMERO 69, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ESPECIFICADO EN LAS BASES, LOS DIAS: ESPECIFICADO EN LAS BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: ESPECIFICADO EN LAS BASES, EL PAGO SE REALIZARA: ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE ABRIL DE 2004.

PRESIDENTE DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

**LIC. ROBERTO MEDRANO HERRERA**

RUBRICA.

**(R.- 193863)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**AVISO DE FALLO**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON DOMICILIO UBICADO EN MARINA NACIONAL NUMERO 350, 3er. PISO DEL EDIFICIO JOSE COLOMO CORRAL, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 48 DE SU REGLAMENTO, DA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18572047-013-03, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, REGISTRADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD, REQUERIDO PARA LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES DEL SISTEMA DE SERVICIOS MEDICOS DE PETROLEOS MEXICANOS, DISTRIBUIDAS EN OCHO REGIONES, QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2004, LOS GANADORES SON CASA MARZAM, S.A. DE C.V., DOMICILIO AVENIDA MUNICIPIO LIBRE NUMERO 198, PORTALES, CODIGO POSTAL 03300, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 47, 48, 64, 78, 86, 90, 94, 104, 110, 111, 112, 113, 117, 119, 130, 134, 148, 149, 150, 151, 152, 157, 172, 175, 181, 192, 193, 194, 197, 198, 199, 204, 215, 225, 226, 231, 232, 247, 248, 249, 254, 257, 260, 279, 307, 331, 332, 352, 357, 390, 391, 404, 409, 410, 411, 412, 414, 416, 421, 422, 424, 428, 441, 442, 453, 454, 455, 457, 458, 460, 461, 463, 481, 494, 501, 522, 524, 525, 563, 568, 578, 579, 580, 586, 595, 601, 625, 645, 649, 650, 653, 657, 658, 659, 660, 662, 677, 678, 690, 695, 712, 719, 720, 727, 743, 744, 765, 766, 769, 770, 783, 799, 800, 801, 814, 815, 819, 820, 838, 840, 852, 853, 855, 856, 857, 870, 871, 872, 873, 875, 891, 892, 893, 894, 895, 899, 905, 907, 908, 909, 922, 923, 925, 926, 927, 928, 933, 934, 935, 947, 948, 955, 958, 959, 962, 963, 964, 982, 983, 984, 989, 990, 991, 992, 1001, 1017, 1028, 1064, 1071, 1073, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1089, 1093, 1102, 1106, 1107, 1112, 1115, 1125, 1126, 1128, 1129, 1146, 1160, 1162, 1176, 1177, 1178, 1181, 1198, 1221, 1225, 1226, 1231, 1232, 1246, 1268, 1275, 1287, 1288, 1295, 1302, 1305, 1321, 1322, 1323, 1349, 1350, 1354, 1355, 1356, 1369, 1371, 1382, 1389 Y 1394, CON UN MAXIMO DE \$100'340,410.65 (CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 65/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$40'175,142.18 (CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.); CASA SABA, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN AVENIDA TAXQUEÑA NUMERO 1798, PASEOS DE TAXQUEÑA, CODIGO POSTAL 04250, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 9, 21, 23, 29, 30, 35, 36, 37, 41, 46, 50, 52, 53, 54, 61, 67, 68, 76, 77, 85, 106, 124, 168, 171, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 188, 191, 206, 224, 227, 230, 234, 235, 238, 256, 262, 264, 278, 280, 284, 296, 299, 300, 314, 316, 317, 318, 322, 323, 324, 330, 334, 337, 338, 342, 345, 350, 351, 353, 356, 367, 369, 370, 373, 374, 382, 386, 387, 388, 399, 406, 407, 413, 418, 446, 447, 452, 466, 475, 486, 488, 489, 493, 495, 502, 510, 512, 514, 516, 528, 530, 532, 533, 538, 542, 545, 551, 566, 567, 569, 570, 581, 582, 583, 596, 599, 600, 604, 608, 614, 615, 616, 651, 652, 656, 691, 698, 707, 709, 721, 726, 761, 762, 764, 772, 773, 777, 778, 821, 822, 823, 833, 835, 836, 837, 839, 842, 843, 844, 849, 869, 881, 900, 911, 912, 936, 938, 941, 956, 966, 978, 979, 993, 995, 996, 1012, 1020, 1039, 1042, 1043, 1051, 1060, 1066, 1072, 1074, 1091, 1092, 1127, 1140, 1145, 1147, 1148, 1149, 1153, 1155, 1161, 1174, 1182, 1183, 1186, 1214, 1224, 1259, 1269, 1277, 1296, 1303, 1310, 1311, 1314, 1326, 1331, 1342, 1353, 1360, 1361, 1365, 1366, 1367, 1368, 1376, 1390, 1391, 1392, 1396, 1407, 1408 Y 1409, CON UN MAXIMO DE \$121'897,219.01 (CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 01/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$48'826,140.21 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 21/100 M.N.); CF MEDICAL, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN AVENIDA ESCOCIA NUMERO 24, PLANTA ALTA B, PARQUE SAN ANDRES, CODIGO POSTAL 04040, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 139, 1010, 1262, 1400 Y 1401 CON UN MAXIMO DE \$3'163,110.50 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 50/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$1'268,081.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NUMERO 44, EXHACIENDA COAPA, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14330, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 5, 14, 19, 62, 87, 93, 98, 99, 103, 116, 118, 160, 161, 162, 165, 180, 189, 212, 236, 239, 251, 267, 273, 274, 276, 277, 294, 295, 301, 304, 309, 319, 320, 321, 339, 340, 368, 377, 384, 398, 425, 430, 438, 469, 482, 483, 505, 506, 511, 552, 554, 577, 606, 607, 609, 610, 618, 646, 647, 655, 683, 684, 689, 701, 767, 768, 771, 782, 784, 786, 804, 896, 906, 913, 917, 918, 924, 929, 942, 943, 946, 968, 969, 971, 1009, 1011, 1038, 1065, 1110, 1111, 1116, 1119, 1131, 1135, 1143, 1154, 1169, 1200, 1202, 1216, 1252, 1253, 1265, 1320, 1370, 1372, 1383, 1384 Y 1395 CON UN MAXIMO DE \$25'572,528.03 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 03/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$10'259,781.01 (DIEZ MILLONES

DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.); FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201, MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14000, EN MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 49, 60, 63, 65, 83, 92, 95, 97, 114, 125, 126, 127, 133, 143, 183, 222, 229, 255, 259, 263, 285, 286, 287, 302, 308, 325, 326, 327, 333, 375, 376, 378, 432, 439, 464, 467, 477, 480, 490, 503, 557, 561, 590, 602, 626, 633, 654, 672, 682, 700, 708, 711, 722, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 745, 746, 781, 812, 848, 854, 886, 888, 921, 980, 1000, 1021, 1022, 1040, 1047, 1048, 1049, 1050, 1138, 1188, 1192, 1193, 1201, 1203, 1204, 1207, 1260, 1263, 1267, 1271, 1284, 1285, 1324, 1325, 1340, 1373, 1374, 1375 Y 1377 CON UN MAXIMO DE \$40'818,701.50 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 50/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$16'374,531.89 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 89/100 M.N.); FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN AVENIDA QUERETARO NUMERO 137, ROMA, CODIGO POSTAL 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 2, 15, 16, 17, 20, 59, 72, 88, 96, 107, 108, 129, 142, 154, 182, 208, 228, 253, 271, 272, 282, 283, 293, 305, 310, 311, 312, 313, 315, 336, 433, 470, 471, 472, 484, 499, 500, 518, 537, 539, 540, 549, 553, 594, 620, 635, 642, 643, 673, 674, 679, 680, 681, 699, 714, 716, 728, 732, 740, 741, 742, 748, 749, 750, 751, 752, 775, 790, 793, 797, 798, 802, 805, 816, 817, 847, 850, 851, 879, 882, 883, 916, 945, 997, 1008, 1032, 1036, 1037, 1045, 1052, 1053, 1070, 1100, 1101, 1124, 1171, 1172, 1173, 1191, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1218, 1234, 1241, 1242, 1244, 1257, 1278, 1280, 1281, 1290, 1291, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1341, 1343, 1363, 1364, 1385, 1386, 1402, 1403 Y 1404 CON UN MAXIMO DE \$143'059,888.82 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$57'775,602.64 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 64/100 M.N.); FARMACOS NACIONALES, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN AVENIDA DR. LUIS PASTEUR NUMERO 93, DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 43, 69, 70, 84, 91, 121, 138, 158, 159, 166, 185, 195, 196, 213, 216, 217, 219, 252, 303, 348, 349, 358, 380, 408, 427, 443, 444, 456, 459, 462, 515, 523, 550, 562, 571, 573, 574, 587, 605, 621, 622, 623, 624, 648, 692, 723, 747, 785, 806, 818, 830, 841, 901, 902, 914, 915, 919, 944, 957, 967, 976, 977, 985, 999, 1002, 1005, 1006, 1018, 1054, 1055, 1056, 1057, 1062, 1063, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1105, 1108, 1117, 1118, 1151, 1157, 1197, 1205, 1227, 1228, 1237, 1239, 1240, 1270, 1279, 1292, 1293, 1294, 1315, 1318, 1359, 1378, 1379 Y 1380 CON UN MAXIMO DE \$40'582,093.18 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$16'303,471.15 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.); HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN AVENIDA SAN EMETERIO NUMERO 218, PEDREGAL DE SANTA URSULA, CODIGO POSTAL 04600, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 289, 290, 389, 556, 715, 756, 865, 866, 889, 1152, 1196 Y 1256 CON UN MAXIMO DE \$1'131,647.50 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$460'606.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.); NADRO, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN CALLE DE VASCO DE QUIROGA NUMERO 3100, CENTRO DE CIUDAD SANTA FE, CODIGO POSTAL 01210, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 3, 4, 7, 8, 10, 11, 13, 22, 24, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 42, 51, 55, 56, 57, 66, 71, 79, 80, 81, 82, 89, 101, 102, 105, 109, 115, 120, 122, 123, 128, 135, 136, 137, 140, 141, 145, 146, 153, 155, 156, 167, 184, 186, 187, 190, 200, 201, 202, 203, 207, 209, 210, 223, 233, 237, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 258, 261, 268, 269, 270, 275, 281, 291, 292, 297, 298, 328, 329, 335, 343, 344, 354, 355, 363, 364, 379, 383, 393, 394, 395, 402, 403, 415, 417, 419, 420, 423, 429, 431, 437, 445, 448, 449, 450, 451, 465, 473, 474, 485, 507, 508, 509, 513, 520, 521, 529, 535, 536, 544, 546, 559, 564, 565, 575, 584, 589, 591, 592, 593, 619, 628, 629, 630, 631, 632, 636, 637, 638, 644, 661, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 685, 686, 687, 688, 693, 694, 696, 697, 702, 703, 705, 706, 710, 724, 753, 754, 755, 757, 759, 760, 763, 787, 788, 789, 794, 795, 807, 808, 809, 810, 813, 826, 827, 828, 829, 831, 832, 846, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 867, 868, 880, 884, 885, 897, 898, 904, 910, 920, 930, 931, 937, 939, 940, 949, 950, 974, 975, 986, 988, 994, 998, 1004, 1014, 1016, 1019, 1025, 1026, 1027, 1033, 1034, 1035, 1041, 1061, 1085, 1088, 1099, 1109, 1120, 1121, 1130, 1132, 1133, 1134, 1137, 1141, 1142, 1144, 1156, 1158, 1159, 1165, 1166, 1167, 1168, 1170, 1175, 1179, 1180, 1199, 1206, 1215, 1217, 1219, 1220, 1229, 1235, 1238, 1243, 1245, 1247, 1248, 1249, 1258, 1264, 1282, 1283, 1297, 1298, 1299, 1300, 1304, 1306, 1307, 1312, 1317, 1327, 1328, 1329, 1330, 1332, 1345, 1346, 1347, 1352, 1357, 1358, 1362, 1393, 1398, 1405 Y 1406 CON UN MAXIMO DE \$183'615,100.72 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS 72/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$73'517,054.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.); Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN AVENIDA FERROCARRIL DE CUERNAVACA NUMERO 416, LOS MORALES, SECCION ALAMEDA, CODIGO POSTAL 11530, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 555, 729 Y 780 CON UN MAXIMO DE \$401,055.05 (CUATROCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$161,948.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ING. ANTONIO GARZA JUAREZ**

RUBRICA.

**(R.- 193867)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**AVISO DE FALLO**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON DOMICILIO UBICADO EN MARINA NACIONAL NUMERO 350, 3er. PISO DEL EDIFICIO JOSE COLOMO CORRAL, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 48 DE SU REGLAMENTO, DA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18572047-003-04**, BAJO LA COBERTURA DE LOS TITULOS O CAPITULOS DE COMPRA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON: AMERICA DEL NORTE, LA REPUBLICA DE COSTA RICA, LA REPUBLICA DE BOLIVIA, EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y LOS GOBIERNOS DE COLOMBIA Y VENEZUELA Y RESERVADO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS GASES, REQUERIDOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE PETROLEOS MEXICANOS, DISTRIBUIDAS EN OCHO REGIONES, QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 26 DE MARZO DE 2004, LOS GANADORES SON: INFRA, S.A. DE C.V., DOMICILIO: FELIX GUZMAN NUMERO 16, COLONIA EL PARQUE, CODIGO POSTAL 53980, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EN LAS PARTIDAS 5, 6 Y 7, CON UN MAXIMO DE \$6'291,667.18 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$3'145,833.61 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.) Y INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., DOMICILIO: AVENIDA HIERRO SIN NUMERO, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 86010, CIUDAD VILLAHERMOSA, TABASCO, EN LA PARTIDA 8, CON UN MAXIMO DE \$2'649,126.76 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 76/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$1'324,563.39 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.).

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ING. ANTONIO GARZA JUAREZ**

RUBRICA.

**(R.- 193869)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002/2004**

La empresa Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, invita a todos los prestadores de servicios que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de dicha ley, así como el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a participar en la licitación pública nacional número 09183001-002-034 que a continuación se detalla:

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción general
01	1	Servicio	Contratación de póliza de seguro de vida

Programa de actividades

Actos a desarrollar	Fechas de ejecución	Horario
Venta de bases	Del 8 al 16 de abril de 2004	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2004	11:00 horas
Presentación de proposiciones técnicas y económicas; y apertura de proposiciones técnicas	22 de abril de 2004	11:00 horas
Apertura de proposiciones económicas	26 de abril de 2004	11:00 horas

Los actos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de esta entidad. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. Las bases estarán disponibles para su consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en la oficina del Departamento de Recursos Materiales de esta entidad, con domicilio en el interior del Recinto Portuario, Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01 921) 214-58-56, fax (01 921) 214-67-58, su entrega será previo pago en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., y/o a través del sistema compraNET, mediante recibos que genera el sistema. Costo de las bases: por compraNET \$900.00 incluyendo el IVA y por ventanilla de la convocante \$1,000.00 incluyendo IVA, en la Tesorería de la misma.

Condiciones de pago: será de contado dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega de la póliza de seguro y a la presentación del recibo de pago de prima correspondiente, por lo que no se otorgarán anticipos. Las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones de los licitantes, no podrán ser negociadas.

Lugar y condiciones de entrega: los riesgos amparados bajo la póliza de seguro de vida estarán cubiertos a todos los servidores públicos de la convocante en todo el territorio nacional, así como en territorio internacional.

La vigencia de la póliza de seguro será a partir de las 12:00 horas del 1 de mayo de 2004 y terminará a las 12:00 horas del 1 de mayo de 2005.

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., interior del Recinto Portuario, Coatzacoalcos, Ver., teléfonos (01 921) 214-67-44, 214-67-46, 214-77-43 y 214-67-54 extensión 107. E-mail: [http:// www.apicoatza.com](http://www.apicoatza.com)

ATENTAMENTE  
COATZACOALCOS, VER., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**L.C. RAUL ALEJANDRO HIDALGO LOPEZ**  
RUBRICA.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
DELEGACION REGIONAL ORIENTE EN EL D.F.  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA No. 003**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto de 2000 y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional número 00637097-005-04 segunda vuelta, como a continuación se indica:

No. de licitación	Descripción	Cantidad solicitada	Costo de bases
00637097-005-04 segunda vuelta	Servicio de limpieza	01 partida	En área convocante

Aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo	\$1,100.00 IVA incluido compraNET
	1a. Etapa	2a. Etapa		
16/04/2004 16:00 horas	23/04/2004 10:00 horas	27/04/2004 16:00 horas	29/04/2004 16:00 horas	\$950.00 IVA incluido

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada Gral. Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Iztapalapa, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

### Para la adquisición de las bases, el pago deberá cubrirse mediante depósito bancario a la cuenta 65501051207 de Santander Serfin a nombre de la delegación Regional Oriente del ISSSTE, que le será canjeado por un recibo en la Tesorería Delegacional con el que podrán recoger las bases de licitación en la oficina del Departamento de Obras y Servicios Generales y por vía compraNET, mediante los recibos que emite el sistema. Para el caso de aquellos licitantes interesados en participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable que las bases sean adquiridas a través del sistema de pago en banco HSBC por medio de los formatos que para este efecto expide compraNET.

### Todos los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicado en calzada Gral. Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Iztapalapa, Distrito Federal.

### Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en peso moneda nacional.

### Las dudas con relación a las bases de la licitación se recibirán por escrito a partir de la publicación de la convocatoria hasta, inclusive, en la junta de aclaración de bases en el Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicado en calzada Gral. Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista.

### Lugar de prestación del servicio: en los Centros de Trabajo de la Delegación Regional Oriente.

- ###** Condiciones de pago: el prestador del servicio deberá sin excepción alguna presentar durante los primeros 5 días naturales, del mes inmediato posterior a la prestación del servicio, la documentación requerida para realizar el trámite de pago, en el Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicado en calzada Gral. Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- ###** La vigencia del contrato será del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2004, según bases correspondientes. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases y en las proposiciones, podrán ser negociadas.
- ###** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**AGUSTIN PEREZ TAPIA**  
RUBRICA.

**(R.- 193872)**

**SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE  
GERENCIA REGIONAL NORESTE  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita a instalaciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>

---

---

\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	23/04/2004	16/04/2004 10:00 horas	16/04/2004 10:00 horas	28/04/2004 10:00 horas
---	------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------





Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
C810000000	Servicios	40	Elemento
C810000000	Servicios	35	Elemento
C810000000	Servicios	52	Elemento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Adolfo López Mateos sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 83 11 55 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado a nombre de: Sistema Integral de Tiendas y Farmacias-ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de abril de 2004 a las 10:00 horas, en la Gerencia Regional Noreste del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias ISSSTE, ubicada en avenida Adolfo L. Mateos sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 16 de abril de 2004 a las 10:00 horas, en las 37 unidades de venta y estas oficinas administrativas, adscritas a la Gerencia Regional Noreste en los Estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de abril de 2004 a las 10:00 horas, en la Gerencia Regional Noreste del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, avenida Adolfo L. Mateos sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de abril de 2004 a las 10:00 horas, en la Gerencia Regional Noreste del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, avenida Adolfo L. Mateos sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las 37 unidades de venta y estas oficinas administrativas, adscritas a la Gerencia Regional Noreste en los estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: quincenal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. PABLO H. RAMOS BARAJAS**  
RUBRICA.

**(R.- 193873)**

**SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE  
GERENCIA REGIONAL NORESTE  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza e higiene, de conformidad con lo siguiente:

<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita a instalaciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>

<p>\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80</p>	<p>23/04/2004</p>	<p>16/04/2004 16:00 horas</p>	<p>16/04/2004 16:00 horas</p>	<p>28/04/2004 16:00 horas</p>
--	-------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------





Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	28	Elemento
C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	30	Elemento
C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	34	Elemento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Adolfo L. Mateos y Retorno Cuatro sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 83 11 55 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado a nombre de Sistema Integral de Tiendas y Farmacias ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de abril de 2004 a las 16:00 horas, en la Gerencia Regional Noreste del sistema Integral de Tiendas y Farmacias, ubicada en avenida Adolfo L. Mateos y Retorno Cuatro sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 16 de abril de 2004 a las 16:00 horas, en las 37 unidades de venta y oficinas administrativas, adscritas a esta Gerencia Regional Noreste, en los estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de abril de 2004 a las 16:00 horas, en la Gerencia Regional Noreste del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias ISSSTE, avenida Adolfo L. Mateos y Retorno Cuatro sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de abril de 2004 a las 16:00 horas, en la Gerencia Regional Noreste, avenida Adolfo L. Mateos y Retorno Cuatro sin número, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las 37 unidades de venta y oficinas administrativas, adscritas a esta Gerencia Regional Noreste, en los estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, los días de lunes a domingo en el horario de entrega de 9:00 a 21:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: quincenal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. PABLO H. RAMOS BARAJAS**  
RUBRICA.

**(R.- 193874)**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD**  
**ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica de servicios, a las personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con la prestación del servicio de fletes y maniobras.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06101072-001-04	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	16/04/2004	16/04/2004 9:00 horas	No habrá visita a las instalaciones del SAT	22/04/2004 9:00 horas	27/04/2004 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C81080001000	Fletes			1	Servicio
2	C81080001000	Maniobras			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sinaloa número 43, 2o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 9158 9171, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja, a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de abril de 2004 a las 9:00 horas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 22 de abril de 2004 a las 9:00 horas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 27 de abril de 2004 a las 12:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones, Sinaloa, número 43, 13o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: D.F., y zona metropolitana; Puebla, Pue. y Tlaxcala, Tlax., Cuernavaca, Mor., Pachuca, Hgo. y Toluca, Méx., Chichimequillas, Qro., Guadalajara, Jal. Los días lunes a domingo, las 24 horas del día.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la aceptación de la factura previa entrega de los servicios, de conformidad al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de contrato abierto. Partida dos, maniobras, en abastecimiento simultáneo con tres fuentes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como, en la proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. LUZ ANGELICA RAMIREZ MEDINA**

RUBRICA.

**(R.- 193877)**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN CUERNAVACA, MORELOS**  
**CONVOCATORIA 001**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y DE CONSUMIBLES INFORMATICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
06101052-001-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	16/04/2004	16/04/2004 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/04/2004 12:00 HORAS	27/04/2004 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000000	PAPEL BOND	4,946	MILLAR
2	C210000000	PAPEL BOND	257	MILLAR
3	C210000000	CAJA DE CARTON	360	PIEZA
4	C210000134	ENGRAPADORA	85	PIEZA
5	C210000024	BOLIGRAFOS, PLUMONES Y MARCADORES	352	CAJA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
06101052-002-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	22/04/2004	22/04/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/04/2004 12:00 HORAS	3/05/2004 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C870000000	TONERS	205	PIEZA
2	C870000000	CARTUCHO	520	PIEZA
3	C870000000	TONERS	87	PIEZA

4	C870000000	PAPEL STOCK	100	CAJA
5	C870000000	TONERS	25	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 100, COLONIA EL VERGEL, CODIGO POSTAL 62400, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONO (01777)329-29-64, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:30 Y DE 16:00 A 17:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, PAGADEROS CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO LOS DIAS 16 Y 22 DE ABRIL DE 2004 A LAS 12:00 Y 10:00 HORAS, RESPECTIVAMENTE, EN LA SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD DE CUERNAVACA, UBICADA EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 100, COLONIA EL VERGEL, CODIGO POSTAL 62400, CUERNAVACA, MORELOS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA LOS DIAS 22 Y 28 DE ABRIL DE 2004, RESPECTIVAMENTE, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD DE CUERNAVACA, BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 100, COLONIA EL VERGEL, CODIGO POSTAL 62400, CUERNAVACA, MORELOS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA LOS DIAS 27 DE ABRIL Y 3 DE MAYO DE 2004, RESPECTIVAMENTE, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD DE CUERNAVACA, BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 100, COLONIA EL VERGEL, CODIGO POSTAL 62400, CUERNAVACA, MORELOS.
- LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE MEXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: SUBADMINISTRACIONES DE INNOVACION Y CALIDAD DE CUERNAVACA, IGUALA, ACAPULCO Y LA ADUANA DE ACAPULCO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SE REALIZARA EN CUATRO EXHIBICIONES, DE ACUERDO A LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, LOS PAGOS SE EFECTUARAN UNA VEZ RECIBIDA LA MERCANCIA Y DOCUMENTACION A SATISFACCION DEL SAT, DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LOS QUE SE HAGA EL RECLAMO DEL PAGO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, EN LA SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD QUE SUSCRIBE EL CONTRATO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD DE CUERNAVACA  
**LIC. CLAUDIO FRANCISCO GARCIA NORIEGA**  
RUBRICA.

**(R.- 193879)**

**COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**  
**DIRECCION GENERAL**  
**CONVOCATORIA 002 (CEOPSR-010/2004)**

El Gobierno del Estado de Puebla, a través del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 7 fracción IV, V, IX del Decreto de Creación del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, y 27 fracción I, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
50125001-007-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	15/04/2004	13/04/2004 9:00 horas	12/04/2004 9:00 horas/CEOPSR	26/04/2004 9:00 horas	30/04/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, señalamiento, obras complementarias, de la carretera de cuota Apizaco-Huauchinango, subtramo Tlaxco-Chignahuapan, del km 23+000 al 30+000, en el Estado de Puebla y Tlaxcala	17/05/2004	198	\$30'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
50125001-008-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	15/04/2004	13/04/2004 11:00 horas	12/04/2004 9:00 horas/CEOPSR	26/04/2004 11:00 horas	30/04/2004 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, señalamiento, obras complementarias, de la carretera de cuota Apizaco-Huauchinango, subtramo Tlaxco-Chignahuapan, del km 30+000 al 37+000, en el Estado de Puebla y Tlaxcala	17/05/2004	198	\$30'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	--	--	----------------------------

50125001-009-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	15/04/2004	13/04/2004 16:00 horas	12/04/2004 9:00 horas/CEOPSR	26/04/2004 13:00 horas	3/05/2004 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, señalamiento, obras complementarias, de la carretera de cuota Apizaco-Huauchinango, subtramo Tlaxco-Chignahuapan, del km 37+000 al 43+500, en el Estado de Puebla			17/05/2004	198	\$30'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
50125001-010-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	16/04/2004	14/04/2004 10:00 horas	13/04/2004 9:00 horas/CEOPSR	26/04/2004 16:00 horas	3/05/2004 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 10 estructuras entre los kms 33+650 al 42+360, de la carretera de cuota Apizaco-Huauchinango, tramo Chignahuapan-Tlaxco, en el Estado de Puebla			17/05/2004	180	\$16'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
50125001-011-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	16/04/2004	14/04/2004 12:00 horas	13/04/2004 9:00 horas/CEOPSR	28/04/2004 9:00 horas	3/05/2004 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 11 estructuras entre los kms 24+096 al 32+932, de la carretera de cuota Apizaco-Huauchinango, tramo Chignahuapan-Tlaxco, en el Estado de Puebla y Tlaxcala			17/05/2004	180	\$16'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
50125001-012-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	16/04/2004	14/04/2004 14:00 horas	13/04/2004 9:00 horas/CEOPSR	28/04/2004 11:00 horas	4/05/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión, coordinación, consultoría y control de los trabajos de construcción de 21 estructuras mayores, de la carretera de cuota Apizaco-Huauchinango en su tramo Tlaxco-Chignahuapan del km 24+096 al 42+360, en el Estado de Puebla y Tlaxcala	17/05/2004	210	\$1'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
50125001-013-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	16/04/2004	14/04/2004 16:00 horas	13/04/2004 9:00 horas/CEOPSR	28/04/2004 16:00 horas	4/05/2004 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión, coordinación, consultoría y control de los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, señalización y obras complementarias de la carretera de cuota Apizaco-Huauchinango en su tramo Tlaxco-Chignahuapan del km 23+000 al 37+000, en el Estado de Puebla y Tlaxcala	17/05/2004	228	\$2'000,000.00

El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará anticipo por el 30% en caso de obras y 10% en caso de servicios relacionados con las mismas. El importe de los anticipos que se otorguen a los contratistas será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado, al monto total de la propuesta, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio, el monto se obtendrá aplicando el porcentaje señalado a la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio de que se trate, la cual, en su caso, se dará a conocer en las bases correspondientes.

El punto de reunión para la junta de aclaraciones será en las oficinas del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, ubicadas en la 31 Poniente número 3331, colonia Las Animas, en la ciudad de Puebla, Pue., en las fechas y horas indicadas.

Requisitos generales que deberán acreditar los interesados:

- A)** El licitante deberá inscribirse a más tardar en la hora y día señalados en la convocatoria, presentando la ficha de depósito correspondiente, debiendo cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos, mismos que deberán formar parte integral de la propuesta.
- B)** El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2002 para personas físicas y 2003 para personas morales, para acreditar la capacidad financiera se deberán entregar: en el caso de personas físicas los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 y 2002, en el caso de personas morales los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y 2003, auditados, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias.
- C)** Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de que la empresa y/o su personal técnico cuentan con experiencia técnica en la ejecución de obras o servicios del tipo objeto de la licitación.
- D)** Resumen del curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que demuestre la experiencia en trabajos de los que es objeto de esta convocatoria.
- E)** Tratándose de persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- F)** Carta poder simple en la que la persona facultada para obligarse a nombre de la empresa autorice a quien la representa en el proceso de licitación e identificación oficial con fotografía; tratándose de persona física, identificación oficial con fotografía y copia certificada del acta de nacimiento.
- G)** Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
- H)** Se indica que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I)** Si así se indica de manera específica en las bases de cada licitación se podrán subcontratar partes de los trabajos motivo de la misma.
- J)** Relación de maquinaria y equipo de construcción propia de la empresa, el Comité podrá en cualquier momento solicitar los originales de las facturas.

Los licitantes podrán consultar y adquirir las bases de licitación y demás documentos en las oficinas ubicadas en la 31 Poniente número 3331, colonia Las Animas, en la ciudad de Puebla, Pue., o bien en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago del derecho no reembolsable indicado para el concurso, pago que se realizará en efectivo en la cuenta 0101376861 de Bancomer presentando la ficha de depósito en original y copia, o bien con el formato que emite compraNET, para mayor información en los teléfonos 298-49-65 y 298-49-63. El costo de las bases y el capital contable mínimo requerido se indican en el cuadro descriptivo.

Presentación de proposiciones y fallo:

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones será, en la fecha y hora indicadas, en las oficinas ubicadas en la 31 Poniente número 3331, colonia Las Animas, en la ciudad de Puebla, Pue.
- 2.- Se indica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 3.- Con base al análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen, que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
- 4.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición, cuyo precio sea el más bajo.

- 5.- Las empresas o personas físicas que resulten ganadoras deberán presentar por escrito manifestándose bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (artículo 32-D) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, lunes 17 de mayo de 1999 (segunda sección).

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
H. PUEBLA, DE Z., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL DEL COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA  
Y SERVICIOS RELACIONADOS  
**LIC. CARLOS RAUL BORJA AGUILAR**  
RUBRICA.

**(R.- 193892)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA**  
**Y SERVICIOS RELACIONADOS**  
**AVISO**

El Gobierno del Estado de Puebla, a través del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se modifican los eventos de licitación de los servicios que a continuación se enlistan, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación mediante la convocatoria número 001 (CEOPSR-006-2004) emitida por este organismo el día 11 de marzo de 2004.

Licitación	Nombre del servicio	Cuarta junta de aclaraciones	Quinta junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Recepción de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Fallo	Inicio de los servicios
50125001-004-04	Supervisión, coordinación, consultoría y control de los trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, señalamiento, obras complementarias, de la carretera de cuota Apizaco-Huauchinango, subtramo Tlaxco-Chignahuapan del km 37+000 al 53+000 en el Estado de Puebla	14/04/2004 12:00 horas	16/04/2004 10:00 horas	16/04/2004 18:00 horas	23/04/2004 9:00 horas	27/04/2004 11:00 horas	30/04/2004 17:00 horas	3/05/2004
50125001-006-04	Supervisión, coordinación, consultoría y control de los trabajos de construcción de 7 estructuras y 4 puentes entre los km 43+413 al 51+320, de la carretera de cuota Apizaco-Huauchinango, subtramo Tlaxco-Chignahuapan, en el Estado de Puebla	14/04/2004 14:00 horas	16/04/2004 12:00 horas	16/04/2004 18:00 horas	23/04/2004 11:00 horas	27/04/2004 12:00 horas	30/04/2004 17:30 horas	3/05/2004

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 H. PUEBLA DE Z., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
 DIRECTOR GENERAL DEL COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS  
**LIC. CARLOS RAUL BORJA AGUILAR**

RUBRICA.

**(R.- 193895)**

**SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE**  
**GERENCIA REGIONAL OCCIDENTE**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 001**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA E HIGIENE PARA LAS 47 UNIDADES DE VENTA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA REGIONAL ZONA OCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00639008-004-04	\$904.65 COSTO EN compraNET: \$822.40	17/04/2004	22/04/2004 17:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/04/2004 17:00 HORAS	27/04/2004 17:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL ESTADO DE COLIMA	10	ELEMENTO
2	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL ESTADO DE JALISCO	30	ELEMENTO
3	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL ESTADO DE MICHOACAN	32	ELEMENTO
4	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL ESTADO DE NAYARIT	16	ELEMENTO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00639008-005-04	\$904.65 COSTO EN compraNET: \$822.40	17/04/2004	22/04/2004 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/04/2004 11:00 HORAS	27/04/2004 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE	67	ELEMENTO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JACOBO GALVEZ NUMERO 17, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 44100, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO 36585211, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 Y DE 17:00 A 19:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A

FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE ABRIL DE 2004 CON EL SIGUIENTE HORARIO: A LAS 11:00 HORAS PARA LA LICITACION REFERENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE Y A LAS 17:00 HORAS PARA LA LICITACION REFERENTE AL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA REGIONAL ZONA OCCIDENTE, UBICADA EN JACOBO GALVEZ NUMERO 17, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 44100, GUADALAJARA, JALISCO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2004 CON EL SIGUIENTE HORARIO: A LAS 11:00 HORAS PARA LA LICITACION REFERENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE Y A LAS 17:00 HORAS PARA LA LICITACION REFERENTE AL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA REGIONAL ZONA OCCIDENTE, JACOBO GALVEZ NUMERO 17, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 44100, GUADALAJARA, JALISCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004 CON EL SIGUIENTE HORARIO: A LAS 11:00 HORAS PARA LA LICITACION REFERENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE Y A LAS 17:00 HORAS PARA LA LICITACION REFERENTE AL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA REGIONAL ZONA OCCIDENTE, JACOBO GALVEZ NUMERO 17, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 44100, GUADALAJARA, JALISCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: 47 UNIDADES DE VENTA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA REGIONAL ZONA OCCIDENTE, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 20:30 HORAS, PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE 8 HORAS, DE CONFORMIDAD A LO INDICADO POR CADA GERENTE DE LAS UNIDADES COMERCIALES.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.
- EL PAGO SE REALIZARA: 45 DIAS DESPUES DE PRESENTADA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL MES VENCIDO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE ABRIL DE 2004.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

**C.P. LUZ MARIA ROJAS RESENDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 193896)**

**SECRETARIA DE SALUD**  
**CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES**  
**(ANTES CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)**

**CONVOCATORIA 02**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación del servicio de mensajería, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
12002001-002-04	Convocante: \$969.00 compraNET: \$881.00	17/04/2004	15/04/2004 10:00 Hrs.	23/04/2004 10:00 Hrs.	27/04/2004 12:00 Hrs.	29/04/2004 12:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800010	Servicio de mensajería	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Benjamín Franklin número 132, planta baja, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2614-6454, de lunes a viernes, en días hábiles, del 8 al 17 de abril de 2004; en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será: mediante el formato SAT-16 en cualquier institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, entregando copia en el Departamento de Adquisiciones del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos relativos a la junta de aclaraciones, acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, avenida Benjamín Franklin número 132, planta baja, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en los días y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar, días y horario de entregas será: conforme a lo indicado en bases.
- El pago se realizará: conforme a lo indicado en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2004.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**C.P. ALFREDO SELVAS JIMENEZ**

RUBRICA.

**(R.- 193897)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 SUBDIRECCION DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION  
 AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR  
**AVISO CONVOCATORIA 001**

POR ESTE MEDIO SE COMUNICA A LOS INTERESADOS QUE ESTAN PARTICIPANDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA ADQUISICION Y MONTAJE DE 2 TORRES AUTOSOPORTADAS DE TELECOMUNICACIONES DE 60 METROS DE ALTURA, LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	No. DE REGISTRO EN EL DIARIO OFICIAL	No. DE LICITACION	AVISO
001	27/01/2004	R.- 190578	18164090-002-04	CANCELACION DE LICITACION POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

ATENTAMENTE  
 MERIDA, YUC., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL AREA DE TRANSMISION, TRANSFORMACION Y CONTROL PENINSULAR  
**C.P. CARLOS P. GONZALEZ CHACON**  
 RUBRICA.

(R.- 193904)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION**  
**DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE**  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. DV-006/04**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164025-020-04	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,125.00	20/04/2004	19/04/2004 19:00 HRS.	15/04/2004 9:00 HRS.	26/04/2004 13:00 HRS.	30/04/2004 9:00 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	INSTALACION DE POSTES DE RED DE DISTRIBUCION, PAQUETE STA. CRUZ TLAXCALA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	17/05/2004	180 DIAS NATURALES	\$200,000.00

UBICACION DE LOS TRABAJOS: EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164025-021-04	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,125.00	20/04/2004	19/04/2004 19:00 HRS.	15/04/2004 9:00 HRS.	26/04/2004 15:00 HRS.	30/04/2004 11:00 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	INSTALACION DE POSTES DE RED DE DISTRIBUCION, PAQUETE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	17/05/2004	180 DIAS NATURALES	\$200,000.00

UBICACION DE LOS TRABAJOS: EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	----------------	----------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

18164025-022-04	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,125.00	20/04/2004	19/04/2004 19:00 HRS.	15/04/2004 9:00 HRS.	26/04/2004 19:00 HRS.	30/04/2004 13:00 HRS.
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	INSTALACION DE POSTES DE RED DE DISTRIBUCION, PAQUETE CALPULALPAN, EN EL ESTADO DE TLAXCALA			17/05/2004	180 DÍAS NATURALES	\$200,000.00

UBICACION DE LOS TRABAJOS: EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS, UBICADO EN 25 PONIENTE NUMERO 1515, PRIMER PISO, COLONIA VOLCANES, CODIGO POSTAL 72410, EN PUEBLA, PUE., TELEFONO 01-222-229-04-52, LOS DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES, CON HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES SERA: MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, IVA INCLUIDO, A FAVOR DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CUANDO ESTAS SEAN ADQUIRIDAS EN LA UNIDAD LICITADORA.

POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA compraNET Y SU DEPOSITO EN LA CUENTA NUMERO 40124771-3 DE HSBC, S.A.

LA VENTA DE BASES DE LA LICITACION NUMERO 18164025-020-04 A LA NUMERO 18164025-022-04 SERA DEL 8 AL 20 DE ABRIL DE 2004.

EL PAGO DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES POR LOS LICITANTES INTERESADOS, SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LAS MISMAS.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES, DEBERAN ACREDITAR LO SIGUIENTE:

LAS PERSONAS MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES, DEBERAN ACREDITAR LO INDICADO EN EL ARTICULO 24 FRACCION V INCISOS A Y B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS, COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.

LA EXPERIENCIA, MEDIANTE LA PRESENTACION DE DOCUMENTO IMPRESO QUE IDENTIFIQUE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, SIMILARES A LOS QUE SON OBJETO EN ESTAS LICITACIONES; PARA LAS LICITACIONES NUMERO 18164025-020-04 A LA NUMERO 18164025-022-04, EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCION DE LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA.

LA CAPACIDAD TECNICA, MEDIANTE LA PRESENTACION DEL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE.

LA CAPACIDAD FINANCIERA, MEDIANTE LA PRESENTACION EN ORIGINAL Y COPIA DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA AVALADO ESTE ULTIMO POR UN AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE.

LAS VISITAS RESPECTIVAS AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, PARA LAS LICITACIONES NUMERO 18164025-020-04 A LA NUMERO 18164025-022-04 SE REALIZARA PARTIENDO DE LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRIFICACION, UBICADAS EN 25 PONIENTE NUMERO 1515, PRIMER PISO, COLONIA VOLCANES, CODIGO POSTAL 72410, EN PUEBLA, PUEBLA, EN LA FECHA Y HORA INDICADAS.

LAS JUNTAS DE ACLARACIONES RESPECTIVAS, SE LLEVARAN A CABO EN EL SALON DE USOS MULTIPLES, SALA DE LICITACIONES PUBLICAS, UBICADA EN AVENIDA 25 PONIENTE NUMERO 1515, PLANTA BAJA, COLONIA VOLCANES, CODIGO POSTAL 72410, EN PUEBLA, PUEBLA, EN LA FECHA Y HORA INDICADAS.

LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARAN EN EL SALON DE USOS MULTIPLES, SALA DE LICITACIONES PUBLICAS, UBICADA EN AVENIDA 25 PONIENTE NUMERO 1515, PLANTA BAJA, COLONIA VOLCANES, CODIGO POSTAL 72410, EN PUEBLA, PUEBLA, EN LA FECHA Y HORA INDICADAS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE LAS LICITACIONES NUMERO 18164025-020-04 A LA NUMERO 18164025-022-04, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, OTORGARA UN ANTICIPO DE 10% DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS A LOS CONTRATOS EN EL PRESENTE EJERCICIO, PARA QUE EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS, ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERA OTORGAR.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO SERA: LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE HARA A LA PERSONA QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y QUE PRESENTE LA PROPOSICION SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO Y ACEPTABLE PARA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES. EN CASO, DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.

PARA LAS LICITACIONES A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA, NO SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

A LOS ACTOS PUBLICOS DERIVADOS DE ESTAS LICITACIONES SE INVITARA A PARTICIPAR COMO OBSERVADORES SOCIALES CON DERECHO A VOZ Y NO A VOTO A CIUDADANOS DISTINGUIDOS DE LAS LOCALIDADES DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS DISTINTOS ACTOS.

[www.cfe.gob.mx](http://www.cfe.gob.mx).

PUEBLA, PUE., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE  
**L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO**  
RUBRICA.

**(R.- 193905)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 SUBDIRECCION DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION  
 AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR  
**AVISO CONVOCATORIA 019**

POR ESTE MEDIO SE COMUNICA A LOS INTERESADOS QUE ESTAN PARTICIPANDO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, RELATIVA A LA ADQUISICION DE INSTRUMENTACION Y MONITOREO EQUIPO ELECTRICO PRIMARIO, LO SIGUIENTE:

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>No. DE REGISTRO EN EL DIARIO OFICIAL</b>	<b>No. DE LICITACION</b>	<b>AVISO</b>
019	30/12/2003	R.- 189756	18164090-038-03	CANCELACION DE LICITACION POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

ATENTAMENTE  
 MERIDA, YUC., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL AREA DE TRANSMISION, TRANSFORMACION Y CONTROL PENINSULAR  
**C.P. CARLOS P. GONZALEZ CHACON**  
 RUBRICA.

**(R.- 193907)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

## CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que deseen participar en la licitación pública de carácter nacional, para la adquisición de grava cementada para base hidráulica de 1½" a finos; concreto asfáltico en caliente de ¾" a finos y emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-65 para la obra: construcción del libramiento de Tizimín tramo 7+168.70-12+023, subtramo 7+759-12+023 entronque kilómetro 8+232, entronque kilómetro 8+405 y entronque kilómetro 12+023, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
60110001-001-04	\$1,500.00 En compraNET: \$1,000.00	20/abril/2004	15/abril/2004 11:00 horas	26/abril/2004 11:00 horas	27/abril/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción general de la adquisición	Cantidad	Unidad de medida
1	C720405000	Grava cementada para base hidráulica de 1½" a finos	12,500.00	M <sup>3</sup>
2	C720815000	Concreto asfáltico en caliente de ¾" a finos	3,672.00	M <sup>3</sup>
3	C720805000	Emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-65	58,200.00	Litro

- El pago para adquirir las bases de la licitación se podrá efectuar en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en Calle 60 x 65 sin número, Altos Bazar García Rejón de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, recogiendo las mismas en la Comisión de Vías Terrestres del Estado de Yucatán, previa exhibición del recibo de pago; también se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Comisión de Vías Terrestres del Estado de Yucatán, ubicada en avenida Aviación kilómetro 5.300 carretera Mérida-Umán, Ciudad Industrial, frente al Aeropuerto, Mérida, Yucatán, código postal 97288, teléfonos 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49 y 946-19-36, los días de lunes a jueves, con el horario de 8:00 a 14:00 horas. A partir de la presente publicación y hasta la fecha límite indicada.

- La forma de pago es, en convocante, efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Hacienda. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones, apertura de proposiciones técnicas y apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en el Departamento de Concursos de la Comisión de Vías Terrestres del Estado de Yucatán, en las fechas y horarios señalados.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo en las partidas 1 y 2.
- Las condiciones de pago serán: a los 30 días naturales, posteriores a la entrega de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Plazo de entrega: conforme a lo señalado en las bases de la licitación.
- Lugar de entrega: las partidas 1 y 2 serán puesto en obra, y la partida 3 será puesto en planta en esta ciudad.
- Se otorgará un anticipo por inicio de suministro de 20% únicamente en las partidas 1 y 2, en la partida 3 no se otorgará anticipo alguno.
- Los recursos para esta licitación provienen del Ramo 39.- Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF).
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la Comisión de Vías Terrestres del Estado de Yucatán.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión de Vías Terrestres del Estado de Yucatán, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

MERIDA, YUC., A 8 DE ABRIL DE 2004.

DIRECTOR GENERAL

**ING. JOSE ANGEL CANO RODRIGUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 193909)**

---

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Sexagésimo de lo Civil  
EDICTO

La C. Juez Lic. Alejandra Solórzano Rubio.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Tubos de Acero de México, S.A., en contra de Amnza Manufacturas, S.A. de C.V., expediente número 929/2003, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de febrero del presente año. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de comercio, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada Amnza Manufacturas, S.A. de C.V.; México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre del año dos mil tres.- Con el escrito de cuenta del promovente, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno como corresponde, y toda vez que desahoga la prevención hecha en autos por lo que se tiene por presentado a Tubos de Acero de México, S.A., promoviendo por conducto de su apoderado, demandando en la vía ejecutiva mercantil a Amnza Manufacturas, S.A. de C.V., el pago de la cantidad de \$30,000.00 dólares (treinta mil dólares 00/100 USD), o su equivalente en moneda nacional de por concepto de suerte principal, más accesorios legales que indica en el proemio de su demanda, misma que se admite a trámite, y se le tiene por autorizadas las personas que señala con fundamento en los artículos 170 al 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391, 1392 al 1396, 1404 al 1414 del Código de Comercio, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, requiérase a los codemandados para que en el mismo acto de la diligencia haga pago de las prestaciones reclamadas a la parte actora, y no haciéndolo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad, que basten garantizar dichas prestaciones, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el acto de la diligencia, y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los codemandados en términos del artículo 1396 del Código de Comercio citado, para que en el término de cinco días haga pago de la cantidad reclamada así como las costas, u opongán las excepciones que tuvieren; y toda vez que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, con los insertos necesarios, gírense atento exhorto a los C. Juez competente en Monterrey, Nuevo León, para que en auxilio de la suscrita se sirva dar cumplimiento al presente proveído facultándolo desde ahora para que acuerde lo conducente con excepción del cateo, asimismo se hace del conocimiento del demandado que cuenta con cinco días más, para contestar la demanda por razón de la distancia.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo de lo Civil licenciada Alejandra Solórzano Rubio ante la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.”. Los cuales se publicarán por tres veces de siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, haciéndose del conocimiento a la demandada de que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en los estrados del Juzgado una copia íntegra del edicto, debiendo contener el mismo una relación sucinta de la demanda, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa las notificaciones personales se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe. Demanda.- Prestaciones.- A).- El pago de \$30,000 (treinta mil) dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de suerte principal, derivado de un pagaré por esta cantidad, pagadero a la vista, suscrito por Amnza Manufacturas, S.A. de C.V., el siete de marzo de dos mil tres, por conducto de su administrador único y representante legal Américo de Jesús Zambrano Ibarra. Este pagaré constituye el documento base de mi acción. B).- El pago de los intereses moratorios causados por este título de crédito, así como el de los impuestos que pudieron haberse causado, desde el momento de su vencimiento hasta que sea efectivamente pagado. C).- El pago de los gastos y costas del juicio. Hechos.- 1.- El siete de marzo de dos mil tres, Amnza Manufacturas, S.A. de C.V., suscribió, por conducto de su administrador único y representante legal, Jesús Zambrano Ibarra, un pagaré a favor de mi representada, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil) dólares de los Estados Unidos de América, pagadero a la vista. 2.- Mi mandante ha realizado varios intentos de cobro del documento antes citado, tanto por la vía telefónica como por medio de correo electrónico, y hasta la fecha la hoy demandada no ha cubierto la cantidad adeudada.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación por tres veces de siete en siete días.

México, D.F., a 18 de febrero de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Virginia Michel Paredes

Rúbrica.

**(R.- 192704)**

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercera perjudicada ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado.

En los autos del cuaderno principal del Juicio de Amparo número 1135/2003-V, promovido por Controladora Amazing Toys, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: se señaló como terceros perjudicados a Grupo Mantenimiento de Giros Comerciales, Sociedad Anónima de Capital Variable, The Mills Corp, ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado, René Aziz Checa y Luis Javier Laresgoiti Fernández y como acto reclamado la resolución de fecha diez de noviembre de dos mil tres dictada por la Cuarta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el Toca de apelación número 1831/2003/1 emanado del Juicio Ordinario Civil seguido por Controladora Amazing Toys, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra. En auto de dieciséis de diciembre de dos mil tres se admitió a trámite dicha demanda. En el Juicio de Amparo referido, mediante proveído de diecisiete de febrero del año que se cursa, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado al presente Juicio de Amparo antes descrito en este Juzgado por medio de edictos, requiriéndoles que deberán presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines legales consiguientes.

México, D.F., a 18 de febrero de 2004.

El Secretario

Lic. Juan Diego Gernández Villegas

Rúbrica.

**(R.- 192810)**

---

---

QAD LATIN AMERICA, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2004

**Activo**

Activo circulante	
Bancos	19,713.90
Total activo circulante	19,713.90
Activo fijo	0
Total activo fijo	0
Otros activos	0
Total otros activos	0
Suma del activo	19,713.90

**Pasivo**

Pasivo circulante	0
Total pasivo circulante	0
Suma del pasivo	0
Capital	
Capital social	50,000.00
Resultado Ejerc. Ant.	-29,914.63
Total capital	20,085.37
Resultado del ejercicio	- 371.47
Suma del capital	19,713.90
Suma del pasivo y capital	19,713.90

México, D.F., a 10 de marzo de 2004.

Liquidador

Gabriel Bravo Bolaños Cacho

Rúbrica.

**(R.- 192828)**

---

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango**  
EDICTO

C. Fidel Meraz Barraza a través de su apoderado jurídico Félix L. Márquez.

En los autos del Juicio de Amparo 1299/2003 promovido por Natalia Olaguez Villarreal, contra actos del Juez de lo Civil de Primera Instancia de Santiago Papasquiaro, Durango y otra autoridad, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio sin su intervención y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de lista.

Durango, Dgo., a 23 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Efrén Betancourt Valdepeña**

Rúbrica.

**(R.- 193157)**

Estado de Querétaro  
Poder Judicial  
Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Secretaría  
Cadereyta de Montes, Qro.  
EDICTO

Los comerciantes fallidos Ganaderos Unidos de Ezequiel Montes, S.A., Rigoberto J. Dolores Pérez Montes y Ma. Leticia Hernández Trejo promueven dentro de los autos del expediente 139/95 del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cadereyta de Montes, Qro. relativo al procedimiento especial de quiebra, demanda de rehabilitación para ejercer el comercio en base a lo siguiente:

“1.- Con fecha 17 de marzo de 2003 se declaró extinta la quiebra de los comerciantes citados por falta de activo.

2.- Se trata de quiebra fortuita y los bienes que formaban parte de nuestro activo se otorgaron como dación en pago algunos acreedores o bien fueron adjudicados a favor de éstos por remate judicial.

3.- Reconocemos que aún existen deudas pendientes insolutas pero dada nuestra incapacidad económica actual, protestamos legalmente que serán atendidas en cuanto nuestra situación económica lo permita...”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 387 de la Ley General de Quiebras y Suspensión de Pagos, se requiere a los acreedores que tengan interés en oponerse ya sea por incumplimiento del convenio o por no pago de su crédito para que aleguen dentro del plazo de un mes contado a partir de la última publicación del presente edicto lo que en derecho corresponda apercibiéndoles que en caso de no presentarse a hacer valer su derecho, el Juez ordenará la celebración de la audiencia a que hace referencia el numeral 388 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos en la que sólo se oirá a los demandantes y al Ministerio Público.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el Estado.

Atentamente  
Cadereyta de Montes, Qro., a 25 de febrero de 2004.  
Secretaría de Acuerdos  
Lic. Ma. Irma Alvarez Hernández  
Rúbrica.  
**(R.- 193538)**

Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad  
Unidad de Normatividad de Adquisiciones  
Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal  
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0319/2004.  
Expediente DS/32-D-0278/02.  
NOTIFICACION POR EDICTO  
Suministros y Montajes del Istmo, S.A. de C.V.  
Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de abril de 1995, y Primero del acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta Unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en las cartas, bajo protesta de decir verdad, de fechas 29 y 30 de abril de 1999, en las que declaró ante la Subdirección de Administración y Finanzas, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización de los contratos abiertos de suministro números CS-PMO-042/99 y CS-PMO-040/99, derivados de la licitación pública nacional número 18583001-020-99 e invitación restringida número LS-N-MO-028/99, para la prestación del servicio de reparación de válvulas de compuerta y para la prestación del servicio de extracción de aluminia del interior de diversos equipos, respectivamente, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4259, de fecha 2 de diciembre de 1999, emitido por el Administrador Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a las fechas de dichas cartas, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9º. piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 23 de marzo de 2004.  
Guillermo Haro Bélchez  
Rúbrica.

**(R.- 193675)**

Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad  
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal  
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0320/2004.

Expediente: DS/32-D-0276/02.

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Eliminación de Fugas e Ingeniería de Proyectos, S.A. de C.V.  
Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de abril de 1995, y primero del acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 22 de marzo de 1999, en la que declaró ante el encargado del despacho de la Gerencia de Recursos Materiales y Contratos, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número CO-PMO-022/99, derivado de la licitación pública nacional número 18583001-005-99, para el control y eliminación de fugas en vivo y bajo presión en las diferentes plantas y áreas de integración interior y exterior de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4404, de fecha 29 de noviembre de 1999, emitido por el Administrador Local Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de marzo de 2004.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

**(R.- 193676)**

**Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE ENAJENACION**  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales y Capítulo III de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles del FOCIR, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la enajenación de vehículos automotores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Recepción y apertura de ofertas	Fallo
FOCIR-001-04	En la convocante: \$500.00	22/04/04	23/04/04	28/04/04

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
1	I480800	Chevrolet Suburban 1997	1	Vehículo	\$46,132.00
2	I480800	Chrysler Stratus 1998	1	Vehículo	\$22,936.00
3	I480800	Chrysler Stratus 1998	1	Vehículo	\$26,791.20
4	I480800	Chrysler Stratus 2000	1	Vehículo	\$39,986.10
5	I480800	Chrysler Stratus 2000	1	Vehículo	\$36,451.80
6	I480800	Nissan Tsuru 2001	1	Vehículo	\$14,224.20
7	I480800	Volkswagen Pointer 1998	1	Vehículo	\$19,018.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el domicilio del FOCIR, ubicado en Paseo de los Tamarindos número 400B, edificio Arcos, Torre Oriente, piso 10, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Cuajimalpa, Distrito Federal, teléfonos 50-81-09-15 y 50-81-09-48, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de Nacional Financiera, S.N.C. FOCIR, o efectivo.

- Los actos de recepción y apertura de ofertas y fallo, se efectuarán en la sala de juntas del FOCIR en el domicilio citado.

- Lugar y plazo en que deberán ser retirados los bienes, en el domicilio de FOCIR dentro de los tres días posteriores a la formalización del contrato y pago total de los bienes.

- Garantía de seriedad de las ofertas, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de Nacional Financiera, S.N.C. FOCIR, por el 10% del precio mínimo de venta fijado a la partida.

- La moneda en que deberán presentarse las ofertas será: peso mexicano.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del último párrafo del artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales.

México, D.F., a 8 de abril de 2004.

**Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural**

Director General Adjunto de Administración  
**Lic. Javier Moreno Espinosa**  
 Rúbrica.

Director Jurídico  
**Lic. Carlos Costes Thomas**  
 Rúbrica.

**(R.- 193818)**

**FRONTERA INTERCONTINENTAL, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de Frontera Intercontinental, S.A. de C.V., para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el próximo 26 de abril de 2004, a las 17:00 horas en el domicilio ubicado en la calle Bosque de Guanábanos número 50, colonia Lomas de Chapultepec, 05120, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**I.** Informe anual de los organos de administración y vigilancia con relación a los estados financieros del ejercicio social correspondiente al año 2003, en términos de los artículos 172 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**II.** Aplicación de resultados.

**III.** Designación o reelección de los organos de administración y vigilancia.

**IV.** Emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y vigilancia.

**V.** Asuntos generales.

Los informes y documentación materia de deliberación en la Asamblea se encuentran a disposición de los accionistas en el referido domicilio social.

México, D.F., a 29 de marzo de 2004.  
Frontera Intercontinental, S.A. de C.V.

Tesorero

**C. Miguel Eustaquio Morales**

Rúbrica.

**(R.- 193819)**

---

---

**ACTIVAR TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.**

NOTA ACLARATORIA

A la convocatoria publicada el día primero de abril de 2004 en el **Diario Oficial de la Federación**, con número de registro 193484 a los accionistas de Activar Tecnología, S.A. de C.V. a la Asamblea General de Accionistas, dice: Ordinaria, debe decir: Extraordinaria.

México, D.F., a 5 de abril de 2004.

Administrador Unico

**Salvador Ruiz Méndez**

Rúbrica.

**(R.- 193835)**

**GRUPO TMM, S.A.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada Grupo TMM, S.A., que se celebrará en el décimo segundo piso del edificio marcado con el número 4755 de Avenida de la Cúspide, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, el día 27 de abril del presente año a las 10:30 horas, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad, durante el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con el enunciado del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo la presentación de los estados financieros, de la sociedad por dicho ejercicio.

**II.** Informe del comisario.

**III.** Aplicación de resultados.

**IV.** Nombramiento y/o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, del presidente, del vicepresidente, del comisario propietario, del comisario suplente, del secretario y del prosecretario de la sociedad.

**V.** Determinación de emolumentos a ser pagados a los miembros del Consejo de Administración, secretario, prosecretario, comisario propietario y del comisario suplente.

**VI.** Adopción de cualesquiera resoluciones sean necesarias o convenientes para ejecutar, formalizar o implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, o en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida de la Cúspide número 4755, colonia Parques del Pedregal o en cualquier institución de crédito, cuando menos con (2) dos días hábiles de anticipación al señalado para la misma.

México, D.F., a 7 de abril de 2004.

Secretario de la Sociedad

**Lic. Ignacio Rodríguez Rocha**

Rúbrica.

**(R.- 193837)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Reforma Agraria**  
**Dirección General de Ordenamiento y Regularización**  
**Colonia Cuauhtémoc**  
**Municipio Matías Romero**  
**Estado Oaxaca**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Se comunica la iniciación del Procedimiento de Disposición de Superficies Vacantes por más de dos años o totalmente abandonadas, relativo a los lotes rústicos que se citan a continuación, ubicados en la colonia Agrícola y Ganadera Cuauhtémoc, Municipio de Matías Romero, Estado de Oaxaca:

No. de Prog.	No. de lote	Nombre del titular	Título	Fecha
1	235	Raúl Díaz García	39377	1 de junio de 1987
2	245	Guillermo Kelly Novoa	10285	12 de noviembre de 1970
3	286	Raymundo Sánchez	030909	2 de enero de 1985
4	287	Justino Gorospe Galán	38729	13 de marzo de 1987
5	299	Luis Ochoa Resillas	030869	2 de enero de 1985
6	340	Antonio Rodríguez Juárez	38718	12 de marzo de 1987
7	343	Reynaldo Sandoval Serafín	54514	29 de diciembre de 1992
8	357	Gregorio Sandoval Zárate	Oficio de adjudicación No. 680163	30 de noviembre de 1984
9	371	Jorge Sandoval Serafín	32525	26 de abril de 1985
10	416	Juana Barragán	38709	12 de marzo de 1987
11	438	José Ricardo Jiménez Gutiérrez	10521	12 de noviembre de 1970
12	460	Félix E. Guadalupe Alvarez Galindo	38116	4 de diciembre de 1986
13	479	Mario Márquez Cobos	38666	10 de marzo de 1987
14	480	Miguel Márquez Rodríguez	030898	2 de enero de 1985
15	501	Bardomiano Márquez Cobos	030863	2 de enero de 1985
16	542	Jorge Antonio Celedonio M.	38626	4 de marzo de 1987
17	565	Genaro Carbajal Morales	032516	26 de abril de 1985
18	585	Isidora Castelán Herrera	39237	14 de mayo de 1987
19	630	Raquel Frausto Zuleta	37410	23 de septiembre de 1986
20	647	Andrés Durán Rivera	38058	28 de noviembre de 1986
21	668	Roberto de Jesús González Herrera	38762	17 de marzo de 1987
22	669	Humberto Durán Martínez	38628	4 de marzo de 1987
23	691	Martimiano Miguel Terán	38680	10 de marzo de 1987
24	754	Ma. Mercedes Facio Silva	38383	3 de febrero de 1987
25	773	Norma I. Hernández Silva	38108	4 de diciembre de 1986
26	777	José García Hernández	38771	17 de marzo de 1987
27	796	Fortino Ríos	38611	4 de marzo de 1987
28	797	Francisco Campechano Morales	39241	14 de mayo de 1987
29	823	Andrés Luis Luis	30873	2 de enero de 1985
30	841	Francisco Méndez Criollo	31789	28 de mayo de 1985
31	857	Lucía Mendoza Gil	38615	4 de marzo de 1987
32	881	Genaro Branch Gómez Simons	32536	29 de septiembre de 1986
33	882	María Alicia Castañares Pesqueira	38717	12 de marzo de 1987

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural vigente, esta dependencia del Ejecutivo Federal procedió a levantar las correspondientes Actas Circunstanciadas de Investigación de Campo en su contra, ya que de acuerdo con las inspecciones oculares practicadas los días 13, 14, 15 y 16, todas del mes de marzo del año dos mil cuatro, en los lotes de referencia, se evidencia que los mismos se encuentran en completo estado de abandono; por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, a efecto de que comparezcan ante la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, sita en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04801, en la

Ciudad de México, Distrito Federal, a ofrecer sus pruebas y formular los alegatos que a su derecho convengan, asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en dicha Ciudad de México, Distrito Federal, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del término establecido, el procedimiento de disposición de superficies vacantes por mas de dos años o totalmente abandonadas se continuará y, en su caso, se resolverá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán mediante rotulón que será fijado en el tablero de avisos de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la propia Secretaría de la Reforma Agraria.

Publíquese el presente edicto en el periódico de mayor circulación en el territorio nacional, así como en el **Diario Oficial de la Federación**, por tres días consecutivos, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor.

Atentamente

México, D.F., a 26 de marzo de 2004.

**El Director General de Ordenamiento y Regularización**

**Lic. Luis Camacho Mancilla**  
Rúbrica.

**(R.- 193912)**

---

**SEGUNDA SECCION**

---

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL****ACUERDO de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Nuevo León.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DETERMINACION DE ZONAS O GRUPOS PRIORITARIOS, Y LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL C. FRANCISCO J. CANTU TORRES Y, POR LA OTRA, EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS; CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, NAPOLEON CANTU CERNA; SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE; CON LA INTERVENCION DE LA CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NORA ALICIA LIVAS VERA, Y LA COMPARECENCIA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL CONSEJO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA EJECUTIVA Y COORDINADORA GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO (COPLADE), ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

**ANTECEDENTES**

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano tiene por objeto concertar programas, acciones y recursos para trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-000055 de fecha 26 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 53 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; el Acuerdo mediante el cual se identifican las Microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así

como en lo previsto por los artículos 30, 81, 85, 87, 88 y 135 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I y IV, 21, 24, 32, 41 fracción I y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 8 fracción X y 30 fracción VI de la Ley del Consejo de Desarrollo Social; 1, 15, 35 y 36 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y séptima de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

## CLAUSULAS

### DEL OBJETO

**PRIMERA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la determinación de zonas o grupos prioritarios, y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

### DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, fundamentalmente en los aspectos de la producción y el empleo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

### ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL"

**TERCERA.** "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$12'150,666.00 (doce millones ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Desarrollo Local (Microrregiones); Opciones Productivas; Empleo Temporal e Iniciativa Ciudadana 3 x 1, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo Tres.

**CUARTA.** La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**QUINTA.** De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Presidenta Ejecutiva de "EL CONSEJO" suscribirá en representación de "EL ESTADO" los acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución que sean necesarios para la operación de los programas, así como la realización de acciones

necesarias para lograr la materialización de los programas enunciados en la cláusula tercera, por sí misma o en coordinación con las dependencias del Estado que, con base en las acciones a realizar, tengan competencia directa en la materia, esto bajo los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación de cada uno de los Programas.

#### **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “EL ESTADO”**

**SEXTA.** “EL ESTADO” se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$5'832,028.00 (cinco millones ochocientos treinta y dos mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2004, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Cuatro.

De conformidad con la distribución territorial referida, “EL ESTADO” establece las metas propias en el Anexo Cinco.

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES**

**SEPTIMA.** Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en los anexos seis y siete.

**OCTAVA.** “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en promover la participación solidaria y subsidiaria de los jóvenes egresados, de estudiantes y pasantes de las instituciones de educación media superior, técnica superior, superior y normal, en el combate a la pobreza, a través de la realización de obras, acciones y programas, en la formación y acompañamiento de proyectos productivos o, en su caso, educativos, asimismo “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en otorgar el reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes en pro del desarrollo de sus comunidades.

**NOVENA.** “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas o entre regiones, cuando se justifique plenamente. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADE y el Delegado de la “LA SEDESOL”, quien las remitirá a oficinas centrales a fin de ser dictaminadas y, en su caso, gestionadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones modificadas, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso se podrá modificar la distribución presupuestal correspondiente a las zonas de atención prioritaria que define “LA SEDESOL”, en el Anexo Uno de este documento y que están integradas por municipios de alta marginación, sin contar con la aprobación a nivel central de “LA SEDESOL”.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

**DECIMA.** Con el objetivo de brindar un conjunto amplio e integral de apoyos a los hogares susceptibles de ser incorporados al Programa de Apoyo Alimentario, “LA SEDESOL” conviene con “EL ESTADO” la coordinación de acciones o programas sinérgicos o complementarios en beneficio de estos hogares.

La coordinación de acciones o programas se apoyará en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, cuya construcción y mantenimiento corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social.

#### **DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”**

**DECIMA PRIMERA.** “EL ESTADO”, a través de “EL CONSEJO”, asume el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL”, por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, cuando el responsable

ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará a "EL ESTADO" a través de "EL CONSEJO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL", conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

"LA SEDESOL" solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto emita esa dependencia.

"EL ESTADO" a través de "EL CONSEJO" podrá solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL CONSEJO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DECIMA SEGUNDA.** "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" a través de "EL CONSEJO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

#### **ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

**DECIMA CUARTA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

**DECIMA QUINTA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

**DECIMA SEXTA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", "LA SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2004 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

**DECIMA SEPTIMA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**DECIMA OCTAVA.** "LA SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**DECIMA NOVENA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera.**- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Nuevo León, **Francisco J. Cantú Torres.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **José Natividad González Parás.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Napoleón Cantú Cerna.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé.**- Rúbrica.- La Contralora Interna del Estado, **Nora Alicia Livas Vera.**- Rúbrica.- La Presidenta Ejecutiva del Consejo de Desarrollo Social y Coordinadora General del COPLADE, **Alejandra Rangel Hinojosa.**- Rúbrica.- Testigo de Honor: la Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Vázquez Mota.**- Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004  
DISTRIBUCION TERRITORIAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE NUEVO LEON**

**ANEXO 1**

MICRORREGION	CLAVE DE MUNICIPIO INEGI	NOMBRE DEL MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACION DEL MUNICIPIO	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA LOCALIDAD CEC
SUR PONIENTE	19007	ARAMBERRI	ALTO	190070001	ARAMBERRI
SUR PONIENTE	19007	ARAMBERRI	ALTO	190070008	ASCENSION, LA
SUR PONIENTE	19007	ARAMBERRI	ALTO	190070058	SANDIA (SANDIA EL GRANDE)
SUR PONIENTE	19014	DOCTOR ARROYO	ALTO	190040002	ACUÑA
SUR PONIENTE	19014	DOCTOR ARROYO	ALTO	190040099	PUERTO DEL AIRE
SUR PONIENTE	19014	DOCTOR ARROYO	ALTO	190040150	SAN RAMON DE LOS MARTINEZ
SUR PONIENTE	19014	DOCTOR ARROYO	ALTO	190040164	SANTA RITA
SUR PONIENTE	19014	DOCTOR ARROYO	ALTO	190040182	YERBA, LA
SUR PONIENTE	19024	GENERAL ZARAGOZA	ALTO	190240001	GENERAL ZARAGOZA
SUR PONIENTE	19030	ITURBIDE	ALTO	190300001	ITURBIDE
SUR PONIENTE	19036	MIER Y NORIEGA	ALTO	190360001	MIER Y NORIEGA
SUR PONIENTE	19036	MIER Y NORIEGA	ALTO	190360024	SAN RAFAEL DE LOS MARTINEZ
SUR PONIENTE	19043	RAYONES	ALTO	190430001	RAYONES

Observaciones:

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

DR. FRANCISCO JAVIER CANTU TORRES  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
Rúbrica.

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL

LIC. ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA  
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
DE DESARROLLO SOCIAL  
Rúbrica.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
(PESOS)**

ESTADO DE NUEVO LEON

ANEXO 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS				
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	8,100,336.00	1,200,000.00	850,330.00	2,000,000.00	12,150,666.00
MICRORREGIONES	4,212,175.00	-	722,780.00	2,000,000.00	6,934,955.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	-	-	-	-	-
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	4,212,175.00	-	722,780.00	2,000,000.00	6,934,955.00
ARAMBERRI					
DOCTOR ARROYO					
GENERAL ZARAGOZA					
ITURBIDE					
MIER Y NORIEGA					
RAYONES					
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	3,888,161.00	1,200,000.00	127,550.00	-	5,215,711.00

Observaciones:

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

DR. FRANCISCO JAVIER CANTU TORRES  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
Rúbrica.

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL

LIC. ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA  
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
DE DESARROLLO SOCIAL  
Rúbrica.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004  
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE NUEVO LEON**

**ANEXO 3**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3x1	Empleo Temporal		Desarrollo Local
	Productor	Proyecto	Proyecto	Jornal	Empleo	(microrregiones)
TOTAL ESTADO:	4,908	287	5	14,172	161	4
MICRORREGIONES	2,552	149	0	12,046	137	4
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	0		0	0		0
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	2,552	149		12,046	137	4
ARAMBERRI						
DOCTOR ARROYO						
GENERAL ZARAGOZA						
ITURBIDE						
MIER Y NORIEGA						
RAYONES						
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	0		0	0		0
OTRAS REGIONES	2,356	138	5	2,126	24	0

Observaciones:

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

DR. FRANCISCO JAVIER CANTU TORRES  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
Rúbrica.

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL

LIC. ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA  
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
DE DESARROLLO SOCIAL

Rúbrica.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
(PESOS)**

**ESTADO DE NUEVO LEON**

**ANEXO 4**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS				
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	2,284,710	1,200,000	347,318	2,000,000	5,832,028
MICRORREGIONES	1,188,049	0	295,220	2,000,000	3,483,269
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	0	0	0	0	0
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	1,188,049		295,220	2,000,000	3,483,269
ARAMBERRI					
DOCTOR ARROYO					
GENERAL ZARAGOZA					
ITURBIDE					
MIER Y NORIEGA					
RAYONES					
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	0	0	0	0	0
OTRAS REGIONES	1,096,661	1,200,000	52,098	0	2,348,759

Observaciones:

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL

DR. FRANCISCO JAVIER CANTU TORRES  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
Rúbrica.

LIC. ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA  
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
DE DESARROLLO SOCIAL  
Rúbrica.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004**

**METAS ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE NUEVO LEON**

**ANEXO 5**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3x1	Empleo Temporal		Desarrollo Local
	Productor	Proyecto	Proyecto	Jornal	Empleo	(microrregiones)
TOTAL ESTADO:	1,385	82	5	5,788	66	4
MICRORREGIONES	720	43	0	4,920	56	4
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	0		0	0		0
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	720	43		4,920	56	4
ARAMBERRI						
DOCTOR ARROYO						
GENERAL ZARAGOZA						
ITURBIDE						
MIER Y NORIEGA						
RAYONES						
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	0		0	0		0
OTRAS REGIONES	665	39	5	868	10	0

Observaciones:

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

DR. FRANCISCO JAVIER CANTU TORRES  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
Rúbrica.

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL

LIC. ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA  
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
DE DESARROLLO SOCIAL  
Rúbrica.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004  
CONSOLIDADO DE LA INVERSION FEDERAL Y ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
(PESOS)**

**ESTADO DE NUEVO LEON**

**ANEXO 6**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS				Total
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	
TOTAL ESTADO:	10,385,046	2,400,000	1,197,648	4,000,000	17,982,694
MICRORREGIONES	5,400,224	0	1,018,001	4,000,000	10,418,225
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	0	0	0	0	0
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	5,400,224		1,018,001	4,000,000	10,418,225
ARAMBERRI					
DOCTOR ARROYO					
GENERAL ZARAGOZA					
ITURBIDE					
MIER Y NORIEGA					
RAYONES					
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	0	0	0	0	0
OTRAS REGIONES	4,984,822	2,400,000	179,647	0	7,564,469

Observaciones:

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL

DR. FRANCISCO JAVIER CANTU TORRES  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
Rúbrica.

LIC. ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA  
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
DE DESARROLLO SOCIAL  
Rúbrica.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004**

**CONSOLIDADO DE METAS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE NUEVO LEON**

**ANEXO 7**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3x1	Empleo Temporal		Desarrollo Local
	Productor	Proyecto	Proyecto	Jornal	Empleo	(microrregiones)
TOTAL ESTADO:	6,293	369	10	19,960	227	8
MICRORREGIONES	3,272	192	0	16,966	193	8
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	0		0	0		0
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	3,272	192		16,966	193	8
ARAMBERRI						
DOCTOR ARROYO						
GENERAL ZARAGOZA						
ITURBIDE						
MIER Y NORIEGA						
RAYONES						
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	0		0	0		0
OTRAS REGIONES	3,021	177	10	2,994	34	0

Observaciones:

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

DR. FRANCISCO JAVIER CANTU TORRES  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
Rúbrica.

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL

LIC. ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA  
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
DE DESARROLLO SOCIAL  
Rúbrica.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



**ACUERDO de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DETERMINACION DE ZONAS O GRUPOS PRIORITARIOS, Y LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL LIC. BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA, LOS CC. LIC. CELESTINO ALONSO ALVAREZ E ING. ADOLFO TOLEDO INFANZON, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

### ANTECEDENTES

I.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano tiene por objeto concertar programas, acciones y recursos para trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

II.- "LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-000055 de fecha 26 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 53 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; el Acuerdo mediante el cual se identifican las Microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 2, 7, 13, 17 fracción I, 20, 35 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1 fracciones I y III, 2 fracción I, 14 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; y 5 fracción III de la Ley que Crea el Comité Estatal de Planeación del Estado de Oaxaca, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas Tercera y Séptima de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

### CLAUSULAS

#### DEL OBJETO

**PRIMERA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la determinación de zonas o grupos prioritarios, y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

#### DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas regiones que por sus

condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, fundamentalmente en los aspectos de la producción y el empleo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

#### **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL"**

**TERCERA.** "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$138'274,542.00 (ciento treinta y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; Atención a Jornaleros Agrícolas; Iniciativa Ciudadana 3 x 1, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo Tres.

**CUARTA.** La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**QUINTA.** De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

#### **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "EL ESTADO"**

**SEXTA.** "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$19'400,000.00 (diecinueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Cuatro.

De conformidad con la distribución territorial referida, "EL ESTADO" establece las metas propias en el Anexo Cinco.

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES**

**SEPTIMA.** Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación y a la distribución de la inversión y metas (federal y estatal) que se establecen en los anexos dos, tres, cuatro y cinco.

**OCTAVA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en promover la participación solidaria de los jóvenes egresados, de estudiantes y pasantes de las instituciones de educación media superior, técnica superior, superior y normal, en el combate a la pobreza, a través de la realización de obras, acciones y programas, en la formación y acompañamiento de proyectos productivos o, en su caso, educativos.

**NOVENA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADE y el Delegado de la "LA SEDESOL", quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso se podrá modificar la distribución correspondiente a las zonas de atención prioritaria que define "LA SEDESOL", en el Anexo Uno de este documento y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación y marginación relativa, sin contar con la aprobación a nivel central de "LA SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

**DECIMA.** Con el objetivo de brindar un conjunto amplio e integral de apoyos a los hogares susceptibles de ser incorporados al Programa de Apoyo Alimentario, "LA SEDESOL" conviene con "EL ESTADO" la coordinación de acciones o programas sinérgicos o complementarios en beneficio de estos hogares. La coordinación de acciones o programas se apoyará en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, cuya construcción y mantenimiento corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social.

#### **DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**

**DECIMA PRIMERA.** "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL", conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

"LA SEDESOL" solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto emita esa dependencia.

"EL ESTADO" podrá solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DECIMA SEGUNDA.** "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

#### **ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

**DECIMA CUARTA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

**DECIMA QUINTA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

**DECIMA SEXTA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", "LA SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2004 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

**DECIMA SEPTIMA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la Ciudad de México, D.F.

**DECIMA OCTAVA.** "LA SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**DECIMA NOVENA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta de noviembre del año dos mil cuatro, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de febrero de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera.**- Rúbrica.- El Delegado, **Bernardo Jesús Barragán Salazar.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Celestino Alonso Alvarez.**- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón.**- Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO DE COORDINACION 2004**

**ANEXO 1  
OAXACA**

**Microrregiones:**

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
20005	ASUNCION IXTALTEPEC *
20030	ESPINAL, EL *
20043	JUCHITAN DE ZARAGOZA *
20053	MAGDALENA TLACOTEPEC *
20120	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO *
20196	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO *
20267	SAN MIGUEL DEL RIO *
20280	VILLA TALEA DE CASTRO *
20298	SAN PABLO VILLA DE MITLA *
20305	SAN PEDRO COMITANCILLO *
20343	SAN SEBASTIAN ABASOLO *
20359	SANTA ANA YARENI *
20365	SANTA CATARINA LACHATAO *
20419	SANTA MARIA JALTIANGUIS *
20442	SANTA MARIA YALINA *
20531	SANTO TOMAS MAZALTEPEC *
20557	UNION HIDALGO *
20003	ASUNCION CACALOTEPEC
20007	ASUNCION OCOTLAN
20012	CANDELARIA LOXICHA
20015	COATECAS ALTAS
20016	COICOYAN DE LAS FLORES
20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA

20027	CHIQUEHUITLAN DE BENITO JUAREZ
20029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON
20031	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO
20037	MESONES HIDALGO
20040	HUAUTEPEC
20041	HUAUTLA DE JIMENEZ
20048	MAGDALENA MIXTEPEC
20050	MAGDALENA PEÑASCO
20051	MAGDALENA TEITIPAC
20058	MAZATLAN VILLA DE FLORES
20060	MIXISTLAN DE LA REFORMA
20061	MONJAS
20069	PE, LA
20070	PINOTEPA DE DON LUIS
20071	PLUMA HIDALGO
20072	SAN JOSE DEL PROGRESO
20085	SAN AGUSTIN LOXICHA
20094	SAN ANDRES NUXIÑO
20095	SAN ANDRES PAXTLAN
20099	SAN ANDRES TEPETLAPA
20100	SAN ANDRES YAA
20110	SAN ANTONIO SINICAHUA
20111	SAN ANTONIO TEPETLAPA
20116	SAN BARTOLOME AYAUTLA
20117	SAN BARTOLOME LOXICHA
20126	SAN CRISTOBAL AMATLAN
20127	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC
20131	SAN DIONISIO OCOTEPEC
20133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA
20134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ
20137	SAN FRANCISCO CAHUACUA
20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA
20142	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN
20146	SAN FRANCISCO LOGUECHE
20148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC
20149	SAN FRANCISCO SOLA
20152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO
20155	SAN ILDEFONSO SOLA
20158	SAN JACINTO TLACOTEPEC
20162	SAN JERONIMO TAVICHE
20163	SAN JERONIMO TECOATL
20169	SAN JOSE INDEPENDENCIA
20170	SAN JOSE LACHIGUIRI
20171	SAN JOSE TENANGO
20187	SAN JUAN COATZOSPAM
20188	SAN JUAN COLORADO
20189	SAN JUAN COMALTEPEC
20195	SAN JUAN DIUXI
20198	SAN JUAN GUICHICOVI
20200	SAN JUAN JUQUILA MIXES
20202	SAN JUAN LACHAO
20203	SAN JUAN LACHIGALLA
20205	SAN JUAN LALANA
20207	SAN JUAN MAZATLAN
20208	SAN JUAN MIXTEPEC - DISTR. 08 -
20209	SAN JUAN MIXTEPEC - DISTR. 26 -
20211	SAN JUAN OZOLOTEPEC

20212	SAN JUAN PETLAPA
20213	SAN JUAN QUIAHIJE
20217	SAN JUAN TAMAZOLA
20219	SAN JUAN TEITIPAC
20225	SAN LORENZO
20228	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA
20229	SAN LORENZO TEXMELUCAN
20231	SAN LUCAS CAMOTLAN
20232	SAN LUCAS OJITLAN
20233	SAN LUCAS QUIAVINI
20234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM
20235	SAN LUIS AMATLAN
20236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC
20240	SAN MARTIN ITUNYOSO
20242	SAN MARTIN PERAS
20248	SAN MATEO DEL MAR
20251	SAN MATEO NEJAPAM
20252	SAN MATEO PEÑASCO
20253	SAN MATEO PIÑAS
20254	SAN MATEO RIO HONDO
20255	SAN MATEO SINDIHUI
20257	SAN MELCHOR BETAZA
20259	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN
20263	SAN MIGUEL COATLAN
20264	SAN MIGUEL CHICAHUA
20266	SAN MIGUEL DEL PUERTO
20270	SAN MIGUEL HUAUTLA
20271	SAN MIGUEL MIXTEPEC
20272	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA
20273	SAN MIGUEL PERAS
20275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC
20276	SAN MIGUEL SANTA FLOR
20277	VILLA SOLA DE VEGA
20279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC
20284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM
20292	SAN PABLO CUATRO VENADOS
20297	SAN PABLO TIJALTEPEC
20302	SAN PEDRO ATOYAC
20304	SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS
20306	SAN PEDRO EL ALTO
20309	SAN PEDRO IXCATLAN
20312	SAN PEDRO JICAYAN
20315	SAN PEDRO MARTIR
20322	SAN PEDRO OCOPETATILLO
20325	SAN PEDRO QUIATONI
20326	SAN PEDRO SOCHIAPAM
20328	SAN PEDRO TAVICHE
20335	SAN PEDRO YANERI
20337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
20344	SAN SEBASTIAN COATLAN
20347	SAN SEBASTIAN RIO HONDO
20352	SAN SIMON ZAHUATLAN
20354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
20355	SANTA ANA CUAUHTEMOC
20366	SANTA CATARINA LOXICHA
20367	SANTA CATARINA MECHOACAN
20372	SANTA CATARINA YOSONOTU

20374	SANTA CRUZ ACATEPEC
20377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA
20379	SANTA CRUZ NUNDACO
20384	SANTA CRUZ XITLA
20386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC
20388	SANTA INES DEL MONTE
20389	SANTA INES YATZECHÉ
20391	SANTA LUCIA MIAHUATLAN
20392	SANTA LUCIA MONTEVERDE
20393	SANTA LUCIA OCOTLAN
20395	SANTA MARIA APAZCO
20396	SANTA MARIA LA ASUNCION
20406	SANTA MARIA CHILCHOTLA
20407	SANTA MARIA CHIMALAPA
20412	SANTA MARIA GUIENAGATI
20420	SANTA MARIA LACHIXIO
20424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC
20426	SANTA MARIA PEÑALES
20428	SANTA MARIA QUIEGOLANI
20429	SANTA MARIA SOLA
20433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC
20434	SANTA MARIA TEOPOXCO
20435	SANTA MARIA TEPANTLALI
20436	SANTA MARIA TEXCATITLAN
20437	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC
20438	SANTA MARIA TLALIXTAC
20439	SANTA MARIA TONAMECA
20448	SANTA MARIA ZANIZA
20450	SANTIAGO AMOLTEPEC
20451	SANTIAGO APOALA
20454	SANTIAGO ATITLAN
20457	SANTIAGO CAMOTLAN
20460	SANTIAGO CHOAPAM
20466	SANTIAGO IXTAYUTLA
20468	SANTIAGO JOCOTEPEC
20477	SANTIAGO MINAS
20485	SANTIAGO TAPEXTLA
20489	SANTIAGO TETEPEC
20490	SANTIAGO TEXCALCINGO
20492	SANTIAGO TILANTONGO
20494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC
20495	SANTIAGO XANICA
20497	SANTIAGO YAITEPEC
20498	SANTIAGO YAVEO
20502	SANTIAGO ZACATEPEC
20507	SANTO DOMINGO ARMENTA
20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS
20511	SANTO DOMINGO NUXAA
20512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC
20514	SANTO DOMINGO ROAYAGA
20516	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO
20517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC
20521	SANTO DOMINGO TONALTEPEC
20526	SANTOS REYES NOPALA
20527	SANTOS REYES PAPALO
20529	SANTOS REYES YUCUNA

20534	SAN VICENTE COATLAN
20535	SAN VICENTE LACHIXIO
20543	TATALTEPEC DE VALDES
20563	YOGANA
20566	ZAPOTITLAN DEL RIO
20567	ZAPOTITLAN LAGUNAS

## Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
20001	ABEJONES
20002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA
20004	ASUNCION CUYOTEPEJI
20008	ASUNCION TLACOLULITA
20009	AYOTZINTEPEC
20011	CALIHUALA
20017	COMPAÑIA, LA
20018	CONCEPCION BUENAVISTA
20019	CONCEPCION PAPALO
20020	CONSTANCIA DEL ROSARIO
20021	COSOLAPA
20026	CHALCATONGO DE HIDALGO
20028	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO
20032	FRESNILLO DE TRUJANO
20036	GUEVEA DE HUMBOLDT
20038	VILLA HIDALGO
20042	IXTLAN DE JUAREZ
20046	MAGDALENA JALTEPEC
20049	MAGDALENA OCOTLAN
20052	MAGDALENA TEQUISISTLAN
20054	MAGDALENA ZAHUATLAN
20055	MARISCALA DE JUAREZ
20056	MARTIRES DE TACUBAYA
20059	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
20064	NEJAPA DE MADERO
20065	IXPANTEPEC NIEVES
20066	SANTIAGO NILTEPEC
20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO
20074	SANTA CATARINA QUIOQUITANI
20076	REFORMA, LA
20080	SAN AGUSTIN AMATENGO
20081	SAN AGUSTIN ATENANGO
20082	SAN AGUSTIN CHAYUCO
20086	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC
20088	SAN ANDRES CABECERA NUEVA
20089	SAN ANDRES DINICUITI
20090	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC
20092	SAN ANDRES IXTLAHUACA
20097	SAN ANDRES SOLAGA
20098	SAN ANDRES TEOTILALPAM
20101	SAN ANDRES ZABACHE
20103	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
20104	SAN ANTONINO EL ALTO
20105	SAN ANTONINO MONTE VERDE
20106	SAN ANTONIO ACUTLA
20108	SAN ANTONIO HUITEPEC

20112	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM
20113	SAN BALTAZAR LOXICHA
20114	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO
20118	SAN BARTOLOME QUIALANA
20119	SAN BARTOLOME YUCUAÑE
20121	SAN BARTOLO SOYALTEPEC
20123	SAN BERNARDO MIXTEPEC
20124	SAN BLAS ATEMPA
20125	SAN CARLOS YAUTEPEC
20128	SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG
20130	SAN DIONISIO DEL MAR
20135	SAN FELIPE TEJALAPAM
20136	SAN FELIPE USILA
20138	SAN FRANCISCO CAJONOS
20140	SAN FRANCISCO CHINDUA
20141	SAN FRANCISCO DEL MAR
20143	SAN FRANCISCO IXHUATAN
20144	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO
20147	SAN FRANCISCO NUXAÑO
20151	SAN FRANCISCO TEOPAN
20153	SAN GABRIEL MIXTEPEC
20154	SAN ILDEFONSO AMATLAN
20156	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA
20159	SAN JERONIMO COATLAN
20160	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA
20161	SAN JERONIMO SOSOLA
20164	SAN JORGE NUCHITA
20165	SAN JOSE AYUQUILA
20166	SAN JOSE CHILTEPEC
20167	SAN JOSE DEL PEÑASCO
20168	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE
20173	SAN JUAN ATEPEC
20175	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA
20176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
20177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN
20179	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN
20180	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO
20181	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC
20182	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC
20183	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO
20185	SAN JUAN CACAHUATEPEC
20186	SAN JUAN CIENEGUILLA
20190	SAN JUAN COTZOCON
20191	SAN JUAN CHICOMEZUCHIL
20193	SAN JUAN DEL ESTADO
20194	SAN JUAN DEL RIO
20197	SAN JUAN GUELAVIA
20199	SAN JUAN IHUALTEPEC
20201	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS
20204	SAN JUAN LAJARCIA
20206	SAN JUAN DE LOS CUES
20210	SAN JUAN ÑUMI
20214	SAN JUAN QUIOTEPEC
20216	SAN JUAN TABAA
20218	SAN JUAN TEITA
20220	SAN JUAN TEPEUXILA
20221	SAN JUAN TEPOSCOLULA

20222	SAN JUAN YAAE
20223	SAN JUAN YATZONA
20226	SAN LORENZO ALBARRADAS
20230	SAN LORENZO VICTORIA
20238	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS
20241	SAN MARTIN LACHILA
20243	SAN MARTIN TILCAJETE
20244	SAN MARTIN TOXPALAN
20245	SAN MARTIN ZACATEPEC
20246	SAN MATEO CAJONOS
20249	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN
20250	SAN MATEO ETLATONGO
20256	SAN MATEO TLAPILTEPEC
20258	SAN MIGUEL ACHIUTLA
20260	SAN MIGUEL ALOAPAM
20261	SAN MIGUEL AMATITLAN
20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA
20268	SAN MIGUEL EJUTLA
20269	SAN MIGUEL EL GRANDE
20274	SAN MIGUEL PIEDRAS
20278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC
20282	SAN MIGUEL TENANGO
20283	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC
20285	SAN MIGUEL TLACAMAMA
20286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC
20287	SAN MIGUEL TULANCINGO
20288	SAN MIGUEL YOTAO
20289	SAN NICOLAS
20290	SAN NICOLAS HIDALGO
20291	SAN PABLO COATLAN
20296	SAN PABLO MACUILTIANGUIS
20299	SAN PABLO YAGANIZA
20300	SAN PEDRO AMUZGOS
20301	SAN PEDRO APOSTOL
20303	SAN PEDRO CAJONOS
20307	SAN PEDRO HUAMELULA
20308	SAN PEDRO HUILOTEPEC
20310	SAN PEDRO IXTLAHUACA
20311	SAN PEDRO JALTEPETONGO
20313	SAN PEDRO JOCOTIPAC
20314	SAN PEDRO JUCHATENGO
20316	SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA
20317	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO
20319	SAN PEDRO MIXTEPEC - DISTR. 26 -
20320	SAN PEDRO MOLINOS
20321	SAN PEDRO NOPALA
20323	SAN PEDRO OCOTEPEC
20324	SAN PEDRO POCHUTLA
20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC
20329	SAN PEDRO TEOZACOALCO
20330	SAN PEDRO TEUTILA
20331	SAN PEDRO TIDAA
20332	SAN PEDRO TOPILTEPEC
20333	SAN PEDRO TOTOLAPA
20334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO
20336	SAN PEDRO YOLOX

20340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC
20345	SAN SEBASTIAN IXCAPA
20346	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA
20348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA
20349	SAN SEBASTIAN TEITIPAC
20351	SAN SIMON ALMOLONGAS
20353	SANTA ANA
20356	SANTA ANA DEL VALLE
20357	SANTA ANA TAVELA
20358	SANTA ANA TLAPACOYAN
20360	SANTA ANA ZEGACHE
20361	SANTA CATALINA QUIERI
20362	SANTA CATARINA CUIXTLA
20363	SANTA CATARINA IXTEPEJI
20364	SANTA CATARINA JUQUILA
20368	SANTA CATARINA MINAS
20370	SANTA CATARINA TAYATA
20371	SANTA CATARINA TICUA
20373	SANTA CATARINA ZAPOQUILA
20376	SANTA CRUZ DE BRAVO
20378	SANTA CRUZ MIXTEPEC
20380	SANTA CRUZ PAPALUTLA
20382	SANTA CRUZ TACAHUA
20383	SANTA CRUZ TAYATA
20387	SANTA GERTRUDIS
20394	SANTA MARIA ALOTEPEC
20398	AYOQUEZCO DE ALDAMA
20400	SANTA MARIA CAMOTLAN
20401	SANTA MARIA COLOTEPEC
20402	SANTA MARIA CORTIJO
20405	VILLA DE CHILAPA DE DIAZ
20408	SANTA MARIA DEL ROSARIO
20410	SANTA MARIA ECATEPEC
20414	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN
20415	SANTA MARIA IPALAPA
20416	SANTA MARIA IXCATLAN
20417	SANTA MARIA JACATEPEC
20422	SANTA MARIA NATIVITAS
20423	SANTA MARIA NDUAYACO
20425	SANTA MARIA PAPALO
20427	SANTA MARIA PETAPA
20430	SANTA MARIA TATALTEPEC
20432	SANTA MARIA TEMAXCALAPA
20440	SANTA MARIA TOTOLAPILLA
20441	SANTA MARIA XADANI
20444	SANTA MARIA YOLOTEPEC
20445	SANTA MARIA YOSOYUA
20446	SANTA MARIA YUCUHITI
20447	SANTA MARIA ZACATEPEC
20449	SANTA MARIA ZOQUITLAN
20452	SANTIAGO APOSTOL
20453	SANTIAGO ASTATA
20455	SANTIAGO AYUQUILILLA
20456	SANTIAGO CACALOXTEPEC
20458	SANTIAGO COMALTEPEC
20461	SANTIAGO DEL RIO
20463	SANTIAGO HUAUCLILLA
20464	SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS

20465	SANTIAGO IXCUINTEPEC
20467	SANTIAGO JAMILTEPEC
20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA
20470	SANTIAGO LACHIGUIRI
20471	SANTIAGO LALOPA
20473	SANTIAGO LAXOPA
20474	SANTIAGO LLANO GRANDE
20475	SANTIAGO MATATLAN
20476	SANTIAGO MILTEPEC
20478	SANTIAGO NACALTEPEC
20479	SANTIAGO NEJAPILLA
20480	SANTIAGO NUNDICHE
20481	SANTIAGO NUYOO
20482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
20484	SANTIAGO TAMAZOLA
20486	VILLA TEJUPAM DE LA UNION
20487	SANTIAGO TENANGO
20488	SANTIAGO TEPETLAPA
20491	SANTIAGO TEXTITLAN
20500	SANTIAGO YOSONDUA
20501	SANTIAGO YUCUYACHI
20503	SANTIAGO ZOOCHILA
20504	NUEVO ZOQUIAPAM
20506	SANTO DOMINGO ALBARRADAS
20510	SANTO DOMINGO IXCATLAN
20513	SANTO DOMINGO PETAPA
20518	SANTO DOMINGO TLATAYAPAM
20519	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC
20520	SANTO DOMINGO TONALA
20522	SANTO DOMINGO XAGACIA
20524	SANTO DOMINGO YODOHINO
20525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC
20528	SANTOS REYES TEPEJILLO
20530	SANTO TOMAS JALIEZA
20532	SANTO TOMAS OCOTEPEC
20533	SANTO TOMAS TAMAZULAPAN
20536	SAN VICENTE NUÑU
20537	SILACAYOAPAM
20538	SITIO DE XITLAPEHUA
20541	TANETZE DE ZARAGOZA
20542	TANICHE
20544	TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ
20546	TEOTITLAN DEL VALLE
20547	TEOTONGO
20548	TEPELMEME VILLA DE MORELOS
20549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA
20550	SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
20552	TLACOTEPEC PLUMAS
20554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS
20555	TRINIDAD ZAACHILA
20556	TRINIDAD VISTA HERMOSA, LA
20558	VALERIO TRUJANO
20559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL
20560	VILLA DIAZ ORDAZ
20561	YAXE
20562	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DIAZ

---

---

20564	YUTANDUCHI DE GUERRERO
20568	ZAPOTITLAN PALMAS
20569	SANTA INES DE ZARAGOZA

(\*) Municipios Preponderantemente Indígenas. Estos municipios se incorporan a Microrregiones debido a que su población Hablante de Lengua Indígena (HLI) mayor de cinco años es igual o mayor al 40% de la población total en ese rango de edad, a pesar de que sus grados de marginación son diferentes a Alto o Muy Alto.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
(PESOS)**

ESTADO DE OAXACA

ANEXO 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	57,991,791.00	9,697,514.00	7,143,687.00	30,587,368.00	32,854,182.00	138,274,542.00
MICRORREGIONES	49,449,534.00	8,774,720.00	6,781,260.00	27,676,742.00	32,854,182.00	125,536,438.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	19,525,282.00	5,926,146.00	6,709,030.00	18,691,924.00	20,077,173.00	70,929,555.00
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	29,924,252.00	2,848,574.00	72,230.00	8,984,818.00	12,777,009.00	54,606,883.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	8,542,257.00	922,794.00	362,427.00	2,910,626.00	-	12,738,104.00

Observaciones:

Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad

Rúbrica

Representante del Gobierno del Estado

Rúbrica

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004  
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE OAXACA**

**ANEXO 3**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	7,789	349	60	29,519	509,789	5,793	153
MICRORREGIONES	6,642	297	54	28,022	461,279	5,242	153
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	2,623	117	37	27,723	311,532	3,540	93
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	4,019	180	18	298	149,747	1,702	59
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	1,147	51	6	1,498	48,510	551	-

Observaciones:

Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad

Representante del Gobierno del Estado

Rúbrica

Rúbrica

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
(PESOS)**

ESTADO DE OAXACA

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	-	9,697,514.00	-	7,000,000.00	2,702,486.00	19,400,000.00
MICRORREGIONES	-	8,774,720.00	-	6,300,000.00	2,702,486.00	17,777,206.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	-	5,926,146.00	-	4,200,000.00	1,621,491.60	11,747,637.60
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	-	2,848,574.00	-	2,100,000.00	1,080,994.40	6,029,568.40
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	-	922,794.00	-	700,000.00	-	1,622,794.00

Observaciones:

Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad

Rúbrica.

Representante del Gobierno del Estado

Rúbrica.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004  
METAS ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE OAXACA

ANEXO 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	-	-	60	-	116,667	1,326	13
MICRORREGIONES	-	-	54	-	100,000	1,136	13
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	-	-	37	-	100,000	1,136	8
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	-	-	18	-	-	-	5
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	-	-	6	-	16,667	189	-

Observaciones:

Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad  
Rúbrica.

Representante del Gobierno del Estado  
Rúbrica.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-O-203-SCFI-2004 y NMX-O-207-SCFI-2004.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Maquinaria, Accesorios y Equipo Agrícola. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
<b>NMX-O-203-SCFI-2004</b>	TRACTOR AGRICOLA-DETERMINACION DE POTENCIA Y FUERZA DE TRACCION A LA BARRA DE TIRO-METODO DE PRUEBA.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la potencia y la fuerza de tracción a la barra de tiro desarrollada por los tractores agrícolas nuevos que se comercialicen en la República Mexicana.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-O-207-SCFI-2004</b>	TRACTOR AGRICOLA-DETERMINACION DE POTENCIA Y FUERZA DEL LEVANTE HIDRAULICO AL ENGANCHE DE TRES PUNTOS-METODO DE PRUEBA.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la potencia y fuerza del levante hidráulico desarrollada por los tractores agrícolas nuevos que se comercialicen en la República Mexicana.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-L-142-SCFI-2004, NMX-L-145-SCFI-2004 y NMX-L-161-SCFI-2004.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Perforación de Pozos Petroleros. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
<b>NMX-L-142-SCFI-2004</b>	EXPLORACION DEL PETROLEO-CARBONATO DE CALCIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-L-142-1995-SCFI).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que debe cumplir el carbonato de calcio, usado como densificante en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.	
Esta Norma Mexicana tiene aplicación para los productos y sistemas utilizados durante la perforación, terminación y mantenimiento de pozos terrestres, lacustres y marinos en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-L-145-SCFI-2004</b>	EXPLORACION DEL PETROLEO-SECUESTRANTE DE ACIDO SULFHIDRICO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-L-145-1995-SCFI).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los productos secuestrantes de ácido sulfhídrico, empleados en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos.	
Esta Norma Mexicana tiene aplicación en los productos y sistemas de los fluidos de control utilizados durante la perforación de pozos en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-L-161-SCFI-2004</b>	EXPLORACION DEL PETROLEO-DESPEGADORES DE TUBERIA EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-L-161-1996-SCFI).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los despegadores de tubería usados en los fluidos de perforación y mantenimiento de pozos petroleros.	
Esta Norma Mexicana tiene aplicación para los productos y sistemas utilizados durante la perforación y mantenimiento de pozos terrestres, lacustres y marinos en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al	

momento de su elaboración.

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

### **ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES), en la entidad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO LA SSA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RENE JUAREZ CISNEROS, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DE SALUD, Y EL CONTRALOR GENERAL, LUIS LEON APONTE, RAFAEL ACEVEDO ANDRADE, VERONICA MUÑOZ PARRA Y MARCELINO MIRANDA AÑORVE, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

#### ANTECEDENTES

- I. El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. Dentro de las acciones que en materia de salud contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se encuentra como primer eje de la política en salud aumentar el nivel de bienestar a través de un crecimiento económico sostenido y por ello habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicos que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; como segundo eje de la política es la equidad en los programas y la igualdad en las oportunidades y por ello los criterios que se seguirán para la asignación de los recursos públicos estarán orientados para estimular e impulsar la superación del nivel de vida de los grupos y personas más vulnerables -los indígenas, los niños y ancianos, discapacitados- y tomarán en cuenta las necesidades de otros sectores amplios -como las mujeres y los jóvenes-, sin perder de vista los programas de cobertura general que deberán ser atendidos.
- III. El PROCEDES es un Programa de acción derivado del Programa Nacional de Salud 2001-2006 (publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 21 de septiembre de 2001), y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social Contigo, del Gobierno Federal.  
El PROCEDES es un Programa estratégico para la equidad y desarrollo con calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad ~~tradicionalmente los esfuerzos y las innovaciones dirigidos a incrementar la calidad en los servicios de salud han sido aprovechados por los sectores que disfrutaban de mejores condiciones generales de vida~~. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los programas cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados a microrregiones, municipios y localidades en donde se concentra la mayor marginación y los menores índices de bienestar. Estos recursos deberán garantizar la estructuración de un Paquete de Servicios Esenciales de Salud, en lo sucesivo PASE, que se suma a lo que se ofrece a través del paquete básico de servicios de salud.  
El PROCEDES además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los servicios estatales de salud en el marco del MIDAS, así como la capacitación gerencial y certificación en calidad para la gestión eficiente y transparente de recursos públicos destinados a la salud.
- IV. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y

Fomento, en lo sucesivo BIRF, por un monto de 350'000,000.00 de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del PROCEDES.

- V. Tal como lo establece el Contrato BIRF 7061-ME firmado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el BIRF, las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del préstamo, seguirán los procedimientos señalados en el Contrato BIRF 7061-ME y en el Manual de Operación del PROCEDES. En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del PROCEDES, las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.
- IV. El PROCEDES es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del Ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará recursos federales, así como con la aportación acordada con las entidades federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.
- VII. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de las políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan, este Convenio operará en forma anual, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) con oficio número 111.4-708, dictaminó que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 suscrito con el Estado de Guerrero y, en consecuencia, se integra a él para formar parte de su contexto.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 8, 10, 17, 28 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 6, 7, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 5 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 51, 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; 23, 57, 58, 59 y 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 4, 22, 23, 33, 35, 36, 38, 40 y 44 de la Ley de Salud del Estado de Guerrero; 2, 3, 4, 7, 8, 20, 22, 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 46, 47 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; y las cláusulas primera, tercera, quinta y séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 celebrado con el Estado de Guerrero, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** LA SSA y EL GOBIERNO DEL ESTADO convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución del PROCEDES en el Estado de Guerrero, con los siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

- 1) Lograr mayor equidad con calidad en el PASE para población que vive en zonas de alta marginación y en municipios con los menores índices de bienestar;
- 2) Incrementar el acceso, equidad y calidad de los servicios de salud con dignidad a grupos indígenas;
- 3) Incrementar la eficiencia de las áreas centrales de la SSA y los servicios estatales de salud; y
- 5)4) Desarrollar modelos de innovación en servicios que permitan disminuir los rezagos en salud.

**SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.-** A efecto de dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y para efectos de inversión del PROCEDES en este año, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, y una vez suscrito se integrará al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006.

**TERCERA. COSTO PROCEDES.-** El costo del PROCEDES para el 2003, se establece de común acuerdo por las partes y, de conformidad con los criterios que se establecen en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1.

Para el año 2003 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$38'346,197.78 (treinta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete pesos 78/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- EJECUTIVO FEDERAL:	\$ 30'676,958.22
2.- GOBIERNO DEL ESTADO:	\$ 7'669,239.56
TOTAL	\$ 38'346,197.78

**CUARTA. APORTACION FEDERAL.-** Para el año 2003 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar del Ramo 12 para la ejecución del PROCEDES, en el ejercicio fiscal 2003, y con el préstamo 7061-ME, concedido a México por el BIRF, que forma parte de la cláusula tercera y que se integra en el cuadro 1 del Anexo Técnico.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal, para el ejercicio fiscal 2003, y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

**QUINTA. APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a aportar para la ejecución del PROCEDES, el 20% del costo total del PROCEDES en el Estado, que forma parte de la cláusula tercera del presente instrumento y que se integra en el Anexo Técnico. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones del GOBIERNO DEL ESTADO se destinarán para la ejecución del PROCEDES a través de la Secretaría de Salud de Guerrero.

**SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.-** Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del PROCEDES, se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación aprobado para la ejecución del PROCEDES, a través de la Unidad Coordinadora del Programa -UCP-, a la que en lo sucesivo se le denominará Unidad Estatal de Protección Social en Salud (PROSALUD), la cual llevará el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente Acuerdo, de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos; coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa de la SSA responsable del PROCEDES e informando de ello a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Contraloría y Desarrollo Administrativo; y de Salud.

**SEPTIMA. INDICADORES.-** Las partes acuerdan que el PASE a ser otorgado; los indicadores que deberán utilizarse para la evaluación de las acciones; las metas y objetivos a alcanzar; y las estrategias de operación del PROCEDES, en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del PROCEDES, a que refiere la sección 3.09, del artículo III, del Contrato BIRF 7061-MG, ~~las Reglas de Operación del PROCEDES~~ Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del PROCEDESPAG, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá enviar mensualmente la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes a la aportación estatal señalada en el cuadro 1 del Anexo Técnico.

**OCTAVA. MANUAL DE OPERACION.-** Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del PROCEDES, se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del PROCEDES. En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del PROCEDES, las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

**NOVENA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los recursos federales que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

**DECIMA. VIGILANCIA.-** La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en lo sucesivo SECODAM, en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del PROCEDES, con el auxilio del GOBIERNO DEL ESTADO, a través de su órgano interno de control, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos, y de la Unidad de la Contraloría Interna de la SSA. Asimismo promoverá y apoyará la intervención de la Contraloría Social en dicha vigilancia.

**DECIMA PRIMERA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia acorde con el ejercicio presupuestal de 2003, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado por las partes, de común acuerdo, y será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** una vez formalizado.

**DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES.-** Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

**DECIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.-** De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMA CUARTA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos al GOBIERNO DEL ESTADO, cuando la SECODAM determine que los mismos se destinen a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia al GOBIERNO DEL ESTADO.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el día uno de julio de dos mil tres.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Calidad, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Director General de Equidad y Desarrollo en Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **René Juárez Cisneros**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Luis León Aponte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Rafael Acevedo Andrade**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud en el Estado, **Verónica Muñoz Parra**.- Rúbrica.- El Contralor General, **Marcelino Miranda Añorve**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

### PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES) ANEXO TECNICO

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SSA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RENE JUAREZ CISNEROS, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO; DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; DE SALUD Y EL CONTRALOR GENERAL, LUIS LEON APONTE, RAFAEL ACEVEDO ANDRADE, VERONICA MUÑOZ PARRA Y MARCELINO MIRANDA AÑORVE, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

#### I. COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

- 1.- COOPERAR CON LA SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO, Y ESTE A TRAVES DE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS, HOSPITALES, SERVIDORES PUBLICOS Y PERSONAL OPERATIVO, EN LA IDENTIFICACION ANUAL Y PREPARACION DE SUBPROYECTOS (QUE INCLUYAN PRESUPUESTOS) APLICABLES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES SERAN ACORDES AL PROGRAMA, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ASENTADOS EN EL MANUAL DE

- OPERACION DEL PROCEDES. DICHO MANUAL DEBERA REFLEJAR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO BIRF 7061-ME.
- 2.- COOPERAR CON LA SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO EN LA SELECCION DE ENTRE LOS SUBPROYECTOS PROPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 1 DE ESTE ANEXO TECNICO (JUNTO CON LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES), PARA SER PRESENTADOS A LA SSA PARA SU APROBACION. PRESENTAR A LA SSA LOS SUBPROYECTOS SELECCIONADOS, TODO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.
  - 3.- ASISTIR A LA SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO PARA QUE CON DILIGENCIA, EFICIENCIA Y DE CONFORMIDAD A LOS ESTANDARES APROPIADOS DE SALUD, FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES Y EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LLEVEN A CABO LOS SUBPROYECTOS APROBADOS POR LA SSA, A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ANEXO TECNICO.
  - 4.- EVALUAR A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO Y DE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS QUE LO INTEGRAN, LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENEREN EN CADA HOSPITAL PARTICIPANTE, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS HOSPITALES DE LA NORMA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 17 DE FEBRERO DE 2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA SEPARACION, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO, DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO/INFECCIOSOS QUE SE GENERAN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN ATENCION MEDICA; E INCLUIR LAS NECESIDADES DE INVERSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAL EVALUACION, EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. DEL MISMO MODO SE ASEGURARA, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO, DE LA INCORPORACION DE LOS HOSPITALES PARTICIPANTES A LA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD.
  - 5.- VERIFICAR QUE LA SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO ELABOREN Y PROPORCIONEN A LA SSA, PARA QUE ESTOS A SU VEZ REMITAN AL BIRF LA LISTA DE LOS PLAGUICIDAS A SER FINANCIADOS CON LOS INGRESOS DEL PRESTAMO, LA CUAL DEBERA CONTEMPLAR PLAGUICIDAS QUE SERAN MANUFACTURADOS, EMPACADOS, ETIQUETADOS, MANEJADOS, ALMACENADOS Y ORDENADOS DE ACUERDO A NORMAS ACEPTABLES PARA EL BIRF, CERCIORANDOSE QUE NO SEAN FINANCIADAS ADQUISICIONES DE PRODUCTOS QUE DISMINUYAN LA CLASIFICACION RECOMENDADA DE PLAGUICIDAS PELIGROSOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD Y LINEAS DE CLASIFICACION (GENOVA: WHO 1994-95) CLASE IA E IB, O BIEN FORMULACIONES DE PRODUCTOS EN CLASE II; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.11, EJECUCION DEL PROYECTO, DEL CONTRATO BIRF 7061-ME.
  - 6.- ASISTIR A LA SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO (DE ACUERDO CON LOS INDICADORES CONTENIDOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES) EN LA EVALUACION, MONITOREO Y SUPERVISION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA; PARTICIPAR EN LAS REVISIONES ANUALES DEL PROCEDES ACORDADAS ENTRE EL BIRF Y EL GOBIERNO FEDERAL Y COOPERAR EN LA REVISION DE INFORMES ANUALES Y PLANES DE ACCION ANUALES.
  - 7.- SE CERCIORARA DE QUE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, CON RELACION AL SUBPROYECTO DENTRO DEL PROCEDES, SE EFECTUEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 DEL CONTRATO BIRF 7061-ME, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, EN CUANTO NO CONTRAVENGAN EL CONTRATO BIRF 7061-ME.
  - 8.- CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ACORDADAS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL BIRF, RELATIVAS A SEGUROS, USO DE BIENES Y SERVICIOS, PLANES, PROGRAMAS, REGISTROS E INFORMES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EMPLEADA EN EL SUBPROYECTO APROBADO.
  - 9.- MANTENER REGISTROS, SEPARAR CUENTAS Y EFECTUAR REVISIONES, PERMITIENDO ASIMISMO QUE SEAN LLEVADAS A CABO AUDITORIAS QUE DEN CERTEZA A LA FEDERACION Y AL BIRF DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA FEDERACION EN LA CLAUSULA 4.01 DEL CONTRATO BIRF 7061-ME, REVISIONES QUE SE REALIZARAN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.

- 10.- DOCUMENTAR DE FORMA APROPIADA TODOS LOS GASTOS GENERADOS EN EL SUBPROYECTO, A FIN DE JUSTIFICAR DE FORMA SATISFACTORIA LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS DE LA CUENTA DEL PRESTAMO Y DE LA CUENTA ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.
  - 11.- A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO, LLEVAR A CABO LOS SUBPROYECTOS APROBADOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO DE COMPROMISOS DEL GOBIERNO FEDERAL DEL PRESENTE ANEXO TECNICO, CON DEBIDA DILIGENCIA Y EFICIENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PRACTICAS AMBIENTALES VIGENTES.
  - 12.- APORTAR DE FORMA OPORTUNA LA CANTIDAD INDICADA COMO APORTACION ESTATAL EN LA CLAUSULA TERCERA DEL ACUERDO DEL QUE EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE, COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO 1 QUE APARECE AL FINAL DE ESTE ANEXO TECNICO. DICHS RECURSOS NO PODRAN SER UTILIZADOS PARA CUBRIR GASTOS SALARIALES NO INCREMENTALES (GASTOS SALARIALES EXISTENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO BIRF 7061-ME).
  - 13.- PROMOVER LA ARTICULACION OPERATIVA DEL PROCEDES CON OTROS PROGRAMAS, EN ESPECIAL CON EL SEGURO POPULAR DE SALUD, ASI COMO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, EL PROGRAMA DE SALUD Y NUTRICION PARA PUEBLOS INDIGENAS Y EL PROGRAMA DE CIRUGIA EXTRAMUROS, TODOS ELLOS DIRIGIDOS A BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A POBLACIONES QUE CARECEN DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.
  - 14.- CONJUNTAMENTE CON LA SSA, PERMITIR Y APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA -UCP-, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PROSALUD) QUE GESTIONE LOS RECURSOS DE LA CUENTA DE EQUIDAD (RAMO 12) QUE EL GOBIERNO FEDERAL DETERMINE Y EN ESPECIAL LOS RECURSOS DE CREDITO EXTERNO DERIVADOS DEL PROCEDES.
  - 15.- PROPONER Y CONVENIR CON LA SSA, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO, LOS AJUSTES MINIMOS NECESARIOS AL PASE-NACIONAL Y A LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADECUARLO A LA REALIDAD Y NECESIDADES ESTATALES EN MATERIA DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD, EN BASE A SUS INDICADORES EPIDEMIOLOGICOS.
  - 16.- GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ATENCION A POBLACION QUE CARECE DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA ENTIDAD, TENGAN COMPLETA CAPACIDAD PARA OTORGAR EL PASE CONVENIDO, CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES DE LA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD.
  - 17.- PRESENTAR A LA SSA, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO, UNA PROPUESTA PARA INVOLUCRARSE EN PROCESOS ESTATALES, JURISDICCIONALES Y/O LOCALES DE REESTRUCTURACION O DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EQUIDAD CON CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD.
  - 18.- EL ESTADO DEBE FACILITAR LA ACCION DE LA SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO Y DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE INVOLUCREN EN ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL VIH/SIDA, EN ESPECIAL AQUELLAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS POBLACIONALES DE MAYOR VULNERABILIDAD Y RIESGO, CONVENIDOS CON EL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA (CENSIDA), LAS CUALES SEAN PARTE DEL PROCEDES.
  - 19.- APOYAR, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO, A LOS SERVICIOS MEDICOS QUE SE CONTRATEN PARA EL "PROYECTO DE LA MONTAÑA DE GUERRERO" CON ADECUADAS INSTALACIONES, EQUIPO (Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS), MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, MATERIAL DE LIMPIEZA Y CON EL DIAGNOSTICO DE SALUD DE LA REGION Y LA DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD QUE SE OTORGAN. DEL MISMO MODO LES PROPORCIONARA INFORMACION SOBRE LA LOCALIZACION, CAMINOS DE ACCESO, VIAS DE COMUNICACION, OPERACION, ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y DEMAS DATOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LOS HOSPITALES DE LA COMUNIDAD Y DEL HOSPITAL GENERAL DE TLAPA. TAMBIEN LES OFRECERA CONTACTO CON FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES CLAVE A NIVEL ESTATAL, JURISDICCIONAL Y LOCAL, TANTO DE LA INSTITUCION COMO DE LAS COMUNIDADES INCLUIDAS EN EL ESTUDIO.
- II. EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, SE COMPROMETE A:
- 20.- MANTENER Y OPERAR DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO UNA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PROSALUD), QUE ASISTA Y APOYE A LA SECRETARIA DE SALUD

DE GUERRERO Y A LA DIRECCION GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (COORDINADORA GENERAL), PARA QUE COORDINE, EJECUTE, SUPERVISE Y CONTROLE LA ADECUADA REALIZACION DEL PROCEDES.

- 21.- APROBAR, A TRAVES DEL COMITE CONSULTIVO FEDERAL, EL SUBPROYECTO ANUAL (INCLUYENDO PRESUPUESTOS) DE ACUERDO AL PROGRAMA, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES, DE ENTRE LOS PRESENTADOS A LA SSA; A LOS QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 2 DE ESTE ANEXO TECNICO (LOS SUBPROYECTOS APROBADOS ANUALMENTE, MAS LA ASISTENCIA TECNICA, CONSTITUIRAN EL PLAN DE INVERSION ANUAL).
- 22.- APORTAR DE FORMA OPORTUNA, SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LA CANTIDAD INDICADA COMO APORTACION FEDERAL EN LA CLAUSULA TERCERA DEL ACUERDO DEL QUE ESTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL, COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO 1 QUE APARECE AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- 23.- BRINDAR LA ASESORIA TECNICA REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBPROYECTOS APROBADOS.

**CUADRO 1**  
**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION SECTORIAL**  
**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)**  
**MONTO PARA EL AÑO 2003**  
**GUERRERO**  
**(PESOS)**

<b>CAPITULO DE GASTO</b>	<b>APORTACION FEDERAL</b>	<b>APORTACION ESTATAL *</b>	<b>TOTAL</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,846,206.00		
3000 SERVICIOS GENERALES	\$13,228,369.00		
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$1,238,895.00		
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$1,502,932.50		
6000 OBRA PUBLICA	\$5,860,555.72		
<b>TOTAL</b>	<b>\$30,676,958.22</b>	<b>\$7,669,239.56</b>	<b>\$38,346,197.78</b>

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES), en la entidad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SSA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JUAN CARLOS ROMERO HICKS, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE CONTRALORIA Y DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, GERARDO LUIS RODRIGUEZ OROZCO, JOSE LUIS MARIO AGUILAR Y MAYA MEDRANO, JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO, Y ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 4o. constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. Dentro de las acciones que en materia de salud contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se encuentra como primer eje de la política en salud aumentar el nivel de bienestar a través de un crecimiento económico sostenido y por ello habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicos que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; como segundo eje de la política es la equidad en los programas y la igualdad en las oportunidades y por ello los criterios que se seguirán para la asignación de los recursos públicos estarán orientados para estimular e impulsar la superación del nivel de vida de los grupos y personas más vulnerables -los indígenas, los niños y ancianos, discapacitados- y tomarán en cuenta las necesidades de otros sectores amplios -como las mujeres y los jóvenes-, sin perder de vista los programas de cobertura general que deberán ser atendidos.
- III. El PROCEDES es un Programa de acción derivado del Programa Nacional de Salud 2001-2006, (publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 21 de septiembre de 2001), y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social Contigo, del Gobierno Federal.

El PROCEDES es un Programa estratégico para la equidad y desarrollo con calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los programas cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados a microrregiones, municipios y localidades en donde se concentra la mayor marginación y los menores índices de bienestar. Estos recursos deberán garantizar la estructuración de un paquete de servicios esenciales de salud, en lo sucesivo PASE, que se sume a lo que se ofrece a través del paquete básico de servicios de salud.

El PROCEDES además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los servicios estatales de salud en el marco del MIDAS, así como la capacitación gerencial y certificación en calidad para la gestión eficiente y transparente de recursos públicos destinados a la salud.

- IV. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo BIRF, por un monto de 350'000,000.00 de dólares estadounidenses, para financiamiento parcial del PROCEDES.
- V. Tal como lo establece el Contrato BIRF 7061-ME firmado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el BIRF, las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del préstamo, seguirán los procedimientos señalados en el Contrato BIRF 7061-ME y en el Manual de Operación

del PROCEDES. En caso de contradicción entre las disposiciones del contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operaciones del PROCEDES, las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

- VI.** El PROCEDES es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del Ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará recursos federales, así como con la aportación acordada con las entidades federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.
- VII.** El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de las políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes, el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, obras y servicios, así como para el ejercicio de recursos federales y estatales que se convenga, este Convenio operará en forma anual, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) con oficio número 111.4.-708, dictaminó que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 suscrito con el Estado de Guanajuato y, en consecuencia, se integra a él para formar parte de su contexto.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4o. párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 4o., 5o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 9o., 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1o., 7o., 8o., 10, 17, 28 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1o., 6o., 7o., 9o., 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 5 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 51, 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; 38, 77 fracciones XVIII, XXII inciso a) y XXIV y 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2o., 3o., 8o., 12, 13, fracciones I, II, V y X, 23, 24, 27, 32, 45, 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 11 de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2003; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. y 26 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; 1o., 2o., 3o., 6, 13 y 14 fracción XI del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual, se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; 1o., 2o., 3o., 8o., 15 fracción IX, 16 y 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 de junio de 2001, mediante el cual, se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; las cláusulas primera, tercera, quinta y séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 celebrado con el Estado de Guanajuato, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** LA SSA y EL GOBIERNO DEL ESTADO convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución del PROCEDES en el Estado de Guanajuato, con los siguientes:

##### OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

- 1) Lograr mayor equidad con calidad en el PASE para la población que vive en zonas de alta marginación y en los municipios con los menores índices de bienestar;
- 2) Incrementar el acceso, equidad y calidad de los servicios de salud con dignidad a grupos indígenas;
- 3) Incrementar la eficiencia de las áreas centrales de la SSA y los Servicios Estatales de Salud, y
- 4) Desarrollar modelos de innovación en servicios que permitan disminuir los rezagos en salud.

**SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.-** A efecto de dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y para efectos de inversión del PROCEDES en este año, tomando

en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, y una vez suscrito se integrará al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006.

**TERCERA. COSTO PROCEDES.-** El costo del PROCEDES para el 2003, se establece de común acuerdo por las partes, y de conformidad con los criterios que se establecen en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1.

Para el año 2003 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$9'454,370.00 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- EJECUTIVO FEDERAL:	\$ 5'672,622.00
2.- GOBIERNO DEL ESTADO:	\$ 3'781,748.00
TOTAL	\$ 9'454,370.00

**CUARTA. APORTACION FEDERAL.-** Para el año 2003 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar del Ramo 12 para la ejecución del PROCEDES, en el ejercicio fiscal 2003, y con el préstamo 7061-ME, concedido a México por el BIRF, que forma parte de la cláusula tercera y que se integra en el cuadro 1 del Anexo Técnico.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal, para el ejercicio fiscal 2003, y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

**QUINTA. APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a aportar para la ejecución del PROCEDES, el 40% del costo total del PROCEDES en el Estado, que forma parte de la cláusula tercera del presente instrumento y que se integra en el Anexo Técnico. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones del GOBIERNO DEL ESTADO se destinarán para la ejecución del PROCEDES a través del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

**SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.-** Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del PROCEDES, se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación aprobado para la ejecución del PROCEDES, a través de la Unidad Coordinadora del Programa -UCP-, a la que en lo sucesivo se le denominará Unidad Estatal de Protección en Salud (PROSALUD), la cual llevará el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente Acuerdo, de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos; coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa de la SSA responsable del PROCEDES e informando de ello a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de la Función Pública, y de Salud.

**SEPTIMA. INDICADORES.-** Las partes acuerdan que el PASE a ser otorgado; los indicadores que deberán utilizarse para la evaluación de las acciones, las metas y objetivos a alcanzar; y las estrategias de operación del PROCEDES, en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operaciones del PROCEDES a que refiere la sección 3.09, del artículo III, del Contrato BIRF 7061-ME Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del PROCEDES, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá enviar mensualmente la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes a la aportación estatal señalada en el cuadro 1 del Anexo Técnico.

**OCTAVA. MANUAL DE OPERACION.-** Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surjan en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del PROCEDES, se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del PROCEDES. En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del PROCEDES, las del Contrato BIRF 7061-ME, prevalecerán.

**NOVENA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los recursos federales que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

**DECIMA. VIGILANCIA.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el

programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del PROCEDES, con el auxilio del GOBIERNO DEL ESTADO, a través de su órgano interno de control, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos, y de la Unidad de la Contraloría Interna de la SSA. Asimismo promoverá y apoyará la intervención de la Contraloría Social en dicha vigilancia.

**DECIMA PRIMERA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia acorde con el ejercicio presupuestal de 2003, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado por las partes, de común acuerdo, y será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** una vez formalizado.

**DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES.-** Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

**DECIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.-** De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMA CUARTA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos al "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando la Secretaría de la Función Pública determine que los mismos se destinen a fines distintos a los aquí previstos, o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia del "GOBIERNO DEL ESTADO".

**Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día veinte de octubre de dos mil tres.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Calidad, Enrique Ruelas Barajas.- Rúbrica.- El Director General de Equidad y Desarrollo en Salud, Carlos Santos Burgoa Zarnecki.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato: el Gobernador, Juan Carlos Romero Hicks.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, Gerardo Luis Rodríguez Orozco.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, José Luis Mario Aguilar y Maya Medrano.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, Jorge Alberto Romero Hidalgo.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública, Ector Jaime Ramírez Barba.- Rúbrica.**

## ANEXO 1

### PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD

#### (PROCEDES)

#### ANEXO TECNICO

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SSA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JUAN CARLOS ROMERO HICKS, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO; DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; DE CONTRALORIA, Y DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, GERARDO LUIS RODRIGUEZ OROZCO, JOSE LUIS MARIO AGUILAR Y MAYA MEDRANO, JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO Y ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

#### I. COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

- 1.- COOPERAR CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO EL ISAPEG, Y ESTE A TRAVES DE LAS

JURISDICCIONES SANITARIAS, HOSPITALES, SERVIDORES PUBLICOS Y PERSONAL OPERATIVO, EN LA IDENTIFICACION ANUAL Y PREPARACION DE SUBPROYECTOS (QUE INCLUYAN PRESUPUESTOS) APLICABLES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES SERAN ACORDES AL PROGRAMA, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ASENTADOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES. DICHO MANUAL DEBERA REFLEJAR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO BIRF 7061-ME.

- 2.- COOPERAR CON EL ISAPEG EN LA SELECCION DE ENTRE LOS SUBPROYECTOS PROPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 1 DE ESTE ANEXO TECNICO (JUNTO CON LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES), PARA SER PRESENTADOS A LA SSA PARA SU APROBACION. PRESENTAR A LA SSA LOS SUBPROYECTOS SELECCIONADOS, TODO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.
- 3.- ASISTIR AL ISAPEG PARA QUE CON DILIGENCIA, EFICIENCIA Y DE CONFORMIDAD A LOS ESTANDARES APROPIADOS DE SALUD, FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES Y EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LLEVEN A CABO LOS SUBPROYECTOS APROBADOS POR LA SSA, A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ANEXO TECNICO.
- 4.- EVALUAR A TRAVES DEL ISAPEG Y DE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS QUE LO INTEGRAN, LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENEREN EN CADA HOSPITAL PARTICIPANTE, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS HOSPITALES DE LA NORMA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 17 DE FEBRERO DE 2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA SEPARACION, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO, DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENERAN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN ATENCION MEDICA; E INCLUIR LAS NECESIDADES DE INVERSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAL EVALUACION, EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. DEL MISMO MODO SE ASEGURARA, A TRAVES DEL ISAPEG, DE LA INCORPORACION DE LOS HOSPITALES PARTICIPANTES A LA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD.
- 5.- VERIFICAR QUE EL ISAPEG ELABORE Y PROPORCIONE A LA SSA, PARA QUE ESTA A SU VEZ REMITA AL BIRF LA LISTA DE LOS PLAGUICIDAS A SER FINANCIADOS CON LOS INGRESOS DEL PRESTAMO, LA CUAL DEBERA CONTEMPLAR PLAGUICIDAS QUE SERAN MANUFACTURADOS, EMPACADOS, ETIQUETADOS, MANEJADOS, ALMACENADOS Y ORDENADOS DE ACUERDO A NORMAS ACEPTABLES PARA EL BIRF, CERCORANDOSE QUE NO SEAN FINANCIADAS ADQUISICIONES DE PRODUCTOS QUE DISMINUYAN LA CLASIFICACION RECOMENDADA DE PLAGUICIDAS PELIGROSOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD Y LINEAS DE CLASIFICACION (GENOVA: WHO 1994-95) CLASE IA E IB, O BIEN FORMULACIONES DE PRODUCTOS EN CLASE II; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.11, EJECUCION DEL PROYECTO, DEL CONTRATO BIRF 7061-ME.
- 6.- ASISTIR AL ISAPEG (DE ACUERDO CON LOS INDICADORES CONTENIDOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES) EN LA EVALUACION, MONITOREO Y SUPERVISION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA; PARTICIPAR EN LAS REVISIONES ANUALES DEL PROCEDES ACORDADAS ENTRE EL BIRF Y EL GOBIERNO FEDERAL Y COOPERAR EN LA REVISION DE INFORMES ANUALES Y PLANES DE ACCION ANUALES.
- 7.- SE CERCORARA DE QUE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, CON RELACION AL SUBPROYECTO DENTRO DEL PROCEDES, SE EFECTUEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 DEL CONTRATO BIRF 7061-ME, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, EN CUANTO NO CONTRAVENGAN EL CONTRATO BIRF 7061-ME.
- 8.- CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ACORDADAS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL BIRF, RELATIVAS A SEGUROS, USO DE BIENES Y SERVICIOS, PLANES, PROGRAMAS, REGISTROS E INFORMES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EMPLEADA EN EL SUBPROYECTO APROBADO.
- 9.- MANTENER REGISTROS, SEPARAR CUENTAS Y EFECTUAR REVISIONES, PERMITIENDO ASIMISMO QUE SEAN LLEVADAS A CABO AUDITORIAS QUE DEN CERTEZA A LA FEDERACION Y AL BIRF DEL

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA FEDERACION EN LA CLAUSULA 4.01 DEL CONTRATO BIRF 7061-ME, REVISIONES QUE SE REALIZARAN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.

- 10.- DOCUMENTAR DE FORMA APROPIADA TODOS LOS GASTOS GENERADOS EN EL SUBPROYECTO, A FIN DE JUSTIFICAR DE FORMA SATISFACTORIA LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS DE LA CUENTA DEL PRESTAMO Y DE LA CUENTA ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.
  - 11.- A TRAVES DEL ISAPEG, LLEVAR A CABO LOS SUBPROYECTOS APROBADOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO DE COMPROMISOS DEL GOBIERNO FEDERAL DEL PRESENTE ANEXO TECNICO, CON DEBIDA DILIGENCIA Y EFICIENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PRACTICAS AMBIENTALES VIGENTES.
  - 12.- APORTAR DE FORMA OPORTUNA LA CANTIDAD INDICADA COMO APORTACION ESTATAL EN LA CLAUSULA TERCERA DEL ACUERDO DEL QUE EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE, COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO 1 QUE APARECE AL FINAL DE ESTE ANEXO TECNICO. DICHS RECURSOS NO PODRAN SER UTILIZADOS PARA CUBRIR GASTOS SALARIALES NO INCREMENTALES (GASTOS SALARIALES EXISTENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO BIRF 7061-ME).
  - 13.- PROMOVER LA ARTICULACION OPERATIVA DEL PROCEDES CON OTROS PROGRAMAS, EN ESPECIAL CON EL SEGURO POPULAR DE SALUD, ASI COMO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, EL PROGRAMA DE SALUD Y NUTRICION PARA PUEBLOS INDIGENAS Y EL PROGRAMA DE CIRUGIA EXTRAMUROS, TODOS ELLOS DIRIGIDOS A BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A POBLACIONES QUE CARECEN DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.
  - 14.- CONJUNTAMENTE CON LA SSA, PERMITIR Y APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA -UCP-, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PROSALUD) QUE GESTIONE LOS RECURSOS DE LA CUENTA DE EQUIDAD (RAMO 12) QUE EL GOBIERNO FEDERAL DETERMINE Y EN ESPECIAL LOS RECURSOS DE CREDITO EXTERNO DERIVADOS DEL PROCEDES.
  - 15.- PROPONER Y CONVENIR CON LA SSA, A TRAVES DEL ISAPEG, LOS AJUSTES MINIMOS NECESARIOS AL PASE-NACIONAL Y A LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADECUARLO A LA REALIDAD Y NECESIDADES ESTATALES EN MATERIA DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD, EN BASE A SUS INDICADORES EPIDEMIOLOGICOS.
  - 16.- GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ATENCION A POBLACION QUE CARECE DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA ENTIDAD, TENGAN COMPLETA CAPACIDAD PARA OTORGAR EL PASE CONVENIDO, CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES DE LA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD.
  - 17.- PRESENTAR A LA SSA, A TRAVES DEL ISAPEG, UNA PROPUESTA PARA INVOLUCRARSE EN PROCESOS ESTATALES, JURISDICCIONALES Y/O LOCALES DE REESTRUCTURACION O DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EQUIDAD CON CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD.
  - 18.- EL ESTADO DEBE FACILITAR LA ACCION DEL ISAPEG Y DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE INVOLUCREN EN ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL VIH/SIDA, EN ESPECIAL AQUELLAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS POBLACIONALES DE MAYOR VULNERABILIDAD Y RIESGO, CONVENIDOS CON EL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA (CENSIDA), LAS CUALES SEAN PARTE DEL PROCEDES.
- II. EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, SE COMPROMETE A:
- 19.- MANTENER Y OPERAR DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO UNA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PROSALUD), QUE ASISTA Y APOYE AL ISAPEG Y A LA DIRECCION GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (COORDINADORA GENERAL), PARA QUE COORDINE, EJECUTE, SUPERVISE Y CONTROLE LA ADECUADA REALIZACION DEL PROCEDES.
  - 20.- APROBAR, A TRAVES DEL COMITE CONSULTIVO FEDERAL, EL SUBPROYECTO ANUAL (INCLUYENDO PRESUPUESTOS) DE ACUERDO AL PROGRAMA, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES, DE ENTRE LOS PRESENTADOS A LA SSA; A LOS QUE

HACE REFERENCIA EL PUNTO 2 DE ESTE ANEXO TECNICO. (LOS SUBPROYECTOS APROBADOS ANUALMENTE, MAS LA ASISTENCIA TECNICA, CONSTITUIRAN EL PLAN DE INVERSION ANUAL).

- 21.- APORTAR DE FORMA OPORTUNA, SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LA CANTIDAD INDICADA COMO APORTACION FEDERAL EN LA CLAUSULA TERCERA DEL ACUERDO DEL QUE ESTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL, COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO 1 QUE APARECE AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- 22.- BRINDAR LA ASESORIA TECNICA REQUERIDA POR EL ISAPEG PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBPROYECTOS APROBADOS.

**CUADRO 1**  
**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION SECTORIAL**  
**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)**  
**MONTO PARA EL AÑO 2003**  
**GUANAJUATO**  
**(PESOS)**

<b>CAPITULO DE GASTO</b>	<b>APORTACION FEDERAL</b>	<b>APORTACION ESTATAL *</b>	<b>TOTAL</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES		\$3,037,373.00	\$3,037,373.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,361,889.00	\$55,750.00	\$2,417,639.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$2,544,054.00	\$76,687.50	\$2,620,741.50
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$766,679.00	\$102,812.50	\$869,491.50
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$509,125.00	\$509,125.00
6000 OBRA PUBLICA			\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,672,622.00</b>	<b>\$3,781,748.00</b>	<b>\$9,454,370.00</b>

**MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los condones de hule látex.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CONDONES DE HULE LATEX.

ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones XXIII y XXIV, 13 apartado A) fracciones II, 195, 201, 205, 210, 213, 214 y demás aplicables de la Ley General de Salud, 38, fracción II, 40 fracción I, V y XII, 41, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 8o., 9o., 15 fracción V, 18 y 24 del Reglamento de Insumos para la Salud; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 10 fracción III del Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 9 de agosto de 2000, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Dirección General de Insumos para la Salud presentó al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, el anteproyecto de la presente Norma Oficial Mexicana.

Que con fecha 2 de marzo de 2001, en cumplimiento del acuerdo del Comité y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el proyecto de la presente Norma Oficial Mexicana, a efecto de que dentro de los siguientes sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

Las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, fueron publicadas previamente a la expedición de esta norma en el **Diario Oficial de la Federación**, en los términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, se expide la siguiente:

**MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CONDONES DE HULE LATEX****PREFACIO**

En la elaboración del presente Proyecto de modificación participaron las siguientes instituciones y organismos:

SECRETARIA DE SALUD.

Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud.

Laboratorio Nacional de Salud Pública.

## SECRETARIA DE ECONOMIA.

Dirección General de Políticas de Comercio Interior.

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Coordinación de Control Técnico de Insumos.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Subdirección General Médica.

## PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

Coordinación de Investigación.

## CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SÍNDROME DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA.

## CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION.

Consejo Nacional de la Industria Médica.

## INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

## SUBCOMITE 45 DEL COMITE MEXICANO PARA LA ATENCION A LA ISO.

## CARTER WALLACE, S.A.

## DENTILAB, S.A. DE C.V.

## PROFILATEX, S.A. DE C.V.

## PROTECCION SICO, S.A. DE C.V.

## SHMID LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

## TEXTILATEX, S.A. DE C.V.

**INDICE**

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones, símbolos y abreviaturas
4. Especificaciones del producto
5. Muestreo
6. Métodos de prueba
7. Envase y etiquetado
8. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

9. Bibliografía
  10. Observancia de la norma
  11. Vigencia
- Apéndice Normativo "A". Figuras

## 1. Objetivo y campo de aplicación

### 1.1. Objetivo.

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones mínimas que deben cumplir los condones masculinos de hule látex.

**Nota:** La eficacia de espermicidas y otros lubricantes activos o materiales de revestimiento no son el objetivo de esta Norma; sin embargo, el fabricante debe tener un certificado de calidad que garantice que estos productos no deberán contener ni liberar, sustancias que sean tóxicas, sensibilizantes, irritantes o dañinas durante las condiciones normales de uso.

### 1.2. Campo de aplicación.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para todas las industrias, laboratorios y establecimientos de los sectores público, social y privado, dedicados al proceso, importación, comercialización y distribución gratuita o no, de los condones masculinos de hule látex.

## 2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, se aplican además las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

2.1. NOM-008-SCFI-1993. Sistema General de Unidades de Medida.

## 3. Definiciones, símbolos y abreviaturas

### 3.1. Definiciones.

Para efectos de esta Norma se entiende por:

**3.1.1. Condón**, al dispositivo médico fabricado en hule látex cerrado por un extremo y abierto en el extremo opuesto, el cual termina en un borde o ribete integral usado por los consumidores, y que debe ser retenido sobre el pene erecto durante la relación sexual para propósitos de anticoncepción y prevención de infecciones de transmisión sexual.

**Nota:** si un consumidor desinformado puede razonablemente considerar algún otro dispositivo como un condón debido a su forma, color, envase, etc., este dispositivo deberá ser considerado como un condón y por lo tanto deberá cumplir con las disposiciones de esta norma.

**3.1.2. Envase primario**, al envase que se encuentra en contacto directo con el condón. Debe tener una película de aluminio intermedia por ambas caras. El envase primario debe ser opaco a la luz.

**3.1.3. Envase múltiple**, al envase con la capacidad de contener dos o más envases secundarios.

**3.1.4. Envase secundario**, al envase con la capacidad de contener uno o más envases primarios.

**3.1.5. Lote**, a la cantidad específica de condones, que ha sido elaborada en un ciclo de producción, bajo condiciones equivalentes de operación y durante un periodo determinado.

**Nota:** El tamaño del lote individual no debe exceder a las 500,000 piezas.

**3.1.6.** Proceso, al conjunto de actividades relativas a la obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al público, de los dispositivos médicos.

**3.2.** Símbolos y abreviaturas.

Cuando en esta Norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas se entiende por:

±	Más menos
Ac	Aceptado
ASTM	American Standard for Testing and Materials
NCA	Nivel de Calidad Aceptable
°C	Grado Celsius
cm <sup>2</sup>	Centímetro cuadrado
dm <sup>3</sup>	Decímetro cúbico
h	Hora
ISO	International Organization for Standardization
kgf	Kilogramo fuerza
kPa	Kilopascal
mL	Mililitro
min	Minuto
mm	Milímetro
MPa	Megapascal
N	Newton
NMX	Norma Mexicana
NOM	Norma Oficial Mexicana
Re	Rechazado
s	Segundo
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Humana Adquirida
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

**4. Especificaciones del producto**

DETERMINACION	ESPECIFICACION	CONFORME AL NUMERAL
Defectos visibles	No debe tener orificios, rasgaduras, escurrimiento del látex, borde no uniforme, partículas de materia extraña incrustadas en la película, condón sucio, protuberancias o excedentes de material, burbujas, pliegues permanentes con adhesión de la película, adherencia de las paredes al ribete que no permita desenrollarse y decoloraciones (para condones pigmentados).	6.3
Orificios no visibles o rasgaduras	No debe haber fugas en las paredes del condón a una distancia mayor a los 25 mm con respecto al extremo abierto del condón.	6.4
Dimensiones	La longitud no debe ser menor de 160 mm. El ancho debe ser el establecido por el fabricante con una tolerancia de $\pm 2$ mm, determinado aproximadamente a 35 mm $\pm 5$ mm del extremo abierto. El promedio del espesor a pared simple de cada condón debe caer en el rango de 0,04 mm a 0,12 mm.	6.5, 6.6 y 6.7
Solidez del color (condones pigmentados)	El condón no debe dejar manchas de pigmento en el papel.	6.8
Volumen y presión de estallamiento (originales y envejecidos)	16,0 dm <sup>3</sup> como mínimo, para condones con menos de 50,0 mm de ancho. 18,0 dm <sup>3</sup> como mínimo, para condones con un ancho mayor 50,0 mm y hasta a 56,0 mm. 22,0 dm <sup>3</sup> como mínimo para condones con un ancho mayor a 56,0 mm. La presión de estallamiento en todos los casos debe ser de 1 kPa mínimo.	6.9 y 6.10
Hermeticidad del envase primario	Cada uno de los envases debe inflarse y mantenerse inflado durante la prueba.	6.11

**5. Muestreo**

Para efectos de muestreo se debe aplicar la Norma Mexicana NMX-Z-012-1987, Muestreo para la Inspección por Atributos, y el nivel de inspección NCA para cada prueba que se realice.

<p><b>TABLA 1</b></p> <p><b>Muestreo para la Inspección por Atributos</b></p>
---

Prueba	Nivel de Inspección	Requerimiento	NCA	Tamaño de Muestra	Se acepta con	Se rechaza con
Longitud	Nivel Especial S-2 (Fijo en Letra E)	Mínimo 160 mm.	1,0	13	0	1
Ancho	Nivel Especial S-2 (Fijo en Letra E)	De acuerdo a lo especificado por el fabricante $\pm$ 2 mm.	1,0	13	0	1
Espesor	Nivel Especial S-2	0,04 mm a 0,12 mm.	1,0	13	0	1
Volumen de Estallamiento	Nivel I de Inspección General	16,0 dm <sup>3</sup> como mínimo, para condones con menos de 50,0 mm de ancho. 18,0 dm <sup>3</sup> como mínimo, para condones con un ancho mayor 50,0 mm y hasta a 56,0 mm. 22,0 dm <sup>3</sup> como mínimo para condones con un ancho mayor a 56,0 mm.	1,5	Conforme a la tabla 2	Conforme a la tabla 2	Conforme a la tabla 2
Volumen de Estallamiento (Envejecida)	Nivel S-4 (Fijo en letra J)	16,0 dm <sup>3</sup> como mínimo, para condones con menos de 50,0 mm de ancho. 18,0 dm <sup>3</sup> como mínimo, para condones con un ancho mayor 50,0 mm y hasta a 56,0 mm. 22,0 dm <sup>3</sup> como mínimo, para condones con un ancho mayor a 56,0 mm.	1,5	80	3	4
Presión de Estallamiento	Nivel I de Inspección General	1,0 kPa mínimo.	1,5	Conforme a la tabla 2	Conforme a la tabla 2	Conforme a la tabla 2
Presión de Estallamiento (Envejecida)	Nivel S-4 (Fijo en letra J)	1,0 kPa mínimo.	1,5	80	3	4
Defectos Visibles	Nivel I de Inspección General (Mínimo letra M)	Conforme a la especificación.	1,0	315	7	8
Orificios no visibles o rasgaduras	Nivel I de Inspección General (Mínimo letra M)	Conforme a la especificación.	0,25	Conforme a la tabla 2	Conforme a la tabla 2	Conforme a la tabla 2
Envasado y Etiquetado	Nivel Especial S-2 (Fijo Letra E)	Conforme a la especificación.	4	13	1	2

TABLA 1						
Muestreo para la Inspección por Atributos						
Prueba	Nivel de Inspección	Requerimiento	NCA	Tamaño de Muestra	Se acepta con	Se rechaza con
Solidez del color (condones pigmentados)	Nivel Especial S-2 (Fijo Letra E)	Conforme a la especificación.	1,0	13	0	1
Hermeticidad del envase primario	Nivel Especial S-2 (Fijo Letra E)	Conforme a la especificación.	1,0	13	0	1

**6. Métodos de prueba**

**6.1. Condiciones de las pruebas.**

Los aparatos empleados deben estar debidamente calibrados. El agua empleada debe ser potable a menos que se indique otra pureza. El material de vidrio debe ser de borosilicato de bajo coeficiente de expansión térmica. Los reactivos utilizados en la preparación de las soluciones, deben ser grado reactivo analítico a menos que se indique otro grado.

**6.2. Planes de muestreo.**

**6.2.1.** Por definición el plan de muestreo es aquel plan específico que indica el número de unidades del producto de cada lote que deben ser inspeccionadas (tamaño de la muestra o series de tamaños de la muestra) y los criterios asociados para determinar la aceptabilidad de un lote (número de unidades para aceptación y rechazo).

**6.2.2.** El muestreo y el establecimiento del plan de muestreo deberán ser realizados de acuerdo con la norma NMX-Z-012-1987. Es necesario conocer el tamaño del lote para obtener de la Norma NMX-Z-012-1987 el número de los condones que deberán ser probados. El tamaño del lote varía entre los fabricantes y se observa como parte de los controles de proceso y de calidad usados por el mismo. Se advierte sobre las dificultades que pueden llevar asociadas la distribución y el control de lotes de gran tamaño. El tamaño del lote de producción no debe ser superior a 500 000 piezas. El tamaño del lote debe ser especificado mediante certificado original emitido por el fabricante. Para este propósito, en el caso de productos de importación, son aceptables los documentos requeridos en otros trámites frente a la autoridad sanitaria, en donde claramente se especifique el tamaño del lote. Dichos documentos deberán ser presentados en original, y serán devueltos al interesado de inmediato para que pueda proceder con sus trámites, quedando como respaldo del solicitante, las correspondientes copias en las cuales se anote que los documentos fueron presentados en original, acotando fecha, hora y lugar del evento, así como los nombres y firmas de los representantes de las partes involucradas.

TABLA 2. Ejemplo de tamaño de muestra basado en plan de muestreo normal y simple de la norma NMX-Z-12-1987			
Prueba	Tamaño del Lote 10 001 a 35 000	Tamaño del lote 35 001 a 150 000	Tamaño del lote 150 000 a 500 000

Volumen y Presión de Estallamiento	125 Ac 5 / Re 6	200 Ac 7 /Re 8	315 Ac 10 / Re 11
Orificios o rasgaduras	315 Ac 2 / Re 3	315 Ac 2 / Re 3	315 Ac 2 / Re 3

**6.3. Defectos visibles.****6.3.1. Principio.**

Revisar la integridad del condón a simple vista para detectar anomalías que puedan provocar fallas en el producto.

**6.3.2. Procedimiento.**

Desplazar el condón dentro de su envase primario de tal forma que se aparte de la zona por donde se abrirá el envase para acceder al condón. Rasgar el envase y extraer el condón. En ninguna circunstancia debe utilizarse tijeras ni otros instrumentos afilados para abrir el envase. Desenrollar el condón por completo, estirando ligeramente pero no más de 20 mm para eliminar las posibles arrugas del condón causadas por haber estado enrollado. Los especímenes deben ser examinados a simple vista bajo buenas condiciones de iluminación, para detectar cualquiera de los defectos que a continuación se enlistan y que pueden provocar fallas de uso.

**6.3.3. Interpretación.**

Debe cumplir con la especificación.

**Nota:** Esta prueba puede realizarse al mismo tiempo que la prueba de orificios no visibles.

**6.3.4. Reporte.**

- a. Identificación de la muestra, nombre del fabricante/distribuidor, número de lote.
- b. El tamaño del lote y el tamaño de la muestra.
- c. La referencia al método de prueba.
- d. El origen de la muestra.
- e. La longitud medida de cada condón.
- f. La fecha de la prueba.
- g. Nombres y firmas de los responsables del análisis.

**6.4. Detección de orificios no visibles o rasgaduras.****6.4.1. Principio.**

Colgar el condón, llenarlo con el volumen específico de agua y examinar las paredes del condón para observar si no hay fugas de agua. Si no se detecta ninguna fuga, el condón se hace rodar sobre papel absorbente, el cual se examina posteriormente para detectar las señales de fugas de agua del condón.

**6.4.2. Equipo.**

Adecuado para montar el condón por su extremo abierto, permitiéndole suspenderse libremente y algún medio para llenar el condón con agua mientras está suspendido. Como ejemplo: observar la figura 1.

#### **6.4.3. Procedimiento.**

**6.4.3.1.** Utilizar guantes de exploración o quirúrgicos. Desplazar el condón dentro de su envase primario de tal forma que se aparte de la zona por donde va abrirse el envase para acceder al condón. Rasgar el envase y extraer el condón. En ninguna circunstancia debe utilizarse tijeras ni otros instrumentos afilados para abrir el envase. Desenrollar el condón por completo, estirando ligeramente pero no más de 20 mm para eliminar las posibles arrugas del condón causadas por haber estado enrollado.

**6.4.3.2.** Acoplar el extremo abierto del condón alrededor del soporte para que el condón cuelgue suspendido libremente con el extremo abierto hacia arriba. Se examina el condón a simple vista. Se declara defectuoso cualquier condón que muestre un orificio o rasgadura visible y se interrumpe el ensayo para ese condón.

**6.4.3.3.** Llenar el condón con  $300 \text{ mL} \pm 10 \text{ mL}$  de agua a temperatura ambiente ( $15^{\circ}\text{C}$  a  $30^{\circ}\text{C}$ ) e inspeccionar al menos durante un minuto para detectar señales visibles de fuga a una distancia mayor a 25 mm a partir del extremo abierto.

**6.4.3.4.** Si no cupiesen los 300 mL de agua en el condón por causa de una falta de distensión del mismo, el sistema se dispone para que el exceso de agua ejerza una presión hidrostática dentro del sistema de llenado.

**6.4.3.5.** Si el nivel interior del agua queda a una distancia mayor de 25 mm del extremo abierto del condón por causa de la distensión del mismo, se hace subir el extremo cerrado mediante la plataforma hasta que el menisco del nivel de agua alcance esta posición.

**6.4.3.6.** Se declara defectuoso cualquier condón que tenga señales visibles de fuga a una distancia mayor a 25 mm a partir del extremo abierto y se interrumpe la prueba para ese condón.

**6.4.3.7.** Si no existe fuga visible a través del condón, dentro del minuto de observación, se toma el condón por su extremo cerrado, y si fuese necesario, se estira suavemente para que toda el agua entre en el mismo. Se cierra el extremo abierto del condón haciendo girar una vuelta y media aproximadamente y se retira del soporte.

**6.4.3.8.** Se deposita el condón sobre una hoja seca de papel absorbente. Se utiliza una mano para mantener cerrado el extremo abierto del condón para evitar la fuga del agua, y la otra mano para hacer rodar el condón hacia delante y hacia atrás una vez a lo largo de una distancia igual a la circunferencia del condón lleno de agua.

**6.4.3.9.** Durante el rodado se extienden los dedos de la mano para distribuir la fuerza sobre el condón lo más homogéneamente posible. Se mantiene la mano a una distancia de 25 mm a 35 mm sobre el papel absorbente. Se mueve la mano diagonalmente con respecto al condón para que todas las partes del mismo estén sujetas a la presión de la mano y entren en contacto con el papel absorbente. Es importante que el extremo del lado del receptáculo se haga rodar también contra el papel absorbente durante esta operación. Se inspecciona el papel para detectar señales de fuga de agua del condón. No se tienen en cuenta las posibles marcas dejadas por el lubricante.

**6.4.3.10.** Se marca la posición de los orificios que estén situados cerca del extremo abierto del condón, se vacía el agua del condón y se determina con precisión la distancia de los agujeros con respecto al extremo abierto. No se considera que un condón falló si presenta orificio o rasgadura dentro de los 25 mm medidos desde su extremo abierto.

#### **6.4.4. Reporte.**

El reporte deberá incluir al menos lo siguiente:

- a. Identificación de la muestra, nombre del fabricante/distribuidor, número de lote.
- b. El tamaño del lote y el tamaño de la muestra.
- c. Una declaración de cuál fue el método de detección de orificios utilizado.
- d. El origen de la muestra.
- e. El número de condones con orificios visibles situados a una distancia superior a 25 mm.
- f. El número de condones con orificios no visibles situados a una distancia superior a 25 mm con respecto al extremo abierto del condón.
- g. Fecha de la prueba.
- h. Nombre y firmas de los responsables del análisis.

#### 6.4.5. Interpretación.

Debe cumplir con la especificación.

#### 6.5. Longitud del condón.

##### 6.5.1. Principio.

Colocar el condón desenrollado sobre un mandril y leer la longitud. Excluir su receptáculo.

##### 6.5.2. Equipo.

Mandril con escala dividida en milímetros con las dimensiones de la figura 2. Verificar que el radio del mandril sea de  $12,5 \pm 0,5$  mm.

##### 6.5.3. Procedimiento.

Desplazar el condón dentro de su envase primario de tal forma que se aparte de la zona por donde va abrirse el envase para acceder al condón. Rasgar el envase y extraer el condón. En ninguna circunstancia debe utilizarse tijeras ni otros instrumentos afilados para abrir el envase. Colocar el condón sobre el mandril y desenrollarlo por completo, estirando ligeramente pero no más de 20 mm para eliminar las posibles arrugas del condón causadas por haber estado enrollado. Dejar estirar por su propio peso. Anotar la menor lectura de la longitud del condón que puede leerse en la escala hasta el extremo abierto del condón.

**Nota:** Los lubricantes y espermicidas pueden ser eliminados y se puede agregar algún polvo conveniente para evitar que se pegue.

##### 6.5.4. Reporte.

El reporte deberá incluir al menos lo siguiente:

- a. Identificación de la muestra, nombre del fabricante/distribuidor, número de lote.
- b. El tamaño del lote y el tamaño de la muestra.
- c. La referencia al método de prueba.
- d. El origen de la muestra.

- e. La longitud medida de cada condón.
- f. La fecha de la prueba.
- g. Nombres y firmas de los responsables del análisis.

#### 6.5.5 Interpretación.

Debe cumplir con la especificación.

#### 6.6 Determinación del ancho del condón.

##### 6.6.1 Principio.

Manejar libremente el condón desenrollado, poniendo un extremo en una regla graduada en milímetros y medir el ancho.

##### 6.6.2. Procedimiento.

Desplazar el condón dentro de su envase primario de tal forma que se aparte de la zona por donde va abrirse el envase para acceder al condón. Rasgar el envase y extraer el condón. En ninguna circunstancia debe utilizarse tijeras ni otros instrumentos afilados para abrir el envase. Desenrollar el condón por completo, estirando ligeramente pero no más de 20 mm para eliminar las posibles arrugas del condón causadas por haber estado enrollado.

Colocar un extremo sobre la regla, permitiéndole extenderse libremente.

Medir el ancho del condón en un punto situado a  $35 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$  del extremo abierto del condón redondeando al milímetro más próximo.

**Nota:** Los lubricantes y espermicidas pueden ser eliminados y se puede agregar algún polvo conveniente para evitar que se pegue.

##### 6.6.3. Reporte.

El reporte deberá incluir al menos lo siguiente:

- a. Identificación de la muestra, nombre del fabricante/distribuidor, número de lote.
- b. El tamaño del lote y el tamaño de la muestra.
- c. La referencia al método de prueba.
- d. El ancho medido de cada condón.
- e. El origen de la muestra.
- f. La fecha de la prueba.
- g. Nombres y firmas de los responsables del análisis.

##### 6.6.4. Interpretación.

El condón debe cumplir con el ancho establecido por el fabricante con la tolerancia de  $\pm 2,0 \text{ mm}$ .

#### 6.7. Determinación del espesor.

**6.7.1. Principio.**

Determinar con un micrómetro el espesor de la pared del condón (pared sencilla).

**6.7.2. Equipo.**

Micrómetro con graduación de por lo menos 0,002 mm operando con una presión de  $22 \pm 4$  kPa sobre la muestra.

**6.7.3. Procedimiento.**

Desplazar el condón dentro de su envase primario de tal forma que se aparte de la zona por donde se abrirá el envase para acceder al condón. Rasgar el envase y extraer el condón. En ninguna circunstancia debe utilizarse tijeras ni otros instrumentos afilados para abrir el envase. Desenrollar el condón por completo, estirando ligeramente pero no más de 20 mm para eliminar las posibles arrugas del condón causadas por haber estado enrollado.

Los lubricantes, espermicidas y materiales de recubrimiento deben ser eliminados con alcohol isopropílico y dejar secar, antes de iniciar la prueba.

Cortar una tira longitudinal de  $\pm 1$  cm de ancho, medir en las secciones proximal, media y distal y determinar el promedio. Si la porción a 80 mm medidos desde el extremo no es de lados paralelos o es texturizada, se toma el espécimen de prueba a partir de una región adyacente de lados paralelos y no texturizada. Si ninguna región del condón tiene lados paralelos y no es texturizada, se toma el espécimen de prueba a partir de la región situada a 80 mm desde el extremo abierto del condón.

Se mide el espesor de los especímenes de prueba en el micrómetro, utilizando únicamente una pared para su medición, y promediar los tres valores de cada condón.

**6.7.4. Reporte.**

El reporte deberá incluir al menos lo siguiente:

- a. Identificación de la muestra, nombre del fabricante/distribuidor, número de lote.
- b. El tamaño del lote y el tamaño de la muestra.
- c. La referencia al método de prueba.
- d. El origen de la muestra.
- e. El valor de cada una de las mediciones.
- f. El promedio de las tres mediciones.
- g. La fecha de la prueba.
- h. Nombres y firmas de los responsables del análisis.

**6.7.5. Interpretación.**

El promedio del espesor de pared para cada condón debe estar comprendido en el rango de 0,04 mm a 0,12 mm.

**6.8. Solidez del color.****6.8.1. Principio.**

Humedecer perfectamente el condón con agua y envolverlo con papel absorbente blanco. Después del tiempo especificado, examinar el papel para investigar indicios de colorante.

**6.8.2. Equipo.**

Papel blanco absorbente. Contenedor para prevenir pérdida de humedad durante el tiempo indicado.

**6.8.3. Procedimiento.**

Humedecer el condón por dentro y por fuera. Envolver el condón húmedo en el papel absorbente blanco, cuidando que la mayor área de superficie del condón esté en contacto con el papel. Colocar en el contenedor y sellar.

Dejar a temperatura ambiente 16 h a 24 h. Después de remover el papel absorbente del contenedor, examinar visualmente con luz natural y buscar cualquier indicio de decoloración (manchas en el papel).

**6.8.4. Reporte.**

El reporte deberá incluir al menos lo siguiente:

- a. Identificación de la muestra, por ejemplo el fabricante/distribuidor, número de lote.
- b. El tamaño del lote y el tamaño de la muestra.
- c. La referencia al método de prueba.
- d. El origen de la muestra.
- e. Presencia de manchas en papel absorbente.
- f. La fecha de la prueba.
- g. Nombres y firmas de los responsables del análisis.

**6.8.5. Interpretación.**

Cada uno de los condones debe cumplir la especificación.

**6.9. Envejecimiento acelerado.**

**6.9.1. Principio.**

Los condones son sometidos a un incremento de temperatura dentro de sus envases primarios. Se tratan en un horno a una temperatura elevada durante un periodo de tiempo especificado.

**6.9.2. Equipo.**

Horno de cualquier tipo capaz de mantener una temperatura de  $70^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$  con o sin circulación de aire.

**6.9.3. Procedimiento.**

Utilizar únicamente piezas cuya fecha de fabricación esté dentro de los 12 meses previos a la prueba. Exponer las 80 piezas en su envase original a  $70^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$  durante  $168\text{ h} \pm 2\text{ h}$ , después del calentamiento guardar los envases a  $23^{\circ}\text{C} \pm 5^{\circ}\text{C}$  por lo menos 12 h y no más de 96 h.

**6.9.4. Interpretación.**

Debe cumplir la especificación.

#### **6.10. Determinación del volumen y presión de estallamiento.**

##### **6.10.1. Principio.**

Colocar los condones con una longitud constante e inflarlos con aire y registrar el volumen y presión en el momento del estallamiento.

##### **6.10.2. Equipo.**

Adecuado para inflar el condón con aire limpio, exento de aceite y de vapor de agua a la velocidad especificada y provisto con un equipo para medir volumen y presión.

Dispositivo adecuado para fijar el condón en el aparato como se muestra en la figura 3.

Una varilla de longitud adecuada, acabada en su extremo superior en una esfera lisa de 25 mm de diámetro para suspender el condón desenrollado cuando se fije al aparato en una posición tal que cuando el condón se encuentre sujeto, la longitud del condón susceptible de ser inflada, excluyendo su receptáculo, sea de 150 mm  $\pm$  3 mm.

##### **6.10.3. Procedimiento.**

Utilizar guantes de exploración o quirúrgicos. Desplazar el condón dentro de su envase primario de tal forma que se aparte de la zona por donde va abrirse el envase para acceder al condón. Rasgar el envase y extraer el condón. En ninguna circunstancia debe utilizarse tijeras ni otros instrumentos afilados para abrir el envase. Se desenrolla el condón, estirando ligeramente pero no más de 20 mm para eliminar las posibles arrugas del condón causadas por haber estado enrollado.

Montar en la varilla e inflar con aire a una velocidad de 0,4 dm<sup>3</sup>/s a 0,5 dm<sup>3</sup>/s (24 dm<sup>3</sup>/min a 30 dm<sup>3</sup>/min).

Medir y anotar el volumen de estallamiento en decímetros cúbicos redondeando a 0,5 dm<sup>3</sup> y la presión de estallamiento en kilopascales redondeando a 0,1 de kilopascal. Si el condón muestra cualquier fuga evidente, o si se detectan fugas durante el inflado, se interrumpe el ensayo, el condón se considera defectuoso y el volumen y la presión de estallamiento deberán registrarse como cero.

##### **6.10.4. Reporte.**

El reporte deberá incluir al menos lo siguiente:

- a. Identificación de la muestra, por ejemplo el fabricante/distribuidor, número de lote.
- b. El tamaño del lote y el tamaño de la muestra.
- c. La referencia al método de prueba.
- d. El origen de la muestra.
- e. Volumen y presión de estallamiento de cada condón probado.
- f. La fecha de la prueba.
- g. Nombres y firmas de los responsables del análisis.

##### **6.10.5. Interpretación.**

Debe cumplir la especificación.

#### **6.11. Hermeticidad del envase primario.**

##### **6.11.1. Principio.**

Someter el envase primario a una presión de vacío con el objeto de detectar fugas de aire o lubricante que señalen fallas en su hermeticidad.

##### **6.11.2. Equipo.**

Cámara de vacío: Cualquier recipiente transparente y que cierre herméticamente capaz de soportar por lo menos una atmósfera de presión diferencial generada por una bomba de vacío ajustada a un manómetro y que permita inspeccionar el interior del mismo, durante la prueba.

##### **6.11.3. Procedimiento.**

Colocar las muestras, en su envase primario sin abrir, en la cámara de vacío. Aplicar a éste una presión manométrica de vacío de 50 kPa  $\pm$  10 kPa (0,5 kgf/cm<sup>2</sup>  $\pm$  0,1 kgf/cm<sup>2</sup>) por un periodo de un minuto.

##### **6.11.4. Interpretación.**

Debe cumplir la especificación.

### **7. Envase y etiquetado**

#### **7.1. Envase.**

**7.1.1.** Cada condón deberá disponerse en un envase primario. Uno o más envases primarios podrán disponerse en un envase secundario.

**7.1.2.** Si se utiliza cualquier medio de marcado sobre un condón o en cualquier parte del envase directamente en contacto con él, no deberá en ningún caso causar deterioro al condón o ser nocivo para el usuario del mismo.

**7.1.3.** Los envases primario y secundario deberán proteger al condón durante su transporte y almacenamiento.

**7.1.4.** Los envases primario y secundario deberán diseñarse y fabricarse de tal forma que el condón no sufra daños durante su apertura.

**7.1.5.** Si se empacan juntos condones con diferentes características, por ejemplo, de diferente color, o textura, con el mismo envase secundario, el número de identificación en el envase secundario deberá permitir al fabricante identificar de forma inequívoca los números de lote de los condones individuales contenidos en tal envase, para que sea posible la rastreabilidad de aquellos lotes a través de todas las etapas de fabricación hasta el proceso de envasado.

**7.1.6.** El embalaje debe proteger al producto para que resista las condiciones de manejo, transporte, estiba y almacenamiento en los diferentes climas del país. Caja de cartón o material similar de forma adecuada para contener los productos, con resistencia mínima de 11 kgf/cm<sup>2</sup> (1,07 MPa). Y debe contar con las leyendas "Consérvese en lugar fresco y seco. No usar ganchos".

#### **7.2. Etiquetado.**

##### **7.2.1. Envase primario.**

Cada envase primario (envase individual sellado) debe tener impresa en forma legible e indeleble y en idioma español, como mínimo, la información siguiente:

- a. La identidad del fabricante o distribuidor (marca registrada, nombre, nombre abreviado o logotipo).
- b. Número de lote.
- c. País de origen
- d. Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.

- e. La fecha de caducidad (mes, año), utilizando el sistema de dos dígitos o tres letras (abreviatura en español) para el mes y de cuatro dígitos para el año. La fecha de caducidad máxima no deberá ser superior a 5 años a partir de la fecha de fabricación, y de tres años en caso de contener espermicida.
- f. La leyenda: "Si se usan apropiadamente los condones de látex, pueden ayudar a reducir el riesgo de contagio por VIH (SIDA) y otras infecciones transmitidas sexualmente". La leyenda señalada debe aparecer prominentemente expuesta de modo tal, que pueda ser claramente entendible por el consumidor y no se vea enmarcada por otra información.

**Nota:** Esta leyenda podrá manifestar adicionalmente que el condón es un auxiliar en la prevención del embarazo y planificación familiar.

**7.2.2.** Los envases secundarios deben como mínimo, tener impresos o adheridos (contraetiqueta), en forma legible e indeleble y en idioma español, los siguientes datos y leyendas:

**7.2.2.1.** Nombre del producto (genérico y comercial).

**7.2.2.2.** Número de lote.

**7.2.2.3.** Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante.

**7.2.2.4.** Nombre y domicilio del importador o proveedor.

**7.2.2.5.** Descripción del condón.

**7.2.2.6.** El número de condones que contiene.

**7.2.2.7.** El ancho del condón.

**7.2.2.8.** La frase: "Léase instructivo anexo" (o leyendas alusivas).

**7.2.2.9.** La fecha de caducidad (mes, año), utilizando el sistema de dos dígitos o tres letras (abreviatura en español) para el mes y de cuatro dígitos para el año. Si un envase secundario incluye condones de características diferentes, la fecha de caducidad indicada para éstos se tomará con respecto a la fecha de fabricación del lote más antiguo.

**7.2.2.10.** La advertencia de almacenar el condón en un lugar fresco y seco protegido de la luz solar directa.

**7.2.2.11.** La indicación de si el condón es lubricado o seco. Si el lubricante contiene espermicida, deberá indicarse la identidad de cualquier ingrediente activo. Si el condón o lubricante contiene aromas también deberá indicarse.

**7.2.2.12.** La declaración de que el condón está fabricado con látex.

**7.2.2.13.** Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.

**7.2.2.14.** País de origen.

**7.2.2.15.** La leyenda: "Si se usan apropiadamente los condones de látex pueden ayudar a reducir el riesgo de la transmisión de infección por VIH (SIDA) y otras infecciones transmitidas sexualmente". La leyenda señalada debe aparecer prominentemente expuesta de modo tal, que pueda ser claramente entendible por el consumidor y no se vea enmarcada por otra información. Esta leyenda podrá manifestar adicionalmente que el condón es un auxiliar en la prevención del embarazo y planificación familiar.

**7.2.2.16.** La leyenda: "Este producto contiene hule látex que puede causar reacciones alérgicas".

**7.2.3.** En el exterior o en el interior del envase secundario, o en un folleto dentro de este envase, deberá figurar como mínimo la información siguiente, expresada en términos sencillos y en idioma español.

**7.2.3.1.** Instrucciones de uso del condón indicando:

**7.2.3.1.1.** La necesidad de manipular el condón con el debido cuidado, incluyendo su extracción del envase, para evitar dañar el condón con las uñas, joyas, etc.

**7.2.3.1.1.1.** Cómo y cuándo ponerse el condón.

**7.2.3.1.1.2.** Deberá mencionarse que el condón debe colocarse sobre el pene erecto antes de que se produzca cualquier contacto entre el pene y el cuerpo de la pareja, para contribuir a la prevención de infecciones de transmisión sexual y del embarazo.

**7.2.3.1.1.3.** La necesidad de retirar el pene inmediatamente después de la eyacuación, mientras el condón se mantiene firmemente sujeto por la base del pene.

**7.2.3.1.1.4.** Si se desea un lubricante adicional, debe utilizarse el tipo correcto de lubricante que sea recomendado para la utilización con condones, como los fabricados en base al agua, en base al silicón y la necesidad de evitar el uso de lubricantes a base de derivados del petróleo, tales como: vaselina, aceite para bebés, lociones corporales, aceites de masaje, así como mantequilla, margarina, etc. Por ser perjudiciales para la integridad del condón.

**7.2.3.1.1.5.** La necesidad de consultar al médico o farmacéutico sobre la compatibilidad de los condones con medicamentos de uso tópico, ya sea de prescripción o de venta sin receta que se aplican al pene o a la vagina.

**7.2.3.2.** Instrucciones sobre cómo desechar el condón utilizado.

**7.2.3.3.** La declaración de que el condón sólo se usa una vez.

**7.2.3.4.** La leyenda "... si se usan apropiadamente los condones de látex pueden ayudar a reducir el riesgo de la transmisión de infección por VIH (SIDA) y otras infecciones transmitidas sexualmente como: clamidiasis, herpes genital, verrugas genitales, gonorrea, hepatitis B y sífilis, así como auxiliar en la prevención del embarazo". La leyenda señalada debe aparecer prominentemente expuesta de modo tal, que pueda ser claramente entendible por el consumidor y no se vea enmarcada por otra información.

**7.2.3.5.** La leyenda: "Este producto contiene hule látex que puede causar reacciones alérgicas."

**Nota:** la información se debe complementar con representaciones que ilustren las etapas principales de su utilización.

**7.2.4.** Las unidades de medida que se empleen, deben ser las señaladas en la NOM-008-SCFI-1993.

## **8. Concordancia con normas internacionales y mexicanas**

Esta Norma concuerda parcialmente con lo establecido por las normas NMX-Z-012-1987, Muestreo para la Inspección por Atributos; NMX BB-10, Determinación de las dimensiones y la masa; ISO 2859-1, Sampling procedures for inspection by attributes Part 1 "Sampling plans indexed by acceptable quality level (AQL) for lot-by-lote inspection"; ISO 4074-1, Rubber Condoms Part 1 "Requirements"; ISO 4074-2, Rubber Condoms Part 2 "Determination of Length"; ISO 4074-3, Rubber Condoms Part 3 "Determination of Width"; ISO 4074-5, Rubber Condoms Part 5 "Testing for holes"; ISO 4074-6, Rubber Condoms Part 6 "Determination of bursting, volume and pressure"; ISO 4074-7, Rubber Condoms Part 7 "Oven Conditioning"; ISO 4074-10, Rubber Condoms Part 10 "Packaging and labelling"; ASTM D 3492-96, Standard Specification for Rubber Contraceptives (male condoms).

## 9. Bibliografía

- 9.1. Ley General de Salud. 7 de febrero de 1984.
- 9.2. Reglamento de Insumos para la Salud. 4 de febrero de 1998.
- 9.3. Ley Federal sobre Metrología y Normalización. 1o. de julio de 1992.
- 9.4. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. 13 de enero de 1999.
- 9.5. NMX BB-10 Determinación de las dimensiones y la masa.
- 9.6. NMX Z-12-1987 Muestreo para la inspección por atributos.
- 9.7. NMX Z-55 Metrología, vocabulario de términos fundamentales y generales.
- 9.8. ISO 2859-1 Sampling procedures for inspection by attributes Part 1 "Sampling plans indexed by acceptable quality level (AQL) for lot-by-lote inspection".
- 9.9. ISO 4074-1 Rubber Condoms Part 1 "Requirements" (1996).
- 9.10. ISO 4074-2 Rubber Condoms Part 2 "Determination of Length" (1994).
- 9.11. ISO 4074-3 Rubber Condoms Part 3 "Determination of Width" (1994).
- 9.12. ISO 4074-5 Rubber Condoms Part 5 "Testing for holes" (1996).
- 9.13. ISO 4074-6 Rubber Condoms Part 6 "Determination of bursting, volume and pressure" (1996).
- 9.14. ISO 4074-7 Rubber Condoms Part 7 "Oven Conditioning" (1996).
- 9.15. ISO 4074-10 Rubber Condoms Part 10 "Packaging and labelling" (1990).
- 9.16. ASTM D 3492-96. Standard Specification for Rubber Contraceptives (male condoms) (1996).

## 10. Observancia de la Norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Salud, cuyo personal realizará la verificación y la vigilancia que sean necesarias.

## 11. Vigencia

Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor con carácter de obligatoria, a partir del día siguiente a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 15 de octubre de 2003.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.

**APENDICE NORMATIVO "A". FIGURAS**

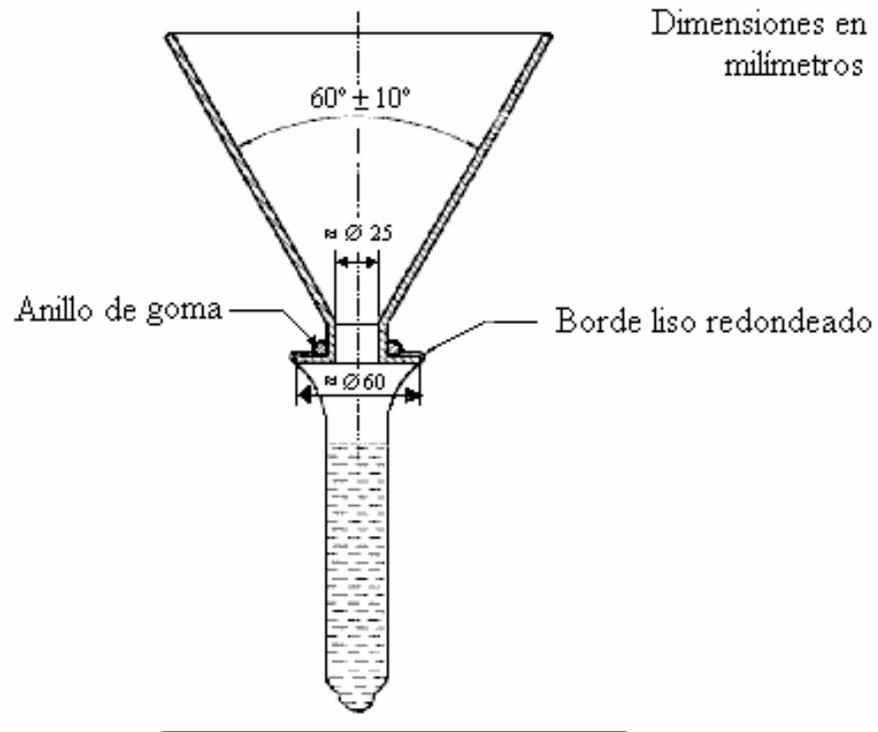
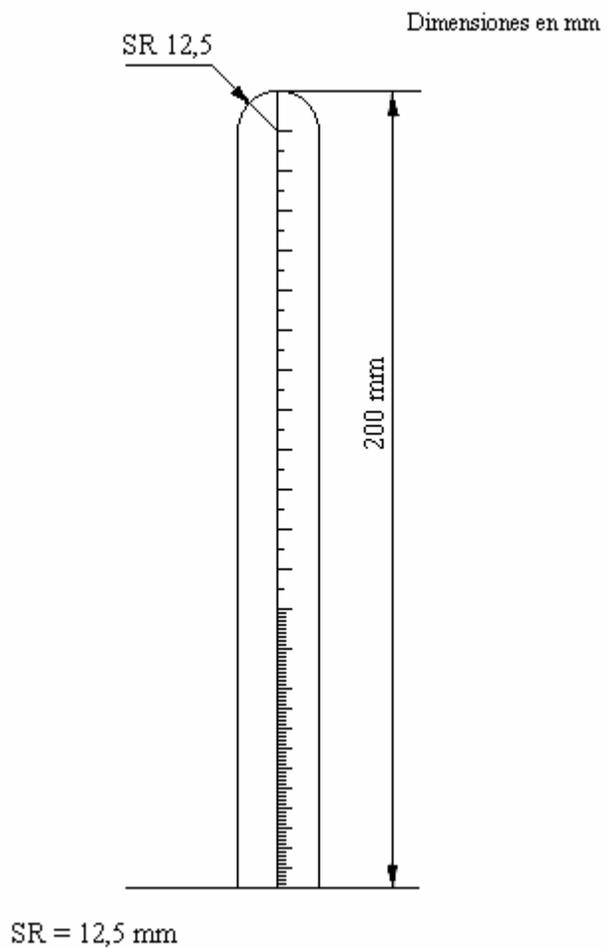


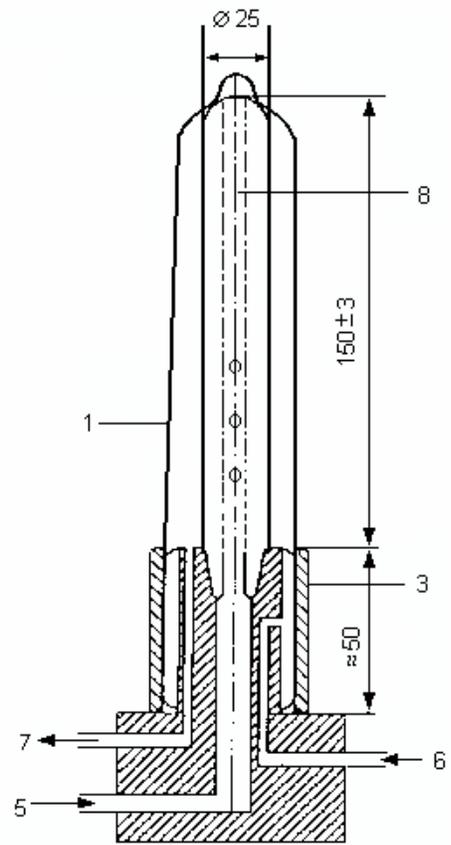
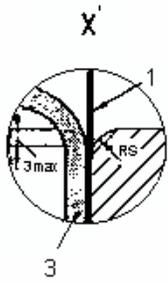
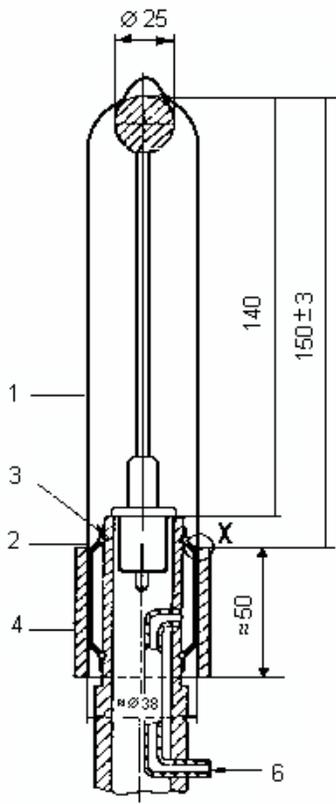
FIG. 1 MONTAJE ADECUADO PARA EL ENSAYO CON AGUA  
(LA FIGURA NO IMPLICA DISEÑO)





**FIG. 2 MANDRIL PARA DETERMINAR LA LONGITUD DEL CONDON  
(LA FIGURA NO IMPLICA DISEÑO)**





- 1. Condón
- 2. Base o soporte
- 3. Membrana de expansión
- 4. Collarín de sujeción

- 5. Entrada de aire para el ensayo
- 6. Entrada de aire para sujeción del condón
- 7. Conexión con el dispositivo de medición de presión
- 8. Tubo hueco con orificios de salida

**FIG. 3 EJEMPLOS DE APARATOS PARA EL ENSAYO DE VOLUMEN Y LA PRESION DE EXPLOSION  
(LA FIGURA NO IMPLICA DISEÑO)**

Atentamente

México, D.F., a 15 de octubre de 2003.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.

**NORMA Oficial Mexicana NOM-196-SSA1-2000, Que establece las especificaciones sanitarias de la bolsa para enema desechable.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-196-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA BOLSA PARA ENEMA DESECHABLE.

ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones XXIII y XXIV, 13 apartado A) fracciones I y II, 194 fracción II, 195, 197, 201, 205, 210, 212, 213, 214 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XII y XIII, 41, 43 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 9o., 15, 24, 99 y 100 del Reglamento de Insumos para la Salud; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 literal C fracción II, 34 y 36 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 2o. fracciones II y III, 7 fracción XVI, y 10 fracciones I y III del Decreto por el cual se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, me permito ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la siguiente Norma Oficial Mexicana NOM-196-SSA1-2000, Que establece las especificaciones sanitarias de la bolsa para enema desechable.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 9 de agosto de 2000, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Dirección General de Insumos para la Salud, ahora la Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud presentó al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, el anteproyecto de la presente Norma Oficial Mexicana.

Que con fecha 11 de octubre de 2002, en cumplimiento del acuerdo del Comité y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Proyecto de la presente Norma Oficial Mexicana, a efecto de que dentro de los siguientes sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

Que con fecha previa, fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en los términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, se expide la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-196-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA BOLSA PARA ENEMA DESECHABLE**

**PREFACIO**

En la elaboración de la presente Norma participaron las siguientes unidades administrativas e instituciones:

SECRETARIA DE SALUD.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud.

Dirección Jurídica y de Política Normativa.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Coordinación de Control Técnico de Insumos.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

Centro de Investigación y Estudios Avanzados.

Escuela Nacional de Ciencias Biológicas.

Escuela Superior de Medicina.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.

Productos Auxiliares de la Industria Farmacéutica.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION.

Consejo Nacional de la Industria Médica.

COLEGIO NACIONAL DE QUIMICOS FARMACEUTICOS BIOLOGOS MEXICO, A.C.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACEUTICAS.

PRODUCCION QUIMICO FARMACEUTICA, A.C.

BAXTER, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA MOSCOSO, S.A. DE C.V.

DESECHABLES MEDICOS, S.A. DE C.V.

DISTRIBUIDORA LOAIZA, S.A. DE C.V.

FABRICUR, S.A. DE C.V.

INDUSTRIAS PLASTICAS MEDICAS, S.A. DE C.V.

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

MEDIPRO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

PROVEEDORA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

TROKAR, S.A. DE C.V.

## INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones, símbolos y abreviaturas
4. Designación del producto
5. Especificaciones
6. Muestreo y clasificación de defectos
7. Métodos de prueba
8. Marcado, envasado y embalaje
9. Almacenamiento
10. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
11. Bibliografía
12. Observancia de la norma
13. Vigencia
14. Apéndice normativo "A"

### **1. Objetivo y campo de aplicación**

#### 1.1 Objetivo.

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir las bolsas para enema desechables y señala los métodos de prueba para la verificación de las mismas.

#### 1.2 Campo de aplicación.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el territorio nacional, para todas las industrias, laboratorios y establecimientos dedicados a la fabricación, importación y distribución de las bolsas para enema desechables.

## 2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, es conveniente consultar las siguientes normas:

**2.1** NOM-008-SCFI-1993, Sistema General de Unidades de Medida.

**2.2** NMX-Z-012-1987, Muestreo para la Inspección por Atributos.

## 3. Definiciones, símbolos y abreviaturas

### 3.1 Definiciones.

Para efectos de esta Norma Oficial Mexicana se entiende por:

**3.1.1 Bolsa para enema**, al artículo de uso médico, desechable, elaborado con material plástico grado médico, conforme a lo establecido en el apéndice normativo "A" de esta Norma. La superficie del producto que se ponga en contacto con los líquidos administrados no debe contener sustancias que puedan disolverse o provocar reacciones con los mismos. Las partes mínimas que integran el producto son las siguientes:

**3.1.2 Bolsa**, al recipiente de plástico flexible, atóxico, transparente o translúcido de forma rectangular cuyas superficies internas deben ser gofradas (al menos en una de sus caras), debe estar sellada. En el extremo superior debe tener un orificio que se utiliza como asa y adyacente a éste una abertura (boca del recipiente) con un dispositivo de cierre que tenga las características necesarias tales que permitan obturarla fácilmente sin escurrimientos o fugas de líquido. Al centro del extremo inferior de la bolsa debe tener ensamblado herméticamente un tubo transportador del mismo material de la bolsa.

**3.1.3 Tubo transportador**, a la pieza tubular de plástico transparente o translúcido que bajo condiciones de uso normal, debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a la cavidad rectal sin sufrir torceduras o colapsamientos.

El extremo del tubo que se introduce en el paciente hace las funciones de la cánula, por lo que el tubo debe tener un orificio en su extremo proximal, punta roma, sin filos, con bordes uniformemente redondeados para facilitar su inserción y evitar lesiones en mucosa, así como un ojal lateral, cuyo eje mayor debe tener una extensión de aproximadamente el 75% con respecto a la longitud del eje central del diámetro interno del tubo transportador.

Una porción de 40 a 50 mm a partir de la punta del extremo proximal, debe contar con una película exterior de lubricante (grado médico), con el fin de facilitar su inserción.

**3.1.4 Protector del tubo transportador**, al aditamento o funda de plástico flexible o semirrígida de longitud suficiente, ensamblado al tubo transportador, con el fin de preservar el lubricante del mismo.

**3.1.5 Dispositivo obturador y reductor de flujo**, a la pieza de plástico semirrígido integrada al tubo transportador, cuyo diseño debe ser tal que permita:

- a) Pasar totalmente el flujo del líquido, sin disminuir la capacidad del tubo transportador.
- b) Detener y reducir el flujo del líquido, permaneciendo fijo y sin movimiento.
- c) No debe dañar el tubo transportador durante el uso normal del producto, ni durante su almacenaje.

**3.1.6 Plástico grado médico**, a los polímeros, los cuales son procesados mediante formulaciones específicas que garanticen la atoxicidad del producto.

**3.1.7 Extremo proximal**, a la porción del producto más cercano al paciente.

**3.1.8 Extremo distal**, a la porción del producto contraria al extremo proximal.

**3.2** Símbolos y abreviaturas.

Cuando en esta Norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas se entiende por:

>	Mayor que
<	Menor que
%	Por ciento
±	Más menos
µg	Microgramo
µm	Micrómetro
°C	Grado Celsius
BRT	Prueba de Reactividad Biológica (Biological Reactivity Test)
cm	Centímetro
cm <sup>2</sup>	Centímetro cuadrado
G	Calibre (Gauge)
g	Gramo
g/L	Gramo por litro
h	Hora
IP	Vía Intraperitoneal
ISO	Organización Internacional para la Normalización (International Organization for Standardization)
IV	Vía Intravenosa
K	Grado Kelvin
kg	Kilogramo
kgf/cm <sup>2</sup>	Kilogramo fuerza por centímetro cuadrado
L	Litro
mg	Miligramo
MGA	Método General de Análisis
min	Minuto
mL	Mililitro
mL/s	Mililitro por segundo
mm	Milímetro
MPa	Megapascal

N	Newton
N	Concentración en Normalidad
N/mm <sup>2</sup>	Newton por milímetro cuadrado
NCA	Nivel de Calidad Aceptable
NMX	Norma Mexicana
NOM	Norma Oficial Mexicana
pH	Potencial de hidrógeno
ppm	Partes por millón
PVC	Cloruro de polivinilo
s	Segundo
10X	10 aumentos

#### 4. Designación del producto

Bolsa para enema desechable: Capacidad 1 500 mL, con tubo transportador de 5,0 a 6,0 mm de diámetro interno, 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin filos, un orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico (11.6).

#### 5. Especificaciones

##### 5.1 Especificaciones del producto.

DETERMINACION	ESPECIFICACION	CONFORME AL NUMERAL
Acabado	Debe estar libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, rugosidades, roturas, material infusible, material extraño, desmoronamiento, nódulos, rasgaduras, perforaciones, bordes filosos, delaminaciones, partes débiles o chiclosas, no debe tener piezas desensambladas o faltantes. El orificio de la punta, así como el del ojal del extremo proximal no deben estar obstruidos por lubricante, sus bordes deben ser uniformemente redondeados, libres de filos cortantes. La bolsa debe ser lisa sin pliegues, transparente o translúcida y no debe tener pigmentos, puede tener una ligera tonalidad amarillo natural, su superficie interna debe ser gofrada (al menos en una de sus caras).	7.2
Dimensiones.	Debe cumplir con lo especificado en la tabla 2.	7.3

DETERMINACION	ESPECIFICACION	CONFORME AL NUMERAL
Identificación del material de fabricación.	Debe ser cloruro de polivinilo.	7.4
Metales pesados.	1 ppm máximo.	7.5
Prueba de integridad.	No deben presentarse fugas de la solución.	7.6
Prueba intracutánea.	Debe satisfacer la prueba de acuerdo al numeral 7.7.	7.7
Prueba de inyección sistémica.	Debe satisfacer la prueba de acuerdo al numeral 7.8.	7.8
Resistencia del ensamble.	Cada uno de los ensambles debe soportar el peso sin desprenderse o romperse.	7.9
Verificación de las escalas.	Debe tener una escala vertical, con divisiones graduadas en mL (múltiplos de 100). Las líneas de graduación pueden ser numeradas cada 100 mL o a 100, 500, 1 000 y 1 500 mL. Cerca de las escalas o en las divisiones numeradas, deben tener indicada la unidad de medida (mL). Las líneas de graduación, números y unidades de medida, deben ser nítidas, indelebles, de espesor uniforme y de fácil lectura durante su uso.	7.10
Resistencia a la tensión, en sentido: Transversal Longitudinal	14,22 MPa (145 kgf/cm <sup>2</sup> ) mínimo. 16,18 MPa (165 kgf/cm <sup>2</sup> ) mínimo.	7.11
Alargamiento, en sentido: Transversal Longitudinal	190% mínimo. 190% mínimo.	7.11
Verificación de volumen.	El valor de la medición de las líneas de graduación de 500, 1 000 y 1 500 mL debe encontrarse en el rango de $\pm 10\%$ del valor nominal.	7.12

## 6. Muestreo y clasificación de defectos

### 6.1 Selección de la muestra.

Para efectos de muestreo e inspección se deberá aplicar la Norma Mexicana NMX-Z-012-1987, Muestreo para la inspección por atributos. Conservar invioladas las muestras que presenten defectos.

### 6.2 Clasificación de defectos.

**6.2.1 Defectos críticos:**

**6.2.1.1** Material extraño en el interior del producto.

**6.2.1.2** Envase primario mal sellado, roto o abierto.

**6.2.1.3** Datos del producto diferente en envase primario.

**6.2.1.4** Piezas rotas.

**6.2.1.5** Piezas faltantes.

**6.2.1.6** Piezas desensambladas.

**6.2.1.7** Colapsamiento del tubo transportador.

**6.2.1.8** Bolsa no translúcida o transparente y tubo transportador no transparente o translúcido.

**6.2.1.9** Falta de instrucciones de uso.

**6.2.1.10** Ausencia de datos o leyendas en idioma español.

**6.2.1.11** Ausencia total de datos o leyendas, o si está ausente o ilegible alguno de los siguientes datos en el envase primario:

**6.2.1.11.1** Nombre genérico del producto.

**6.2.1.11.2** Cualquiera de los datos indicados en el nombre genérico del producto.

**6.2.1.11.3** Número de lote.

**6.2.1.11.4** Desechable (o leyendas alusivas).

**6.2.1.11.5** Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante.

**6.2.1.11.6** Nombre y domicilio del proveedor.

**6.2.1.11.7** Fecha de fabricación, puede estar implícita en el lote.

**6.2.2 Defectos mayores:**

**6.2.2.1** Envase primario sucio o manchado.

**6.2.2.2** No cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados en la legislación aplicable.

**6.2.2.3** Material extraño dentro del envase primario.

**6.2.2.4** Si está ausente o ilegible el número de registro otorgado por la Secretaría de Salud en el envase primario.

**6.2.2.5** Si están ausentes o ilegibles las instrucciones de conservación en el envase colectivo.

**6.2.3 Defectos menores:**

**6.2.3.1** Si está ilegible o ausente el dato "País de Origen" en envase primario.

**6.2.3.2** Si está borroso pero legible alguno de los datos o leyendas mencionados en envase primario o embalaje.

**6.2.3.3** Etiquetas rotas, desgarradas o mojadas, pero con información legible y completa en envase primario.

**6.3** Criterios de aceptación o rechazo.

<b>TIPO DE DEFECTO</b>	<b>N C A</b>
Crítico	1,0
Mayor	2,5
Menor	6,5

## **7. Métodos de prueba**

Los instrumentos y equipos de medición deben estar calibrados bajo los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Realizar las pruebas a temperatura de laboratorio, a menos que se indique otra cosa en el método específico.

Dejar estabilizar a las condiciones ambientales del laboratorio las muestras y los instrumentos o equipos durante un periodo mínimo de 2 h, a menos que el método específico indique otras condiciones.

Todas las pruebas deben realizarse empleando disolventes y reactivos grado analítico, agua destilada y material de vidrio borosilicato de bajo coeficiente de expansión térmica, a menos que se indiquen otras condiciones.

Los reportes de las pruebas deben incluir la siguiente información, además de la que se requiera en específico en cada prueba:

- Referencia a la presente Norma.
- Lugar y fecha de la prueba.
- Número de las muestras probadas.
- Nombre y marca del producto.
- Lote de prueba.
- Resultado de la prueba.
- Cualquier incidente que pueda influir en el resultado de la prueba.
- Nombre del analista que efectuó la prueba.

### **7.1 Selección de la muestra.**

Para pruebas de laboratorio realizar el muestreo al azar de la cantidad mínima requerida de bolsas provenientes de un mismo lote.

### **7.2 Acabado.**

**7.2.1 Procedimiento.**

Inspeccionar a simple vista o a 10X el producto a contraluz, colocando la muestra sobre una pantalla que emita luz blanca.

**7.2.2 Interpretación.**

Debe cumplir con lo especificado con el subnumeral 5.1 de esta Norma.

**7.3 Dimensiones.**

**7.3.1 Fundamento.**

El método se basa en medir las dimensiones del artículo, usando los instrumentos o equipos de medición apropiados.

**7.3.2 Aparatos o instrumentos.**

Usar un comparador óptico con una resolución de 0,001 mm y una regla metálica, un calibrador con exactitud de 0,01 mm y probeta graduada de 2 000 mL.

**7.3.3 Preparación de la muestra.**

Verificar la limpieza de las superficies. Limpiar totalmente todas las partes que integran el producto.

**7.3.4 Procedimiento.**

**7.3.4.1 Determinación de las dimensiones.**

**7.3.4.1.1 Bolsa.**

Realizar la determinación de dimensiones para capacidad mínima y espesor de la pared sencilla.

**7.3.4.1.2 Tubo transportador.**

Realizar la determinación de dimensiones para longitud mínima, diámetro interno, espesor de la pared y distancia de la tangente del ojal a la punta del extremo proximal.

**7.3.5 Interpretación.**

La bolsa debe cumplir con los valores especificados en la Tabla 2.

<b>Tabla 2. Dimensiones de la bolsa para enema</b>					
<b>Bolsa</b>		<b>Tubo transportador</b>			
Capacidad mínima	Espesor de la pared sencilla	Longitud mínima	Diámetro interno	Espesor de la pared	Distancia de la tangente del ojal a la punta del extremo proximal

<b>Bolsa</b>		<b>Tubo transportador</b>			
Capacidad mínima	Espesor de la pared sencilla	Longitud mínima	Diámetro interno	Espesor de la pared	Distancia de la tangente del ojal a la punta del extremo proximal
1 500 mL	0,23 mm a 0,40 mm	1 280 mm	5,5 mm ± 0,5 mm	0,90 mm a 1,10 mm	15 mm ± 5 mm

**7.4** Identificación del material de fabricación por espectrofotometría de infrarrojo o por comportamiento a la flama.

**7.4.1** Espectrofotometría de infrarrojo.

**7.4.1.1** Fundamento.

El método se basa en la medición de la absorción de la luz producida por la interacción de los grupos químicos característicos con energía radiante en el rango de infrarrojo en función de la longitud de onda.

**7.4.1.2** Reactivos, materiales y equipo.

**7.4.1.2.1** Reactivos.

- Agua destilada.
- Barra de carburo de silicio.
- Celda de absorción (grado espectro) de bromuro de potasio.
- 1,2 dicloroetano.
- Disulfuro de carbono.
- Sulfato de sodio anhidro.

**7.4.1.2.2** Materiales.

- Portaceldas.
- Patrón de referencia de material plástico.
- Cartucho de papel filtro de densidad simple.

**7.4.1.2.3** Equipo.

- Balanza analítica con una exactitud de 0,0001 g.
- Campana de extracción.
- Centrífuga.
- Espectrofotómetro con un sistema óptico con una capacidad de suministro de luz monocromática en la región de 4 000 a 670  $\text{cm}^{-1}$  (2,5 a 15  $\mu\text{m}$ ).
- Estufa de calentamiento.
- Extractor tipo Soxhlet.
- Mantilla de calentamiento.
- Mechero de Bunsen.
- Navaja de un filo.

**Nota:** Deben ser consideradas las recomendaciones especiales que se indican en el MGA 0351 de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, edición vigente.

**7.4.1.2.3.1** Aparato.

El espectrofotómetro utilizado, para el registro del espectro en la región del infrarrojo, debe cumplir con lo establecido en el MGA 0351 de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, edición vigente.

**7.4.1.2.3.2** Características de la celda de absorción.

Debe cumplir con las características que se indican en el MGA 0351 de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, edición vigente.

**7.4.1.2.3.3** Calibración del aparato.

Efectuar de acuerdo a lo indicado en el MGA 0351 de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, edición vigente.

**7.4.1.3** Preparación de reactivos, patrones y muestras.

Los disolventes y las muestras en solución deberán pasarse a través de sulfatos de sodio anhidro.

**7.4.1.4** Preparación del patrón de referencia de la muestra.

Preparar de acuerdo a las siguientes opciones:

**7.4.1.4.1** Por pirólisis.

Obtener una cantidad de muestra suficiente del producto y cortar en trozos de 0,5  $\text{cm}^2$ . Colocar los trozos en un tubo de ensaye, calentar hasta la fusión y recoger los vapores que se desprendan directamente sobre la celda de absorción.

**7.4.1.4.2** Por la técnica de la pastilla de bromuro de potasio.

Obtener una cantidad de muestra suficiente del producto y efectuar de acuerdo a lo establecido en el MGA 0351 de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, edición vigente, de acuerdo a la técnica de la pastilla de bromuro de potasio para muestras sólidas.

#### 7.4.1.4.3 Por extracción.\*

Obtener una cantidad de muestra suficiente del producto y cortarla en trozos de aproximadamente  $0,5 \text{ cm}^2$ , a continuación colocar los trozos de plástico en un cartucho de papel filtro y ponerlos en un extractor tipo Soxhlet. Hacer la extracción con disulfuro de carbono, calentando en una mantilla de calentamiento (emplear un sistema de enfriamiento que evite la volatilización del disolvente). El tiempo de extracción debe ser de 60 a 120 min dependiendo del tipo de plástico.

Terminada la extracción, en una estufa de calentamiento, someter la muestra a una temperatura entre 333 K y 353 K ( $60^\circ\text{C}$  y  $80^\circ\text{C}$ ) con el fin de eliminar el disolvente.† Posteriormente, calentar la muestra hasta la fusión y recoger los vapores que se desprenden directamente sobre la celda de absorción.

#### 7.4.1.5 Procedimiento.

Antes de iniciar la prueba ajustar el aparato, con el blanco, a cero de absorbancia y a 100% de transmitancia, así como obtener el ajuste de la sensibilidad y de las rejillas, seleccionando una velocidad de barrido óptima. Verificar que el inicio del espectro coincida con el inicio de la escala del papel. Colocar la celda que contiene el patrón de referencia en el portacelda correspondiente al haz de la muestra y el blanco en el haz de referencia, proceder a registrar su espectro de absorción entre  $4\ 000 \text{ cm}^{-1}$  y  $625 \text{ cm}^{-1}$  ( $2,5 \mu\text{m}$  y  $16 \mu\text{m}$ ). Proceder de la misma forma para determinar el espectro de la muestra. Comparar el espectro infrarrojo de la muestra con el espectro obtenido del patrón de referencia (en su caso) o contra un espectro infrarrojo de referencia, correspondiente al plástico que se está analizando y que esté publicado por un organismo reconocido.

#### 7.4.1.6 Interpretación.

El espectro de infrarrojo de la muestra, debe corresponder al del patrón de referencia o al espectro de infrarrojo de referencia, publicado por un organismo reconocido; lo cual es evidente cuando el espectro del plástico a analizar proporcione bandas y máximos que correspondan en posición e intensidad relativa a aquellos del espectro de referencia.

### 7.4.2 Por comportamiento a la flama.

#### 7.4.2.1 Fundamento.

El método se basa en el comportamiento particular del plástico, cuando se somete a la flama, lo cual nos proporciona la información adecuada para determinar el tipo de plástico de que se trate.

#### 7.4.2.2 Materiales.

- Campana de extracción.
- Cenicero o plato de cerámica.
- Mechero de Bunsen.
- Navaja de un filo.
- Pinzas de punta fina.

\* Aplicable sólo en el caso de que el espectro resultante de los patrones obtenidos como se indica en los numerales 7.4.1.4.1 y 7.4.1.4.2, no coincidan con el patrón de referencia o con un espectro de referencia.

† En algunos materiales plásticos es necesario, antes de efectuar el pirolizado, disolverlos en 1,2-dicloroetano y centrifugar por 30 min, la solución separada de los sólidos se evapora y se obtienen muestras en las cuales se determina directamente el espectro infrarrojo.

**7.4.2.3 Preparación de muestra.**

Preparar muestras de plástico de tamaño adecuado, de tal forma que sea posible tomarlas fácilmente por uno de sus extremos con la mano o por medio de pinzas, según se requiera por el tipo de plástico (11.11).

**7.4.2.4 Recomendaciones generales.**

La flama adecuada para las pruebas de combustión puede ser obtenida por un mechero de Bunsen regulado aproximadamente a la mitad entre mínimo y máximo, de tal modo que se obtenga una altura de flama de aproximadamente 2,5 cm de longitud.

La muestra a evaluar, debe hacerse incendiar siempre sobre la parte azul de la flama para evitar interferencias y confusión entre la flama del mechero de Bunsen y del plástico.

Todos los ensayos deben realizarse cuidadosamente en una campana de extracción utilizando las mínimas partes de material posible, porque si el calentamiento es muy rápido o intenso la descomposición puede ir demasiado lejos y los cambios característicos no podrán observarse. Por otro lado, si se emplean grandes cantidades pueden ocurrir situaciones peligrosas debido a la rápida generación de las flamas, así como al desprendimiento de vapores venenosos o irritantes.

El olor característico del plástico se determina en la etapa final de la prueba al apagar la muestra y permitir que se disipe la mayor cantidad del humo, evitando así que al olerla cause picazón o alguna otra incomodidad, debido a que los olores de algunos plásticos pueden ser desagradables o si la concentración es muy alta pueden resultar tóxicos.

En el caso de identificación de piezas moldeadas grandes es conveniente correr la prueba con una pequeña fracción de la misma, ya que con esta cantidad de material, los gases que pudieran desprenderse durante el ensayo, son menos riesgosos.

Para prevenir accidentes durante las pruebas, éstas se deben realizar sobre un cenicero o plato de cerámica, dentro de una campana de extracción y evitar que gotas de material fundido caigan sobre alguna parte del cuerpo y produzcan quemaduras o sobre algún objeto que sea fácilmente flamable que pudiese provocar consecuencias graves.

**7.4.2.5 Procedimiento.**

De acuerdo a las recomendaciones generales enlistadas en el subnumeral anterior, proceder a incendiar la muestra y verificar las propiedades que se enlistan en la tabla que se indica en el siguiente subnumeral.

**7.4.2.6 Interpretación.**

Las muestras analizadas deben cumplir con las propiedades generales que se enlistan en la Tabla 3.

TABLA 3. PROPIEDADES GENERALES DEL MATERIAL DE FABRICACION									
PLASTICO	OPTICAS	DENSIDAD	COMBUS- TIBILIDAD	DURACION DE LA FLAMA	ALTERACION DE LA MUESTRA	COLOR DE LA FLAMA	COLOR DE LOS HUMOS	pH DE LOS VAPORES	OLOR DE LA MUESTRA
Cloruro de polivinilo flexible	Transparente	Flotan en solución concentrada de sal	Fácil de incendiar	Auto-extinguen	Funde	Amarilla con bordes verdes	Negro	Acido	Picante del ácido clorhídrico

**7.5 Metales pesados.****7.5.1 Fundamento.**

El método se basa en la determinación del contenido de metales pesados, mediante la comparación de la coloración de un estándar de referencia con el de la solución de la muestra.

**7.5.2 Reactivos, materiales y equipos.****7.5.2.1 Reactivos.**

- Acetona.
- Acido nítrico.
- Acido sulfhídrico.
- Agua destilada.
- Cloruro de metileno.
- Detergente neutro para lavar material de vidrio.
- Etanol al 96%.
- Nitrato de plomo.
- Solución de potasa alcohólica al 20% o mezcla crómica.
- Solución de ácido acético 1 *N*.
- Solución de hidróxido de amonio 6 *N*.

**7.5.2.2 Materiales.**

- Botella de color ámbar de 250 mL.
- Matraz Erlenmeyer.
- Navaja de un filo.
- Papel indicador de pH de rango 0 a 7.
- Pipeta graduada de 10 mL.
- Probeta graduada de 250 mL de vidrio tipo I, con tapón de vidrio esmerilado.
- Recipiente de plástico para lavado de material de vidrio.

- Regla metálica con exactitud de 0,1 cm.
- 3 Tubos de Nessler de 50 mL.

#### 7.5.2.3 Equipo.

- Balanza analítica con exactitud de 0,0001 g.
- Baño de agua a 70°C.
- Campana de extracción.
- Parrilla eléctrica.
- Termómetro con una exactitud de 0,1°C.

#### 7.5.3 Preparación del material e instrumentos.

##### 7.5.3.1 Limpieza del material de vidrio.

Aplicar un lavado general al material de vidrio a utilizar, con una solución de detergente neutro recomendada para este tipo de material.

Si después del lavado general, en el material de vidrio permanecieran contaminantes que se manifiestan por la presencia de residuos o que no se forma una capa continua de agua (superficie humedecida uniformemente) será necesario sumergir el material en una solución de potasa alcohólica o de mezcla crómica, en un periodo de 10 a 15 min. Posteriormente, sacar cuidadosamente el material sumergido en la solución ácida y aplicarle nuevamente un lavado general.

##### 7.5.3.2 Limpieza de los instrumentos.

Limpia adecuadamente los instrumentos de corte sucesivamente con acetona y cloruro de metileno, con el propósito de eliminar residuos grasos, inmediatamente antes de subdividir la muestra.

**Nota:** Los recipientes y equipos auxiliares no requieren estar estériles.

##### 7.5.4 Preparación de la muestra.

Utilizar una porción rectangular de la muestra equivalente a 120 cm<sup>2</sup> de superficie total de área (ambos lados combinados) por cada 20 mL del medio extractante y subdividirla en tiras de aproximadamente 3,0 mm de ancho y 5,0 mm de largo, y transferirla a una probeta graduada de vidrio tipo I de 250 mL con tapón esmerilado; agregar 150 mL de agua destilada, agitar la muestra durante 30 s, desechar el líquido y repetir la operación. Posteriormente, transferir la muestra al recipiente de extracción adecuado y agregar la cantidad requerida de medio extractante, calculada en base a emplear 20 mL del medio de extracción por cada 120 cm<sup>2</sup> del material. Extraer por calentamiento en Baño de agua durante 24 h a 343 K (70°C). Enfriar a temperatura no menor de 293 K (20°C) y decantar el líquido de extracción a un recipiente limpio y seco; mantener herméticamente cerrado antes de su uso.

##### 7.5.5 Preparación de soluciones de trabajo.

###### 7.5.5.1 Solución saturada de sulfuro de hidrógeno.

Efectuar la preparación en una campana de extracción, poner sulfuro ferroso más agua fría, más ácido clorhídrico en un matraz y conectar a otro matraz que contenga agua destilada, a través de un tubo en "U", permitiendo que burbujee hasta la saturación de la solución.

#### 7.5.5.2 Solución de nitrato de plomo.

Disolver 159,9 mg de nitrato de plomo en 100 mL de agua, a la que previamente se le agregó 1 mL de ácido nítrico, en seguida diluir con agua hasta 1 000 mL. Cada mililitro de esta solución contiene 100 µg de plomo.

#### 7.5.5.3 Solución de estándar de plomo.

Esta solución debe prepararse el mismo día que se usa. Diluir 10 mL de la solución de nitrato de plomo con agua hasta 100 mL. Cada mililitro de esta solución estándar de plomo contiene el equivalente a 10 µg de plomo.

Preparar una solución de comparación con 100 µg de una solución estándar de plomo por cada gramo de la sustancia que va a ser evaluada conteniendo el equivalente a una parte de plomo por millón de partes de la sustancia que va a ser evaluada.

#### 7.5.6 Procedimiento.

Pipetear 20 mL del extracto de la muestra preparada, filtrar si es necesario en uno de los tubos apareados de 50 mL especiales para comparación del color (tubos Nessler). Ajustar el pH entre 3,0 y 4,0 con ácido acético 1 *N* o con hidróxido de amonio 6 *N*, usando papel indicador de pH de rango corto como indicador externo. Diluir con agua destilada hasta aproximadamente 35 mL y mezclar. En el segundo tubo de Nessler pipetear 2 mL de la solución estándar de plomo y añadir 20 mL de agua destilada como blanco.

Ajustar el pH entre 3,0 y 4,0 con ácido acético 1 *N* o hidróxido de amonio 6 *N*, usando papel indicador de pH de rango corto como indicador externo. Diluir con agua hasta aproximadamente 35 mL y mezclar.

Añadir 10 mL de la solución reactivo de sulfuro de hidrógeno (recientemente preparado) a cada tubo, diluir con agua hasta 50 mL y mezclar.

#### 7.5.7 Interpretación.

Comparar el tubo que contiene el extracto de la muestra con el tubo que contiene la solución estándar, observándolos desde arriba hacia el fondo, sobre una superficie de color blanco.

Cualquier coloración café producida dentro de los 10 min posteriores a la prueba, en el tubo que contiene el extracto preparado de la muestra, no deberá exceder la coloración del tubo que contiene la solución estándar de plomo (1 ppm).

### 7.6 Prueba de integridad.

#### 7.6.1 Reactivos, materiales y equipo.

##### 7.6.1.1 Reactivos.

- Azul de metileno.
- Agua.

**7.6.1.2 Materiales.**

- Probeta graduada de 2 000 mL de capacidad.
- Gancho sólido.

**7.6.1.3 Equipos o instrumentos.**

- Balanza analítica con exactitud de 0,1 g.
- Suspensorio.

**7.6.2 Procedimiento.**

Obturar totalmente con un dispositivo el tubo transportador y llenar la bolsa con 1 500 mL de una solución de agua con 0,1 g/L de azul de metileno, a una temperatura de 293 K a 303 K (20°C a 30°C); cerrar perfectamente la boca de la bolsa y colgarla del suspensorio mediante un asa, con un gancho que permita colgar ésta libremente en posición vertical, sin restringir su capacidad nominal. Inspeccionar visualmente la bolsa y el tubo para detectar fugas, dejar en estas condiciones durante una hora. Transcurrido este tiempo volver a inspeccionar visualmente (11.7).

**7.6.3 Interpretación.**

La bolsa y el tubo, no deben presentar fugas de la solución.

**7.7 Prueba intracutánea.****7.7.1 Fundamento.**

El método se basa en la evaluación del promedio de reacciones obtenido en la piel de los conejos con respecto al promedio de reacción del blanco.

**7.7.2 Espécimen de prueba.**

Seleccionar conejos blancos sanos, que no hayan sido utilizados en ninguna prueba de piel delgada, que pueda rasurarse con facilidad y que esté libre de irritación o trauma mecánico.

**7.7.3 Reactivos, materiales y equipo.****7.7.3.1 Reactivos.**

- Alcohol.
- Agua inyectable.
- Aceite vegetal.
- Polietilenglicol 400.
- Solución de cloruro de sodio al 0,9%.

**7.7.3.2 Materiales.**

- Recipientes de extracción. (\*)
- Tijeras de acero inoxidable.
- Agujas hipodérmicas calibre 15 G X 19,0 mm.
- Mandril o estilete.
- Agujas calibre 26 G con longitud de 19,1 o 25,4 mm (3/4 pulgada o 1 pulgada).
- Jeringas.
- Rasuradora.

#### 7.7.3.3 Equipo.

- Horno de preferencia de circulación forzada, con un intervalo de operación de 323 K a 343 K (50°C a 70°C).

#### 7.7.4 Preparación de la muestra.

Seleccionar y subdividir la muestra en porciones, como las que se indican en la Tabla 4.

<b>Tabla 4. Superficie de la muestra a aprobar**</b>			
<b>Forma del plástico</b>	<b>Espesor</b>	<b>Cantidad de muestra por cada 20 mL de medio de extracción</b>	<b>Subdivisiones</b>
Película u hoja	< 0,5 mm	De 120 cm <sup>2</sup> de superficie total (ambos lados)	Tiras de aproximadamente 5 X 0,3 cm.
	0,5 a 1 mm	De 60 cm <sup>2</sup> de superficie total (ambos lados)	Tiras de aproximadamente 5 X 0,3 cm.
Tubos	< 0,5 mm (pared)	Longitud (en cm) = 120 cm <sup>2</sup> (suma del diámetro interno y externo)	Secciones de aproximadamente 5 X 0,3 cm.
	0,5 a 1 mm	Longitud (en cm) = 60 cm <sup>2</sup> (suma del diámetro interno y externo)	Secciones de aproximadamente 5 X 0,3 cm.
Planos tubulares y moldeados	> 1 mm	Equivalente a 60 cm <sup>2</sup> de la superficie total (todas las superficies expuestas)	Piezas de aproximadamente 5 X 0,3 cm.

\* Utilizar recipientes como ampulas o tubo de ensayo para cultivo de vidrio tipo "I", con tapón de rosca, con un forro elastomérico adecuado, el cual debe estar completamente protegido con un disco sólido inerte de 50 a 75 mm de espesor y que pueda fabricarse con una resina de politetrafluoretileno.

\*\* Cuando la superficie del área, no puede ser determinada debido a la configuración del espécimen de prueba, usar 0,1 g del elastómero o 0,2 g del plástico u otro polímero por cada mililitro del medio extractable.

Retirar las partículas sueltas de la muestra como sigue:

Colocar las muestras subdivididas en una probeta graduada de vidrio de 100 mL, y añadir aproximadamente 70 mL de agua inyectable. Agitar aproximadamente por 30 s y decantar, repetir este paso, secar aquellas piezas preparadas para la extracción con aceite vegetal en un horno a una temperatura que no exceda 323 K (50°C).

**Nota:** No limpiar el plástico con tela, ni lavar o enjuagar con disolventes orgánicos o detergentes.

Colocar una muestra de plástico, preparada adecuadamente en un recipiente de extracción. Añadir 20 mL de medio de extracción apropiado de acuerdo a la Tabla 5.

<b>Tabla 5. Medios de extracción utilizados para cada plástico</b>			
<b>Clase de plástico</b>			<b>Medio de extracción</b>
<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	
X	X	X	Solución de cloruro de sodio al 0,9%
X	X	X	Solución de alcohol 1 en 20 en solución de cloruro de sodio al 0,9%
-	X	X	Polietilenglicol 400
X	-	X	Aceite vegetal (sésamo o de semilla de algodón)

Extraer en autoclave a 394 K (121°C) durante 60 min, en horno a 343 K (70°C) por 24 h a 323 K (50°C) durante 72 h. Dejar el tiempo necesario para que el líquido dentro del recipiente alcance la temperatura de extracción.

Las condiciones de extracción, no deben en ninguna instancia producir cambios físicos tales como fusión o licuefacción de las piezas de plástico ya que estos cambios provocan una disminución de área superficial. Puede tolerarse una ligera adherencia entre las piezas.

Si se utilizan tubos de cultivo para extracciones con aceite vegetal en autoclave, sellar los tapones de la rosca con una cinta testigo para esterilizar.

Dejar enfriar los recipientes a una temperatura no menor de 295 K (22°C) agitar vigorosamente durante varios minutos y decantar cada extracto inmediatamente en forma aséptica dentro de un vaso de precipitado seco y estéril. Almacenar los extractos a una temperatura entre 295 K y 303 K (22°C y 30°C) y no utilizarlos para pruebas después de 24 h.

#### 7.7.5 Preparación del blanco.

Colocar individualmente en un recipiente de extracción 20 mL de polietilenglicol 400 como medio de extracción de acuerdo a lo indicado en la Tabla 6.

<b>Tabla 6. Dosis y vías de administración del blanco, muestra problema y medios de extracción utilizados</b>
---

No. de grupo	Extracto: E Blanco: B	Medio de extracción	Dosis por kg	Vía de administración	Velocidad de inyección ml/s
5	E	Polietilenglicol	10 g	Intracutánea	----
6	B	400			

#### 7.7.6 Procedimiento.

El día de la prueba rasurar completamente la piel del lomo del animal, hacia ambos lados de la columna vertebral, sobre un área de prueba suficientemente larga. Evitar la irritación o el trauma mecánico. Retirar el pelo suelto por medio de limpieza por aspiración.

Si es necesario, limpiar la piel suavemente con alcohol diluido y secarla antes de inyectar. Antes de llenar la jeringa con las dosis de inyección agitar cada extracto vigorosamente para asegurar la distribución completa de la materia extraída.

Diluir cada gramo del extracto de la muestra preparado con polietilenglicol 400 y su blanco correspondiente con 7,4 volúmenes de solución de cloruro de sodio al 0,9% para obtener una solución que contenga una concentración de aproximadamente 120 mg de polietilenglicol 400 por mililitro.

Inyectar intracutáneamente 0,2 mL de cada extracto de muestra, en 10 sitios sobre uno de los lados de cada uno de estos conejos. En forma semejante inyectar 0,2 mL de blanco correspondiente en 5 sitios del otro lado de cada conejo.

Examinar los sitios de inyección a las 24, 48 y 72 h después de la inyección para detectar evidencia de reacción tisular como eritema, edema y escaras. Para facilitar el examen tratar la piel suavemente con alcohol diluido y rasurar la piel si es necesario.

Valorar las observaciones sobre una escala numérica para el extracto de la muestra y el blanco, respectivamente, de acuerdo a la Tabla 7.

<b>Tabla 7. Evaluación de las reacciones de la piel</b>	
<b>Eritema y formación de escaras</b>	<b>Valor</b>
Eritema ausente	0
Eritema ligero (escasamente perceptible)	1
Eritema bien definido	2
Eritema de moderado a severo	3
Eritema severo (enrojecimiento intenso) a formación ligera de escaras (daño intenso)	4
<b>Formación de edema</b>	<b>Valor</b>
Edema ausente	0

<b>Tabla 7. Evaluación de las reacciones de la piel</b>	
Edema muy ligero (escasamente perceptible)	1
Edema ligero (bordes del área bien definidos por inflamación)	2
Edema moderado (inflamación aproximadamente de 1 mm)	3
Edema severo (inflamación mayor a 1 mm que se extiende más allá del área de exposición)	4

#### **7.7.7 Interpretación.**

La muestra cumple con las especificaciones de la prueba si el promedio de reacciones de la muestra no es significativamente mayor que el promedio de reacciones del blanco.

Si el resultado es dudoso repetir la prueba en tres conejos más con extractos preparados recientemente.

Las especificaciones de la prueba se cumplen, si en la prueba de repetición el promedio de reacción para el extracto de la muestra, no es significativamente mayor que el promedio de reacción para el blanco (11.8 a).

#### **7.8 Prueba de inyección sistémica.**

##### **7.8.1 Fundamento.**

El método se basa en la observación entre las reacciones que se presenten entre los ratones tratados con los extractos y los ratones tratados con el blanco.

##### **7.8.2 Espécimen de prueba.**

Utilizar ratones blancos, sanos que no hayan sido utilizados previamente con un peso entre 17 y 23 g de una misma cepa y ofrecer a satisfacción agua y alimento para animales de laboratorio de composición conocida.

##### **7.8.3 Reactivos, materiales y equipos.**

Debe cumplir con lo especificado en el subnumeral 7.7.3 de esta Norma.

##### **7.8.4 Preparación de la muestra.**

Debe cumplir con lo especificado en el subnumeral 7.7.4 de esta Norma.

##### **7.8.5 Preparación del blanco.**

Debe cumplir con lo establecido en el subnumeral 7.7.5 de esta Norma.

##### **7.8.6 Procedimiento.**

Seleccionar 40 ratones y separarlos en 8 grupos de 5 ratones cada uno. Pesar y marcar cada uno de los animales de cada grupo de prueba. Agitar cada extracto vigorosamente antes de separar cada dosis de inyección para asegurar la completa distribución de la materia extraída. Inyectar cada uno de los animales con los extractos de muestra y blanco por la vía de administración y dosis que corresponda al peso del animal de acuerdo a la Tabla 8, excepto el extracto obtenido con polietilenglicol 400 y su blanco correspondiente que deben diluirse con 4,1 volúmenes de solución de cloruro de sodio al 0,9% para obtener una solución con una concentración de aproximadamente 200 mg de polietilenglicol 400 por mililitro.

<b>Tabla 8. Dosis y vía de administración del blanco, muestra problema y medios de extracción utilizados</b>					
<b>No. de grupo</b>	<b>Extracto: E Blanco: B</b>	<b>Medio de extracción</b>	<b>Dosis por kg</b>	<b>Vía de administración</b>	<b>Velocidad de inyección</b>
1 2	E B	Solución de cloruro de sodio al 0,9%.	50 mL	IV	0,1 mL/s
3 4	E B	Solución de alcohol 1 en 20 en solución de cloruro de sodio al 0,9%.	50 mL	IV	0,1 mL/s
5 6	E B	Polietilenglicol 400.	10 g	IP	----
7 8	E B	Aceite vegetal (sésamo o de semilla de algodón).	50 mL	IP	----

Observar los animales inmediatamente después de la inyección y a las 4, 24, 48 y 72 h posteriores.

#### **7.8.7 Interpretación.**

Si durante su periodo de observación ninguno de los animales tratados con los extractos de la muestra presenta una reacción significativamente mayor que los animales tratados con el blanco, la muestra cumple con las especificaciones de la prueba.

Si alguno de los animales tratados con la muestra presenta ligeros síntomas de toxicidad y no más de uno de los animales muestra síntomas severos de toxicidad o muere, repita la prueba utilizando grupos de diez ratones cada uno. En la prueba de repetición las especificaciones de la prueba se cumplen si ninguno de los animales tratados con la muestra presenta una reacción significativamente mayor que la observada en los animales tratados con el blanco (11.8 b).

#### **7.9 Resistencia del ensamble.**

##### **7.9.1 Materiales.**

- Pesa de 5 kg.
- Gancho.

##### **7.9.2 Equipos o instrumentos.**

- Cronómetro con segundero.
- Suspensorio.

#### **7.9.3 Procedimiento.**

Colgar la bolsa del suspensorio, mediante su asa, con un gancho que permita colgar ésta libremente en posición vertical; posteriormente, a partir del ensamble medir una porción de 9 cm del tubo transportador, doblar la porción restante y fijarla del suspensorio. Colgar sobre el doblado del tubo transportador un peso muerto de 5 kg durante 15 s; tener cuidado de no dejar caer éste bruscamente. Realizar esta prueba a una temperatura de 293 K a 303 K (20°C a 30°C). Transcurrido este tiempo, inspeccionar visualmente.

#### **7.9.4 Interpretación.**

El ensamble debe soportar el peso sin desprenderse o romperse.

#### **7.10 Verificación de escalas.**

##### **7.10.1 Procedimiento.**

Colocar la bolsa en posición vertical y verificar visualmente la separación y numeración de las líneas de graduación, así como sus unidades de medida, espesor y características específicas que deben cumplir.

##### **7.10.2 Interpretación.**

Debe tener una escala vertical con divisiones graduadas en "mL" (múltiplos de 100). Las líneas de graduación pueden ser numeradas cada 100 mL, o a 100, 500, 1 000 y 1 500 mL. Cerca de las escalas o en las divisiones numeradas, deben tener indicada la unidad de medida (mL). Las líneas de graduación, números y unidades de medida deben ser nítidas, indelebles, de espesor uniforme y de fácil lectura durante su uso.

#### **7.11. Resistencia a la tensión y alargamiento de la bolsa.**

##### **7.11.1 Fundamento.**

El método se basa en la determinación de la resistencia a la tensión y alargamiento en productos elaborados con material plástico en láminas delgadas, con un espesor de 1,0 mm o menos, al ser sometidos a acciones mecánicas (11.9 y 11.10).

##### **7.11.2 Aparatos e instrumentos.**

###### **7.11.2.1 Máquina de prueba.**

Máquina impulsada por fuerza mecánica, capaz de producir una velocidad de separación de las mordazas uniforme y que pueda ser ajustada aproximadamente desde 1,3 a 500,0 mm/min. Debe estar equipada con un sistema de pesas o celdas de carga, un registrador de cargas de tensión y de separación de las mordazas. Estos sistemas deben tener una exactitud de 2%.

El sistema de mordazas debe minimizar el deslizamiento y la distribución irregular de esfuerzo de tensión. Las mordazas pueden estar forradas con hule delgado o limadas. Pueden obtenerse resultados satisfactorios utilizando mordazas de cara circular forradas y acojinadas con 1,0 mm de papel absorbente o mordazas impulsadas por aire (mordazas neumáticas).

**7.11.2.2 Medidor del espesor del espécimen.**

Utilizar un calibrador con una exactitud de 0,01 mm.

**7.11.2.3 Instrumento para medir el ancho de los especímenes.**

Utilizar un instrumento capaz de medir 0,25 mm o menos.

**7.11.2.4 Cortador de especímenes.**

Utilizar navajas de seguridad, cortador de papel u otros instrumentos capaces de cortar los especímenes a un ancho apropiado y que produzcan bordes rectos, paralelos y libres de imperfecciones visibles.

**7.11.3 Preparación y acondicionamiento de las muestras.**

Seleccionar especímenes de manera que su espesor sea uniforme en un 10% del espesor sobre la longitud del espécimen dentro de las mordazas, cuando se trate de materiales con un espesor de 0,25 mm o menos; y dentro de un 5% en el caso de materiales con un espesor mayor de 0,25 mm pero menor de 1,00 mm.

Los especímenes de prueba consisten en tiras de un ancho uniforme de no menos de 5,0 mm y no más de 25,4 mm la longitud estándar de los especímenes debe ser de 250 mm cuando no es posible obtener especímenes con esta longitud se deben cortar secciones de prueba de 100 mm. Estas longitudes, se utilizan para minimizar el efecto de deslizamiento del espécimen en las mordazas; la longitud total de los especímenes debe considerar por lo menos 50 mm de más que la distancia de separación de las mordazas utilizadas.

Los especímenes de prueba deben ser cortados cuidadosamente para evitar muescas o rasgaduras que puedan provocar rompimientos prematuros.

En caso de materiales isótropos, se deben probar por lo menos cinco especímenes de prueba de cada muestra.

En caso de materiales anisótropos, se deben preparar dos juegos de cinco especímenes de prueba cada uno. Uno de los juegos de especímenes de prueba debe ser cortado en forma semejante a los especímenes de material isótropo y el otro juego debe ser cortado de tal manera que el eje longitudinal sea paralelo a la dirección de anisotropía.

Realizar la prueba, acondicionando la muestra a una temperatura de  $296\text{ K} \pm 2\text{ K}$  ( $23^\circ\text{C} \pm 2^\circ\text{C}$ ) y una humedad relativa de  $50\% \pm 5\%$  por lo menos durante 40 h antes de la prueba. En caso de haber discrepancia, las tolerancias deben ser  $\pm 1\text{ K}$  ( $\pm 1^\circ\text{C}$ ) para temperatura y de  $\pm 2\%$  para humedad relativa.

**7.11.4 Procedimiento.**

Ajustar la velocidad de separación de las mordazas de la máquina de prueba, haciendo ensayos sin carga. Esta velocidad de separación debe mantenerse dentro de un 5% cuando se hace un ensayo bajo su capacidad de carga completa. La velocidad de la prueba debe ser calculada basándose en la velocidad de deformación inicial como se especifica en la Tabla 9.

**Tabla 9. Velocidades cruzadas y separación inicial de las mordazas**

PORCENTAJE DE ELONGACION AL ROMPIMIENTO	VELOCIDAD INICIAL DE DEFORMACION	SEPARACION INICIAL DE LAS MORDAZAS	VELOCIDAD DE SEPARACION DE MORDAZAS
---	----------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------

**Tabla 9. Velocidades cruzadas y separación inicial de las mordazas**

<b>PORCENTAJE DE ELONGACION AL ROMPIMIENTO</b>	<b>VELOCIDAD INICIAL DE DEFORMACION</b>	<b>SEPARACION INICIAL DE LAS MORDAZAS</b>	<b>VELOCIDAD DE SEPARACION DE MORDAZAS</b>
Menos de 20%	0,1 mm/min	125 mm	12,5 mm/min
20% a 100%	0,5 mm/min	100 mm	50,0 mm/min
Más de 100%	10,0 mm/min	50 mm	500,0 mm/min

Las velocidades de separación de las mordazas pueden ser determinadas para propósitos de este método de prueba a partir de la velocidad inicial de deformación como sigue:

$$A = B C$$

En donde:

A = velocidad de separación de las mordazas (mm/min).

B = distancia inicial entre las mordazas (mm).

C = velocidad inicial de deformación.

La velocidad inicial de deformación está indicada en la Tabla 9. A menos que se indique otra cosa en la norma específica del material que está siendo probado.

Seleccionar un intervalo de carga que produzca que el rompimiento del espécimen de prueba ocurra para arriba de sus dos terceras partes pueden hacerse ensayos de prueba para seleccionar la combinación aprobada de intervalos de carga/ancho del espécimen.

La separación inicial de las mordazas debe ser por lo menos 50 mm para materiales que tengan una elongación total al rompimiento de 100% o mayor y por lo menos de 100 mm para materiales que tienen una elongación total al rompimiento de 100%.

Fijar la velocidad de separación de las mordazas para dar la velocidad de deformación deseada basada en la distancia inicial entre las mordazas. Calibrar a cero el peso de la carga y el sistema de registro.

Se sugiere cruzar las velocidades y la separación inicial de las mordazas para dar la velocidad inicial de deformación deseada descrita en la Tabla 9.

Medir el área de la sección transversal del espécimen en tres puntos a diferentes distancias de su longitud. Medir el ancho del espécimen con una exactitud de 0,01 mm o más. Medir el espesor del espécimen con una exactitud de 0,01 mm o más para láminas con espesores menores a 0,25 mm y con una precisión de 1% o más para láminas con espesor mayor de 0,25 mm para menor de 1,00 mm.

Colocar el espécimen de prueba entre las mordazas de la máquina de prueba, teniendo cuidado de alinear el eje longitudinal del espécimen con una línea imaginaria que una los puntos de enlace de las mordazas.

Apretar las mordazas completa y firmemente a un grado tal que el deslizamiento del espécimen durante la prueba sea el mínimo.

Encender la máquina de prueba y registrar la carga contra la extensión. Cuando la longitud total entre las mordazas se considera el área de prueba, registrar la carga contra la distancia de separación de las mordazas.

Las lecturas de especímenes que se rompan por una grieta notoria o que rompan fuera de la longitud calibrada, deben ser descartadas debiéndose hacer una prueba más con otros especímenes de la misma muestra.

**I) Resistencia a la tensión.**

La resistencia a la tensión debe calcularse dividiendo la carga máxima entre la media aritmética del área de la sección transversal original del espécimen. El resultado debe expresarse en fuerza por unidad del área (MPa).

**II) Porcentaje de alargamiento a la ruptura.**

Debe calcularse dividiendo la elongación al momento de la ruptura del espécimen entre la longitud inicial calibrada y multiplicada por cien, cuando se utiliza una longitud determinada o extensómetros para definir un área de prueba específica, sólo se debe considerar para el cálculo esa longitud, a menos que se indique que la longitud de separación entre las mordazas se deba utilizar. El resultado debe ser expresado en porcentaje (%).

**7.11.5 Expresión de resultados.**

**I) La muestra debe soportar las siguientes tensiones mínimas, en sentido:**

- Longitudinal 16,1 MPa (164,2 kgf/cm<sup>2</sup>).
- Transversal 14,2 MPa (144,8 kgf/cm<sup>2</sup>).

**II) La muestra debe cumplir con los siguientes alargamientos mínimos, en sentido:**

- Longitudinal 190%.
- Transversal 190%.

**7.12 Verificación de volumen.**

**7.12.1 Procedimiento.**

Cortar el tubo transportador a una longitud de 50 mm a 70 mm. Obturar el tubo transportador. Colgar la bolsa libre de restricciones, separar las paredes de la bolsa. Realizar la prueba a una temperatura de 296 K  $\pm$  3 K (23°C  $\pm$  3°C). Introducir agua hasta la marca de 500 mL. Dejar estabilizar durante 5 min, posteriormente abrir el obturador y recibir el líquido en una probeta graduada. Registrar el volumen obtenido. Repetir la operación de llenado, estabilización y registro del volumen obtenido en las líneas de graduación de 1 000 y 1 500 mL.

**7.12.2 Interpretación.**

El valor de la medición de las líneas de graduación de 500, 1 000 y 1 500 mL debe encontrarse en el rango de  $\pm$  10% del valor nominal.

**8. Marcado, envasado y embalaje**

**8.1 Marcado.**

La bolsa debe tener marcada, impresa o adherida la marca o logotipo del fabricante en forma legible e indeleble en un lugar visible que no interfiera con su funcionalidad. Así como una escala graduada en mililitros.

## **8.2 Envasado.**

El envasado del producto, además de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Insumos para la Salud, debe proteger al producto, mantener las condiciones del producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país. El tipo y la calidad del empaque son responsabilidad del proveedor.

## **8.3 Envase primario.**

Envase transparente al menos en una de sus caras, resistente y de dimensiones adecuadas para contener el producto.

### **8.3.1 Datos o leyendas del envase primario.**

El envase primario debe tener impresos, adheridos o adicionados en una etiqueta, además de lo indicado en el Reglamento de Insumos para la Salud, los siguientes datos en idioma español, en forma legible e indeleble:

**8.3.1.1** Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante y, en su caso, importador y distribuidor.

**8.3.1.2** Nombre genérico o comercial del producto.

**8.3.1.3** Número de lote.

**8.3.1.4** Fecha de caducidad.

**8.3.1.5** Producto atóxico.

**8.3.1.6** Desechable (o leyendas alusivas).

**8.3.1.7** Fecha de fabricación, puede estar implícita en el número de lote.

**8.3.1.8** Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.

**8.3.1.9** País de origen o leyenda "Hecho en México".

**8.3.1.10** Instrucciones de uso.

### **8.4 Datos o leyendas del envase colectivo.**

El envase colectivo debe tener impresos, adheridos o adicionados en una etiqueta, además de lo indicado en el Reglamento de Insumos para la Salud, los siguientes datos en idioma español, en forma legible e indeleble:

**8.4.1** Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante y, en su caso, importador y distribuidor.

**8.4.2** Nombre genérico o comercial del producto.

**8.4.3** Número de lote.

**8.4.4** Instrucciones de conservación.

**8.4.5** Fecha de fabricación, puede estar implícita en el número de lote.

**8.4.6** Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.

**8.4.7** País de origen o leyenda "Hecho en México".

**8.5** Embalaje.

Caja de cartón corrugado de forma rectangular baja con resistencia mínima al reventamiento de 1,7 MPa (11 kgf/cm<sup>2</sup>) o algún otro material con propiedades similares, con capacidad para contener los envases primarios.

## **9. Almacenamiento**

Los productos objeto de la presente Norma, deben almacenarse en locales cubiertos, protegidos de la lluvia, de la exposición directa a los rayos del sol, lejos de fuentes emisoras de vapores o de calor, y en condiciones de estiba que aseguren la integridad del producto.

## **10. Concordancia con normas internacionales y mexicanas**

Esta Norma no es equivalente con ninguna norma internacional o mexicana.

## **11. Bibliografía**

**11.1** Ley Federal sobre Metrología y Normalización. DOF, 1 de julio de 1992.

**11.2** Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. DOF, 13 de enero de 1999.

**11.3** Ley General de Salud. DOF, 7 de febrero de 1984.

**11.4** Reglamento de Insumos para la Salud, Título Segundo, Capítulo 1, sección segunda. DOF, 4 de febrero de 1998.

**11.5** Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, MGA 0351. Edición vigente.

**11.6** Tercera Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis del Sector Salud 1998. DOF, 27 de abril de 1999.

**11.7** ISO 8669-4 Urine Collection Bags part 4: Determination of Freedom from Leakage.

**11.8** The United States Pharmacopeia Convention, INC 23 nd, NF18, 12601 Twinbrook Parkway, Rockville, MD 2085, 1995.

**a)** BRT (88) Intracutaneous Test, páginas 1701 y 1702.

**b)** BRT (88) Systemic Inyection Test, página 1701.

**c)** BRT (661) Phisycy Chemical Test Plastics, Heavy Metals, página 1783.

**11.9** ASTM-D-882-83 Standard Test Methods for Tensile Properties of Thin Plastic Sheeting Section 8 volumen 08.01.

**11.10** ASTM-D-374-79 Standard Test Methods for Thickness of Solid Electrical Insulation, páginas 143-153.

**11.11** Manual para la Identificación de Plásticos, Instituto Mexicano del Plástico Industrial, S.C., 1989, páginas 32 a 46.

## **12. Observancia de la Norma**

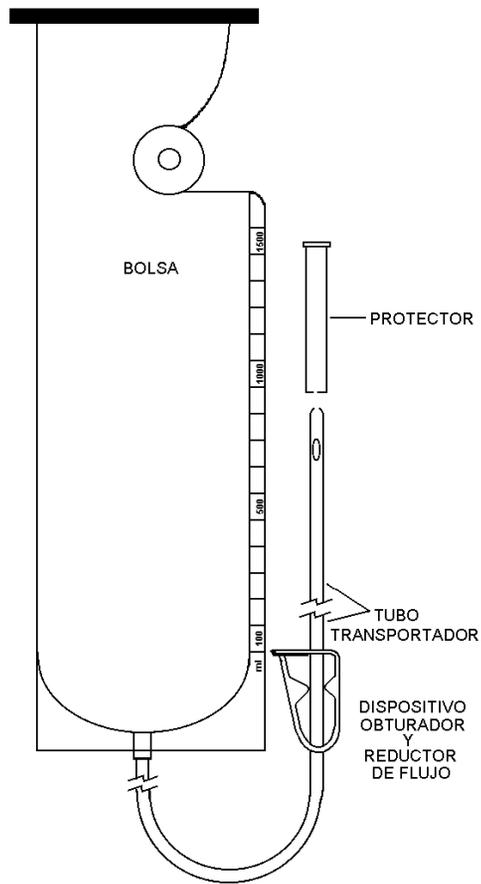
La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Salud, cuyo personal realizará la verificación y la vigilancia que sean necesarias.

## **13. Vigencia**

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 25 de agosto de 2003.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.

## **APENDICE NORMATIVO "A". FIGURA**



**FIG. 1 BOLSA PARA ENEMA DESECHABLE  
(NO IMPLICA DISEÑO)**